

# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

**2**

**JUDICIALES**

Buenos Aires, viernes 20 de diciembre de 1974

NUMERO

**23.061**

AÑO LXXXII

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION**

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
**Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
*Director Nacional*

* * *

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-1654 y 42-1011

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1830

RECLAMO DE EJEMPLARES
Campichuelo 553
de 10 a 17

**$ 1,50**


# ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**UNA SOLA PUBLICACION**

## Empresa Constructora Salto Grande
SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del Dr. Eduardo R. Stordeur, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "Empresa Constructora Salto Grande, Sociedad Anónima" — Escritura número trescientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Francisco Vischi, don Alvaro Palenga, don Francisco Macri y don Vicente Patricio Wynne; los comparecientes son casados, mayores de edad, domiciliados en la República de Italia los primeros y vecinos de esta Ciudad los últimos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren: a) Don Francisco Vischi en su carácter de apoderado de "Imprest-Girola-Lodigiani (Impregilo) S.p.A. (según poder especial que la misma le otorgara en Milán, República de Italia, el 2 de abril de 1974, y que fuera protocolizado por ante este mismo Registro en el día de la fecha al folio 935, al que me remito. b) Don Alvaro Palenga en su carácter de apoderado de Alvaro Palenga, Sociedtd Anónima, según poder especial que la misma le otorgara el 5 del mes en curso en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay y que fuera protocolizado por ante este mismo Registro el día de la fecha, al folio 933, al que me remito. c) Don Francisco Macri en su carácter de apoderado de Impresit Sideco, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera, según poder especial que la misma le otorgara según escritura pasada ante este mismo Registro el 8 del corriente mes al folio 763, al que me remito. d) Don Vicente Patricio Wynne, en su carácter de apoderado de Sollazo Hermanos, Sociedad Anónima Empresa Constructora, Industrial y Comercial, según poder especial que la misma le otorgara por escritura pasada en esta misma fecha por ante mí al folio 938, de este mismo Registro y protocolo al que me remito. Y los comparecientes asegurándome que sus mandatos no han sido revocados ni limitados en forma alguna, expresan que sus representadas "Impresit Girola Lodigiani (Impregilo), Sociedad en Comandita por Acciones"; "Alvaro Palenga, Sociedad Anónima"; Impresit Sideco. Sociedad Anónima Constructora, nmobiliaria, Industrial y Financiera" y "Sollazo Hermanos, Sociedad Anónima Empresa Constructora, Industrial y Comercial" han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "EMPRESA CONSTRUCTORA SALTO GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA" Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Reconquista 630, octavo piso. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: Su duración es de diez años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto llevar a cabo hasta su total cumplimiento la ejecución de las obras civiles denominadas Salto Grande Obras Civiles, Contrato S.G.01, y todas otras obras derivadas y conexas a la indicada que se adjudiquen a la sociedad por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo cuarto: El capital social es de pesos Cinco millones, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del decreto ley 19.550|72. — Artículo quinto: En caso de enajenación, por cualquier causa o título, voluntaria o forzosa, total o parcial, de las acciones de uno o más accionistas, los demás tendrán derecho preferencial de compra en proporción a sus tenencias y con derecho de acrecer; esta opción deberá ejercerse dentro de los noventa días de la notificación fehaciente de dicha circunstancia. El precio será el que resulte del último balance aprobado. — Artículo sexto: Las acciones serán nominativas, no endosables y podrán ser ordinarias de categoría A, B, C y D y preferidas. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijárseles también una participación adicional en las ganancias. — Artículo séptimo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del decreto ley número 19.550|72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo octavo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del decreto ley número 19.550|72. — Artículo noveno: Los aumentos de capital por emisión de acciones ordinarias se efectuarán emitiendo acciones de categoría A, B, C y D en la misma proporción que las ya emitidas. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las acciones de su propia categoría con derecho a la suscripción de acciones de su categoría y de las otras que quedaran no suscriptas, siempre de acuerdo a la tenencia de los accionistas que manifiesten interés en la suscripción de las sobrantes en el plazo indicado en el artículo 194 del decreto ley 19.550|72. — Artículo décimo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de once miembros con mandato por un año nombrados de la siguiente forma: siete por las acciones de categoría A, dos por las acciones de categoría B, uno por las acciones de categorí[illegible] las acciones de categoría D. Las respectivas categorías de acciones podrán designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en cada categoría y en el orden de su elección. Si por cualquier causa no se procediera a la designación de directores en la forma indicada, la designación de los directores titulares y suplentes para llenar las vacantes será efectuada por la Asamblea General de Accionistas sin distinción de categorías de acciones. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente: en caso de su ausencia o impedimento el Directorio designará un Presidente interino. — El Directorio funciona con la presencia de siete de sus miembros y resuelve con el voto favorable de seis directores presentes o representados. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Décimo Primero: Los directores deben prestar la siguiente garantía, cien pesos en efectivo cada uno de los directores titulares y suplentes que quedarán depositados en la caja de la sociedad. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — El uso de la firma social corresponde al Presidente o Presidente interino en su caso, acompañada por la de otro director, o a los apoderados generales o especiales designados por el Directorio. — El Directorio podrá incluir en los poderes la facultad de absolver posiciones en juicio. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. —

## SUMARIO

**EDICION DEL DIA 20|12|74 (24 págs.)**





Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las apelaciones especiales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquella. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad está a cargo de dos síndicos titulares y dos suplentes por el término de un año que serán designados en la siguiente forma: un Síndico Titular y un Suplente a propuesta de las acciones de la categoría A; y un Síndico Titular y un Suplente a propuesta de las acciones de las categorías B, C y D, en forma rotativa, por períodos anuales. — En caso de que por lo dispuesto por el artículo 299 del decreto ley número 19.550|72 debieran designarse tres síndicos, dos síndicos titulares y dos suplentes serán designados por la categoría A; un síndico titular y un suplente serán designados por los accionistas de las categorías B, C y D, por mayoría de los presentes y representados. — En caso de que por cualquier razón no fuesen designados los síndicos titulares y suplentes por las categorías en la forma indicada, serán designados por la Asamblea General de Accionistas, por simple mayoría sin distinción de categorías. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se rigen por las normas del decreto ley 19.550|72. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Sexto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del decreto ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria y en segunda convocatoria la que se considera constituída con la presencia de acciones que representen el cincuenta por ciento de las acciones con derecho a voto. — Para los supuestos especiales del artículo 244 del decreto ley 19.550|72, vale lo dispuesto por el citado artículo. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia, y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias. — O a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Octavo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: "Impresit Girola Lodigiani (Impregilo) Sociedad en Comandita por Acciones" treinta y tres mil trescientas setenta y cinco acciones clase A; ochocientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos en efectivo, contado veinticinco por ciento; "Sollazo Hermanos Sociedad Anónima Empresa Constructora Industrial y Comercial, 11.125 acciones, clase B; doscientos setenta y ocho mil ciento veinticinco pesos, en efectivo contado veinticinco por ciento: "Impresit Sideco Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera": tres mil quinientas acciones clase C; ochenta y siete mil quinientos pesos, en efectivo contado veinticinco por ciento; "Alvaro Palenga Sociedad Anónima" dos mil acciones clase D, cincuenta mil pesos en efectivo contado veinticinco por ciento. — Todas las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias y de un voto. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Sergio Morpurgo, Directores titulares: Angela Macchi de Afeltra, Francisco Pennacchioni, Giuseppe Lodigiani, Giusto Lazzarino, Franco Vischi y Alfredo Melly, designados por el grupo A; Vicente Patricio Wynne y Emilio Augusto Humbert, designados por el grupo B; Francisco Macri, designado por el grupo C y Alvaro Palenca, designado por el grupo D. — Directores suplentes: Rino Valent, Ezio Ghiglia, Mario Carrara, Pietro Motetti y Giovanni Antonio Motta, designados por el grupo A. — Adolfo Mocnkofsky y Cayetano Osvaldo Scrugli, designados por el grupo B. — Diego Pellizzatti, designado por el grupo C y Luigia Codeca Castiglione de Paluga, designada por el grupo D. — El órgano fiscalizador está integrado por los síndicos titulares Alfredo Lisdero, designado por la categoría A y Carlos Benito Risso, designado por las categorías B, C y D. — Y los síndicos suplentes Arturo Eugenio Lauro Lisdero, designado por la categoría A y Carlos Asencio Zaballa, designado por las categorías B, C y D. — Se autoriza a don Alfredo Melli y a don Vicente Patricio Wynne a fin de que actuando en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y su inscripción en el Juzgadc Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Yo, Escribano autorizante dejo constancia: 1) Que en pago del Impuesto de Sellos correspondiente, se abonará en el corresponde mensual la suma de Cincuenta mil pesos que es el diez por ciento del capital de la sociedad. — 2) Que "Impresit Sideco Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera" se encuentra inscripta para el pago del impuesto a los Réditos bajo el número 920.603. — 0107. — y posee Cédula Fiscal número R. 276.422. — con vencimiento el 30 de junio del año 1974 que "Sollazo Hermanos, Sociedad Anónima Constructora Industrial y Comercial" se encuentra inscripta bajo el número 10-108.942-8, y posee Cédula Fiscal número R. 238.302, con vencimiento el 31 de octubre de 1974. — Leída que les fue, se ratifican, la aceptan y firman ante mí, doy fe. — Nº 950. Rectificación parcial. — "Const. Salto Grande S.A.". — Escritura número novecientos cincuenta — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: el señor Franco Vischi, en su carácter de apoderado de "Impresit Girola Lodigiani (Impregilo) S.p.A."; el señor Alvaro Palenga en su carácter de apoderado de la empresa "Alvaro Palenga Sociedad Anónima"; el señor Francisco Macri en su carácter de apoderado de "Impresit Sideco Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera" y el señor Vicente Patricio Wynne, en su carácter de apoderado de "Sollazo Hermanos Sociedad Anónima Empresa Constructora Industrial y Comercial", según personerías que se acreditarán al final de la presente. Todos los comparecientes son casados, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que vienen por la presente a rectificar parcialmente los estatutos sociales de "Empresa Constructora Salto Grande Sociedad Anónima", que fueran suscriptos por sus representadas según escritura que pasó el 9 de abril del año en curso al folio 944, de este registro, la cual constituyeron a fin de dejar cumplida la obligación contenida en la cláusula 9 (1) del Volúmen I "Condiciones Administrativas y legales" del pliego de condiciones de la licitación denominada Salto Grande Obras Civiles Contrato S.6.01 de las que resultaron adjudicatarias sus principales. — Dicha escritura fue presentada en la Inspección General de Personas Jurídicas para su conformación, bajo el número 49.475, quedando en definitiva los artículos segundo, tercero, décimo segundo y décimo cuarto, los cuales fueron observados, redactados de la siguiente manera: Artículo segundo: El plazo de duración está limitado al cumplimiento de su objeto que se determina en el artículo tercero. — Artículo tercero: Tiene por exclusivo y único objeto, que no podrá ser modificado, llevar a cabo hasta su total cumplimiento la ejecución de las Obras Civiles denominadas "Salto Grande - Obras Civiles Contrato SG.01, adjudicadas a la Sociedad por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, mediante Resolución número 1517 del referido Organismo. — Artículo decimosegundo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusо aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente el uso de la firma social corresponde al Presidente o Presidente interino o a los apoderados generales o especiales designados por el Directorio. El Directorio podrá incluir en los poderes la facultad de absolver posiciones en juicio. — Artículo decimocuarto: La fiscalización de la sociedad está a cargo de dos síndicos titulares y dos suplentes por el término de un año que serán designados en la siguiente forma: un síndico titular y un suplente a propuesta de las acciones de la categoría A; y un síndico titular y un suplente a propuesta de las acciones de las categorías B, C y D, en forma rotativa, por períodos anuales. En caso de que por lo dispuesto por el artículo 299 del decreto ley número 19.550|72 debieran designarse tres síndicos, dos síndicos titulares y dos suplentes serán designados por la categoría A un síndico titular y un suplente serán designados por los accionistas de las categorías B, C y D, por mayoría de los presentes y representados. En caso de que por cualquier razón no fuesen designados los síndicos titulares y suplentes por las categorías en la forma indicada, serán designados por la Asamblea General de Accionistas, por mayoría sin distinción de categorías. — Yo Escribano Autorizante, dejo constancia: a) Que el señor Franco Vischi, concurre en su carácter de apoderado de "Impresit-Girola-Lodigiani (Impregilo) S.p.A.", según poder especial que la misma le otorgara en Milán, República de Italia, el 2 de abril de 1974, y que fuera protocolizado por ante este mismo registro, el 19 de abril de 1974, al folio 935. Los estatutos de la sociedad fueron protocolizados el 29 de abril, también del año en curso, al folio 1.084, de este registro y protocolo. — Dichas escrituras fueron inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 20 de agosto de 1974, bajo el número 13, al folio 276, del libro 50, tomo B, de Estatutos Extranjeros. — b) Que el señor Alvaro Palenga concurre en su carácter de apoderado de la Empresa "Alvaro Palenga Sociedad Anónima", según poder especial que la misma le otorgó el 5 de abril de 1974, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay y que fuera protocolizado por ante este mismo registro, el 19 de abril del año en curso, al folio 933. — Los estatutos de la Sociedad fueron protocolizados el 21 de junio de 1974, pasada al folio 1774, de este registro y protocolo. — Dichas escrituras fueron inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 13 de agosto de 1974, bajo el número 12, al folio 276, del libro 50, tomo B, de Estatutos Extranjeros. — c) Que el señor Francisco Macri concurre en su carácter de apoderado de "Impresit Sideco Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Industrial y Financiera", según poder especial que la misma le otorgara por escritura pasada el 8 de abril de 1974, al folio 763, de este registro. — Surge de dicho poder que la sociedad se constituyó bajo la denominación de "Impresit Sycic Vial Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Industrial y Financiera", pasada en este registro, al folio 286, protocolo de 1961, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de marzo de 1961, bajo el número 432, al folio 353, del libro 53, tomo A, de Estatutos Nacionales, en la que se transcribió el Decreto del Poder Ejecutivo número 48, del 3 de enero de 1961, que le confirió la personería jurídica. — Por escritura del 4 de marzo de 1966, pasada al folio 699, de este registro, se reformaron los Estatutos, inscribiéndose a su vez el 11 de mayo de 1966, bajo el número 1.019, al folio 111 del libro 62, tomo A, de Estatutos Nacionales. — Posteriormente se modificaron los Estatutos, donde la sociedad adoptó su actual denominación, pasada en este registro el 9 de abril de 1969, al folio 335, inscripta el 19 de mayo de 1969, bajo el número 1.701, al folio 236, del libro 68, tomo A., de Estatutos Nacionales. — Y d) Que el señor Vicente Patricio Wynne, concurre en su carácter de apoderado de "Sollazo Hermanos Sociedad Anónima Empresa Constructora Industrial y Comercial", según poder especial que la misma le otorgara por escritura del 19 de abril de 1974, pasada al folio 938 de este registro. En dicho poder, se acreditó la personería de la sociedad con la escritura número 897, del 27 de diciembre de 1972, por la cual se adecuaron los estatutos a las disposiciones de Decreto-Ley 19.550|72. — Dicha escritura que pasó ante el escribano de la ciudad de Tucumán, provincia del mismo nombre, don Sixto Justo Díaz, titular del registro número 8, se inscribió en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1973, en el protocolo de contratos sociales, bajo el número 45, desde fojas 177 a 197, tomo II, año 1973. Leída que les fue, se ratifican, la aceptan y firman, ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — Fdo. Juan Pablo Bunge. — Hay un sello. — Raspado — sus — Entre líneas — treinta y — vale.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.425 e.20|12 Nº 14.240 v.20|12|74

**Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).**

## Constructora Bayona

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeu, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, comparecen: don Juan Mauricio Ferreyro, de 44 años, casado, argentino, maestro mayor de obra, con Documento Nacional de Identidad 4.239.726; domiciliado en Santiago del Estero 444, piso primero B; don Jorge Luis Zorzano, de 39 años, soltero, argentino, maestro mayor de obra, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.731.231, domiciliado en la calle Chacabuco 676, piso segundo, departamento 4; don Humberto Campagnale, de 43 años, casado, argentino, con Documento Nacional de Identidad 5.132.504, abogado, domiciliado en la calle Piedras 930, piso tercero; don José Rafael García, de 39 años, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 6.863.915, domiciliado en la calle Independencia 838, departamento 1; don Pedro Raúl Antonio Luchia Puig, de 63 años, célibe, argentino, sacerdote, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 921.312, domiciliado en la calle Independencia 910; y don Salvador Martuccio, de 45 años, célibe, argentino, sacerdote, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.764.729, domiciliado en la calle Independencia 910; todos vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "CONSTRUCTORA BAYONA SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Piedras 930, piso tercero. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, a realizar toda clase de operaciones relacionadas con la construcción, promoción de consorcio, proyectos, dirección y ejecución, construcción de edificios, casas, hoteles, garajes y demás obras civiles dentro del marco de la arquitectura, sin más limitaciones que las expresamente dispongan los Códigos y leyes en vigencia. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de diez mil pesos, representado por mil acciones de diez pesos cada una, valor nominal. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser nominativas, ordinarias o preferidas no endosables. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por dos años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo término a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos en efectivo cada Director. — Artículo décimo: El directorio tiene toda las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|

63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente del directorio quienes actúan en forma indistinta. - Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo duodécimo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia — La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y, rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: don Pedro Raúl Antonio Luchia Puig suscribe quinientas diez acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de mil doscientos setenta y cinco pesos; en efectivo; don Salvador Martuccio, suscribe cuatrocientas diez acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de mil veinticinco pesos; en efectivo; los señores Juan Mauricio Ferreyro, Jorge Luis Zorzano, Humberto Campagnale y José Rafael García, suscriben veinte acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, cada uno, integrando la suma de cincuenta pesos; en efectivo, también cada uno de ellos y el saldo del capital suscripto, todos ellos deberán integrarlo a solicitud del Directorio dentro del término legal. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Juan Mauricio Ferreyro; Vicepresidente a: Jorge Luis Zorzano; Director a: Humberto Campagnale. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular a: José Luis Rodríguez; Síndico suplente a: Luis Gil Montoya. — Se autoriza a los señores José Rafael García, Libreta de Enrolamiento 6.863.915, Mario Rotman, Libreta de Enrolamiento 4.508.836 y Salvador Martuccio, Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.764.729, a fin de que, conjunta o indistintamente, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen las gestiones para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, a tal fin podrán los autorizados, firmar toda clase de documentos, escrituras públicas, escritos y declaraciones necesarias. — Presentes a este acto el señor José Luis Rodríguez, de 57 años, argentino, doctor en ciencias económicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.416.972, domiciliado en la calle Estados Unidos 816, piso primero; y don Luis Gil Montoya, de 63 años, soltero, argentino, Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 910.613, domiciliado en Viamonte 634; el primero casado, ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que aceptan el cargo de Síndico titular y Síndico suplente respectivamente, para los cuales han sido designados por esta escritura. — Leída que les es, la presente se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, como acostumbran a hacerlo, de todo lo que doy fe. — Juan Ferreyro. — J. Zorzano. — H. Campagnale. — Rafael García. — Pedro Raúl Luchia Puig. — Salvador Martuccio. — J. L. Rodríguez. — L. G. Montoya. — Hay un sello. — Ante mí: Max Bunge. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1276 del Registro 234 a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 015776268 al presente 015776271, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. Por escritura Nº 680, folio 1.640 del escribano público don Max Bunge del Registro Nº 234 de esta Capital se modifica el siguiente art.: "Artículo primero: La Sociedad se denomina "Constructora Yona Sociedad Anónima". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Piedras 930, piso 3º". "El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: don Pedro Raúl Antonio Luchia Puig suscribe 510 (quinientas diez) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de mil doscientos setenta y cinco pesos, en efectivo; don Salvador Martuccio, suscribe 410 (cuatrocientas diez) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de mil veinticinco pesos, en efectivo; los señores Juan Mauricio Ferreyro, Jorge Luis Zorzano, Humberto Campagnale y José Rafael García, suscriben 20 (veinte) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, cada uno, integrando la suma de cincuenta pesos, en efectivo, también cada uno de ellos y el saldo del capital suscripto, todos ellos deberán integrarlo a solicitud del Directorio dentro del término legal". — Firmado Max Bunge, escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.640 del Registro 234. Max Bunge, escribano. — S|r.: "Raúl", vale.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 701,25 e.20|12-Nº 10.057 v.20|12|74

---

## Máquinas y Equipos Lácteos La Holandesa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y DE MANDATOS

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

Fº 3.514. PRIMER Testimonio. número mil trescientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi escribano autorizante, comparece don Rafael Alberto Guerra, casado, argentino, empresario, de 44 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de Policía Federal Nº 3.350.508, domiciliado en la Avenida Presidente Quintana número 32, segundo piso, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de doña Nelly Carmen Fernícola de Guerra, José Guerra, María Elena Guerra, Oscar Etcheverry, Néstor Etcheverry Daniel de las Carreras, Antonia Pineda, Isidora Scannapieco de Fernícola. y la sociedad "Equipamentos Brasholanda, Sociedad Anónima", a mérito del poder que le fuera conferido por escritura de fecha 18 de abril de 1973. pasada ante mí al folio 1.057 del presente registro. — Y el compareciente en el carácter invocado y que ha justificado continúa diciendo: que por escritura otorgada también ante mí, al folio 1.057, de fecha 18 de abril de 1973, constituyó juntamente con sus mandatarios la sociedad "MAQUINAS Y EQUIPOS LACTEOS LA HOLANDESA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS"; que dicha sociedad fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que por escritura de fecha 28 de agosto de 1974, pasada ante mí al folio 2.281 del presente Registro, se modificó el artículo quinto de la mencionada sociedad a efectos de adecuarlo a las disposiciones de la Ley 20.643. — Que habiéndose presentado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para su inscripción, éste observó la integración de capital realizada, conforme a las nuevas disposiciones de la Ley 20.643: que a efectos de subsanar la misma, los constituyentes han integrado el veinticinco por ciento del capital social, y en consecuencia se modifica el cuadro de suscripción e integración, el que queda redactado de la siguiente manera: "III — El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Aporte — Modalidad — Guerra, Rafael Alberto: 1.500 — Ordinarias — 1 voto — Nominativas no endosables — 3.750 — efectivo. — Etcheverry, Oscar: 1.500 — Ordinarias — 1 voto — Nominativas no endosables — 3.750 — efectivo. — Etcheverry, Néstor: 1.500 — Ordinarias — 1 voto — Nominativas no endosables — 3.750 — efectivo. — Guerra, José: 1.500 — Ordinarias — 1 voto — Nominativas no endosables — 3.750 — efectivo. — Guerra, Nelly Carmen: 500 — Ordinarias — 1 voto — Nominativas no endosables — 1.250 — efectivo. — Federico, Pascual Felipe, en representación de "Equipamentos Brasholanda, S. A.", de Curitiba Brasil, de acuerdo al poder que se adjunta. — 6.000 — Ordinarias — 1 voto — Nominativas no endosables — 15.000 — efectivo.
Fernícola Isidora S. de: 500 — Ordinarias — 1 voto — Nominativas no endosables — 1.250 — efectivo. — Guerra, María Elena: 500 — Ordinarias — 1 voto — Nominativas no endosables — 1.250 — efectivo. — Pineda, Antonia A.: 500 — Ordinarias — 1 voto — Nominativas no endosables 1.250 — efectivo. — De Las Carreras, Daniel: 1.000 — Ordinarias — 1 voto — Nominativas no endosables — 2.500, efectivo. — 15.000. — 37.500. — — Aportes no dinerarios: no existen. — "El compareciente en la forma expuesta deja reformado el estatuto social en la forma indicada. — El autorizante hace constar que esta escritura tributa en concepto de impuesto la suma de pesos trescientos. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la otorga y firma por ante mí el escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — R. A. Guerra. — Hay un sello. Ante mí: H. E. Lanzani. Concuerda con su matriz que pasó ante m íal folio 3.514 del Registro número 391 de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial números correlativos del dieciséis millones sesenta y ocho mil cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: H. E. Lanzani. Escribano.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285.— e. 20|12 Nº 13.607 v. 20|12|74

---

## Frigorífico Casanova

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONSTITUCION DE Sociedad Anónima: "Frigorífico Casanova, Sociedad Anónima". — Escritura número quinientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Nazario Escilio Campos, argentino, nacido el 28 de abril de 1935, de estado civil casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.341.571, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número 4475, de la localidad de San Justo, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad y Genaro Isoldi, argentino, nacido el 28 de setiembre de 1930, de estado civil soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.498.441, con domicilio en la calle Crisóstomo Alvarez número 5341 de la Capital Federal, vecino de esta ciudad, ambos comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: "Denominación. — Domicilio. — Plazo y objeto. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "FRIGORIFICO CASANOVA, SOCIEDAD ANONIMA" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Crisóstomo Alvarez número 5335. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a la compraventa, representación, comisión, consignación, faena, transporte, depósito, conservación, refrigeración, importación, exportación y abastecimiento de carnes y|o subproductos derivados. — Preparación y transformación, así como la industrialización de carnes y|o productos y|o subproductos, matanza de animales por cuenta propia o de terceros en mataderos, establecimientos, fábricas y|o frigoríficos propios o ajenos. — Explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios y ganaderos, propios de terceros y|o asociada a terceros, la cría, reproducción, compra y venta de ganados, la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio y|o envase y fraccionamiento de sus productos. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), representado por veinte mil (20.000) acciones de diez pesos ($ 10.—) cada una, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo número 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional de las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. número 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos, de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del Capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo número 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos Ley 18.188 cada uno, que quedarán en la Caja de la Sociedad hasta tanto la Asamblea apruebe el mandato. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo número 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo número 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pue-

den emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos números 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas se destinan: A) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Suscripto, para el fondo de reserva legal; B) A remuneración al Directorio y Síndico en su caso; C) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; D) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo, y reembolsado el Capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El Capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Genaro Isoldi: Diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables por un monto de veinticinco mil pesos en dinero efectivo que representan el 25 por ciento de la integración; Nazario Escilio Campos: Diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables por un monto de veinticinco mil pesos en dinero efectivo que representan el 25 por ciento de la integración. — Totales: veinte mil (20.000) acciones por un monto de cincuenta mil pesos. — Las acciones emitidas y suscriptas son Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, los que se integran en un 25 por ciento en este acto. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Genaro Isoldi. — Vicepresidente a Nazario Escilio Campos estos componentes del Organo Fiscalizador. — Síndico Titular al Contador Público Nacional Carlos Jorge Biondi. — Síndico Suplente al Contador Público Nacional Edgardo Roberto D'Alterio. — Se autoriza a don Edgardo Roberto D'Alterio y|o Carlos María Paulero, a fin de que, en forma conjunta o indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes en este acto don Carlos Jorge Biondi, de 34 años de edad, argentino, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en la calle Suipacha número 458 de la localidad de Haedo, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en este ciudad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.567.337 y don Edgardo Roberto D'Alterio, de 34 años de edad, argentino, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en la calle República de Chile número 2852 de la localidad de San Justo, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.884.099, ambos comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto al sólo efecto de prestar el consentimiento, conformidad y aceptación al nombramiento de que fuera objeto. — En este estado, yo el escribano autorizante dejo constancia que he tenido a la vista para el presente acto las siguientes Cédulas Fiscales: Señor Campos: 872.691.014-7; señor Isoldi: 31.525.014-5; señor Biondi: 28.262.014-0; y Sr. D'Alterio: 13.136.016-2, las que se encuentran en un todo vigente. — Leída, que les fue a los comparecientes, así la otorgan y firman por ante mí, el escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — Nazario Escilio Campos — Genaro Isoldi — Carlos Jorge Biondi — Edgardo Roberto D'Alterio. — David Goses - Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número un mil trescientos treinta y siete del registro número ciento veinticuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido este Primer Testimonio en cuatro fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — David Goses - Escribano.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 795.— e.20|12 Nº 9.714 v.20|12|74

## C. T. C.

## Coordinadora Técnica Comercial

S. A. I. C. I.

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

Nº 418. — FUSION de la Sociedad: C. T. C. Coordinadora Técnica S.A.C.I.C.I.F. con las Sociedades "Proconsult, T. C. I. Técnicas Const. Ind., S. A. y Tensur S. A. I. C. M. y S. — Adecuación del contrato de la 1º D. Ley 19.550|72. — Escritura Número Cuatrocientos Dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Francisco Macri, argentino, casado, empresario, Cédula de Identidad número 3.839.268; y don Juan Carlos Vivo, argentino, casado, ingeniero, Cédula de Identidad número 2.208.348, ambos comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — El señor Macri concurre en nombre y representación de C. T. C. Coordinadora Técnica Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera, según personería que acredita: a) Con la escritura de constitución de la sociedad que pasó en fecha 17 de marzo de 1969, ante el escribano de esta Capital, don Manuel E. Quirós, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de mayo del año 1969, bajo el número 1.945, al folio 258, del libro 67, tomo A., de Estatutos Nacionales — b) Con el Acta de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad de fecha 30 de abril de 1973, que corre a fojas 16|18, del libro respectivo, por la que se elige el actual Directorio de la misma y entre ellos al compareciente. — c) Con el acta de la reunión de Directorio del 2 de mayo del mismo año, donde se designa al compareciente como Presidente de la Sociedad. — Y d) Con el acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el primero de abril de 1974 que resuelve este otorgamiento y se designa al compareciente para representarla. Esta acta será transcripta más adelante. — El señor Vivo concurre, a saber: en nombre y representación de las tres siguientes sociedades: Proconsult Proyectistas Consultores, Sociedad Anónima de Servicios; T. C. I. Técnicas Constructivas Industrializadas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y Tensur, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos y Servicios. — La representación en nombre de "Proconsult", se acredita: a) Con el contrato constitutivo de la sociedad, que pasó en fecha 25 de febrero de 1970, por ante el escribano de esta Capital, don César I. Ceriani Cernadas, que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.476, al folio 16, del libro 72, Tomo A., de Estatutos Nacionales, en fecha 20 de abril de 1970. — b) Con las actas de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad celebrada el 25 de octubre de 1973, donde se elige el Directorio de la Sociedad, entre ellos al compareciente; y con el acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha primero de abril de 1974, que corren a los folios 9|11 y 12|13, de los libros de la sociedad donde se aprueba este otorgamiento y se lo designa especialmente para representarla. — La última acta será transcripta más adelante. — La representación de la Sociedad "T.C.I." se acredita: a) Con la escritura de constitución de la sociedad que pasó el 5 de julio de 1965, ante el escribano de esta Capital, don Jorge Cinollo Vernengo, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.581, al folio 272, del libro 60, tomo A., de Sociedades Anónimas, en fecha 27 de julio de 1965, y con la escritura de adecuación de Estatutos al Decreto-Ley 19.550|72, que se formalizó en fecha primero de febrero de 1974, ante el escribano don César J. Ceriani Cernadas, que en su testimonio fue inscripto bajo el número 754, al folio 135, del libro 80, tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas, el 16 de abril de 1974. — b) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, celebrada el 3 de octubre de 1973, que corre a fojas 41|45, del libro de Actas respectivos, donde se designa el actual Directorio de la Sociedad, entre ellos al compareciente. Con el acta de la reunión de Directorio del 3 de octubre de 1973, que corre a fojas 16|17, del libro respectivo, donde se designa al compareciente como Presidente, y con el Acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el primero de abril de 1974, que corre a los folios 48 y 49, del mismo libro de Actas, donde se resuelve este acto, y se autoriza al compareciente para otorgarlo. — La última acta se transcribirá íntegramente más adelante. — La representación en nombre de "Tensur" se acredita con: a) La escritura de fecha 18 de febrero de 1972, pasada ante el escribano don Horacio A. Wuille Bille, que en su testimonio se inscribió bajo el número 1.704, al folio 232, del libro 76, tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas, el 18 de mayo del año de su otorgamiento. — b) Con las actas de la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, de fecha 22 de diciembre de 1972, que corre al folio 3|4 del libro de Actas de la sociedad, donde se elige al actual Directorio, entre ellos, al compareciente. — c) Con el acta de la reunión del Directorio de fecha 18 de enero de 1973, que corre a fojas 10|11, del libro de Actas de reuniones de Directorio, donde se designa al compareciente como Presidente de la sociedad, y con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de abril de 1974, a los folios 8|9 del Libro de Actas de Asambleas, por la cual se resuelve este otorgamiento y se designa al compareciente para otorgarlo, la que se transcribirá íntegramente más adelante. — Todos los documentos citados los he tenido a la vista en su original y los que no serán transcriptos correrán agregados a la presente, en copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes expresan: Primero: Que por sendas Asambleas Extraordinarias celebradas por todas las sociedades que representan el día primero de abril de 1974, se resolvió la incorporación de las tres últimas sociedades a la primera, es decir la fusión de C.T.C. Coordinadora Técnica Comercial, Sociedad Anónima Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera, con las otras tres sociedades: Proconsult, Sociedad Anónima; T.C.I. Técnicas Constructivas Industrializadas, Sociedad Anónima y Tensur, Sociedad Anónima, que por lo tanto, vienen por la presente a elevar a escritura pública dichas actuaciones a fin de hacer efectiva esta fusión. Me piden, en consecuencia, que proceda a protocolizar las actas aludidas, las constancias de los libros de asistencia a esas asambleas y la demás pertinente documentación, lo que procedo a efectuar en el siguiente orden: A) Acta de Asamblea de C. T. C Coordinadora Técnica Comercial, Sociedad Anónima Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera. Corre, como se ha dicho, del folio 21 al 25, del Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad, que tengo para este acto a la vista, y que transcripta en lo pertinente, dice así: "Acta de Asamblea General Extraordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de abril de 1974, siendo las 9.30 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria cinco accionistas de C.T.C. Coordinadora Técnica Comercial, Sociedad Anónima Industrial, Constructora, Inmobiliaria, todos por sí, que depositaron 10.000 acciones con derecho a 10.000 votos, representando la totalidad del capital, con la asistencia del Síndico Titular C.P.N. Carlos Rodolfo Sánchez Antelo. — Los accionistas designan para presidir la asamblea al señor Francisco Macri, quien luego de constatada que la Asamblea tiene el quórum legal y estatutario para tratar el Orden del Día, pone en discusión el primer punto: 1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — Por unanimidad, la Asamblea designa a los señores ingeniero Juan Carlos Vivo y Carlos Guillermo de Pérez, para firmar el Acta de Asamblea. — 2º) Consideración del convenio de fusión con las sociedades Proconsult Proyectista Consultores, Sociedad Anónima de Servicios; Tensur, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, de Mandatos y Servicios y T.C.I. Técnicas Constructivas Industrializadas, Sociedad Anónima C. I. — El Presidente expone a la Asamblea los motivos que condujeron al convenio de fusión con las empresas antes citadas y da lectura a las actas de Directorio de fecha 4 de marzo y 11 de marzo del corriente año, donde se explicitan las consideraciones que realizó el Directorio en favor de la fusión. Se da lectura también al convenio de fusión que forma parte del Acta de Directorio situada en segundo término. — El Presidente informa a la Asamblea que ningún accionista ha ejercido su derecho de receso y que ningún acreedor ha ejercido el derecho de oposición. Pide la palabra el señor Carlos G. de Pérez, quien dice que la operación es altamente beneficiosa para el conjunto de los accionistas de las cuatro sociedades por cuanto dará unidad jurídica, económica, financiera y técnica a un grupo de intereses que existe desde hace tiempo. En efecto todos los accionistas de las cuatro sociedades son empeñados partícipes en la actividad actual de las sociedades, y lo serán en esta sociedad luego de la fusión. El señor de Pérez prosigue diciendo que considera que el convenio de fusión suscripto por el Directorio satisface los deseos de los accionistas de la sociedad y hace moción para que sea aprobado. Luego de un intercambio de ideas la Asamblea aprueba por unanimidad el Convenio de Fusión suscripto por el Directorio, que se ratifica y que se halla transcripto en el Libro de Actas del Directorio al folio 61|63. — 3º) Consideración del Balance Consolidado: El Presidente somete a consideración el Balance Consolidado al 31 de diciembre de 1974 que resultaría después de efectuada la incorporación de que se trata en el Convenio de Fusión aprobado por el punto anterior. — Después de un cambio de opiniones y de explicaciones dadas por el Presidente y el Síndico la Asamblea resuelve por unanimidad aprobar el Balance Consolidado resultante que se halla transcripto al folio 44|46, del Libro Inventario de la Sociedad... A continuación la Asamblea a moción del Sr. Carlos G. de Pérez resuelve autorizar a todos los directores para que actuando conjunta, separada o alternativamente, tramiten el expediente relativo a esta Asamblea ante la Inspección General de Personas Jurídicas, formalicen el cambio de dominio de los bienes muebles e inmuebles de Proconsult Proyectistas Consultores S. A. de Servicios, T.C.I. Técnicas Constructivas Industrializadas S. A. C. I. y Tensur S.A.I.C. de Mandatos y Servicios, a favor de la sociedad, eleven a escritura pública los documentos relativos a la fusión y a la reforma de los Estatutos y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sin más asuntos que tratar, siendo las 9.30 horas se da por finalizada la reunión. — Siguen las firmas". — La asistencia de accionistas a la Asamblea resulta de las constancias de fojas 9, del libro respectivo, que transcripto en lo pertinente, dice así: "...Francisco Macri: mil novecientas cincuenta acciones, mil novecientos cincuenta votos. — Antonio Macri: mil novecientas cincuenta acciones, mil novecientos cincuenta votos. — Juan Carlos Vivo, mil trescientas acciones, mil trescientos votos. — Gino Zanier, tres mil cuatrocientas veintidós acciones, tres mil cuatrocientos veintidós votos — Carlos Guillermo de Pérez, mil trescientas setenta y ocho acciones, mil trescientos setenta y ocho votos...". — B) Acta de Asamblea de Proconsult, Sociedad Anónima. — Corre a los folios 12 y 13, como se ha dicho, del libro respectivo y transcripta íntegramente, dice así: "Acta de Asamblea General Extraordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de abril de 1974, siendo las 11 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria cinco accionistas de Proconsult Proyectistas Consultores Sociedad Anónima de Servicios, por sí y depositaron 500 acciones con derecho a 2.500 votos representando la totalidad del capital, con la asistencia del síndico titular C. P. N. Carlos Rodolfo Sánchez Antelo. — Los accionistas designan para presidir la asamblea al señor José Enrique Sivori, quien, luego de constatar que la asamblea tiene el quórum legal y estatutario para tratar el Orden del Día, abre el acto sometiendo a consideración de los accionistas el primer punto del Orden del Día: 1º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Por unanimidad la asamblea designa a los señores José Enrique Sivori e ingeniero Juan Carlos Vivo para firmar el acta de asamblea. — 2º. Consideración del convenio de fusión con las sociedades C. T. C. Coordinadora Técnica Comercial S.A.I.C.I. y T.C.I. Técnicas Constructivas Industrializadas S.A.C.I. y Tensur S.A.I.C. de N. y S. — El presidente dá lectura a las actas de directorio de los días 4 y 11 de marzo próximo pasado en los cuales se explicaron las razones para proceder a firmar el Convenio de Fusión y donde se encuentra transcripto el mismo. — Luego de la lectura el presidente comenta dichos argumentos dándose lugar a un diálogo entre los accionistas. — El presidente aclara que ningún accionista ha hecho uso del derecho de recesión ni se han recibido oposiciones de ningún acreedor. — A continuación la asamblea por unanimidad aprueba el Convenio de Fusión que se encuentra transcripto a fojas 40|41 del libro de actas del directorio. — 3º. Consideración del balance consolidado. — Luego de comentar el balance el presidente cede la palabra al síndico titular C. P. N. Carlos Rodolfo Sánchez Antelo, quien extiende de las explicaciones sobre los distintos rubros del balance. — Luego de un intercambio de ideas la asamblea por unanimidad aprueba el balance consolidado que se encuentra transcripto a fojas 42|43|44 del libro de actas del directorio. — 4º. Disolución anticipada de la sociedad y otorgamiento de autorizaciones para suscribir actas y documentos y cancelar la personería jurídica. — Como consecuencia de lo resuelto en el punto 2º, la sociedad queda disuelta anticipadamente y así lo resuelve la asamblea por unanimidad dando mandato a los señores José Enrique Sivori y Juan Carlos Vivo, para que actuando separada, conjunta o alternativamente suscriben todos los actos, contratos, escrituras públicas, documentos, solicitudes, conformidad para la inscripción del cambio de dominio de los inmuebles por efecto de la incorporación y cuanto acto sea necesario para la ejecu-

ción de lo resuelto por la asamblea en esta reunión, inclusive los trámites para la cancelación, de la personería jurídica de la sociedad. — 5º. Consideración del balance especial de la sociedad, estado de resultados e informe del síndico correspondiente al período iniciado el 1º de junio de 1973 y cerrado el 31 de diciembre de 1973. — El presidente comenta brevemente el contenido de los documentos referidos. — El señor Gino Zanier pide la palabra y hace moción para que se tengan por leídos y aprobados dichos documentos, pues los mismos son de conocimiento de los accionistas y asimismo que su transcripción al acta sea omitida por encontrarse insertos en los libros, como se indica en el acta de directorio del día 8 de marzo próximo pasado. — Los accionistas intercambian ideas, luego de lo cual la asamblea aprueba la moción por unanimidad, con abstención de los directores de la sociedad. — 6º. Remuneración a directores y síndicos. — Pide la palabra el síndico titular quien manifiesta que ha decidido renunciar a su retribución. — La asamblea por unanimidad decide no establecer retribución a los directores y síndicos. — 7º. Destino de las utilidades. — La asamblea por unanimidad resuelve pasar a cuenta nueva el saldo de las utilidades. — Toma a continuación la palabra el señor Gino Zanier, quien agradece a los directores su labor hasta el presente, en nombre de los accionistas. — Siendo las 11,30 horas se levanta la sesión. — Siguen las firmas. — La constancia de asistencia de accionistas a esta asamblea resulta de fojas 6 del libro respectivo y transcripta en lo pertinente, dice así:... Francisco Macrí: cien acciones, quinientos votos. — Antonio Macrí: cien acciones, quinientos votos. — Juan Carlos Vivo ciento veinticinco acciones, seiscientos veinticinco votos. — Gino Zanier: ciento diecinueve acciones, quinientos noventa y cinco votos. — José Enrique Sívori: cincuenta y seis acciones, doscientos ochenta votos... — C) Acta de asamblea de T. C. I. Técnicas Constructivas Industrializadas, corre como se ha dicho a los folios 48|49, del libro respectivo y transcripta íntegramente, dice así: Acta de Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de abril de 1974, siendo las 10 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria seis accionistas de T. C., I. Técnicas Constructivas Industrializadas S.A.C.I. por sí y que depositaron 200.000 acciones con derecho a 200.000 votos, representando la totalidad del capital, con la asistencia del síndico titular C. P. N. Carlos Rodolfo Sánchez Antelo. — Los accionistas designan para presidir la asamblea al señor ingeniero Juan Carlos Vivo, quien constata que la asamblea tiene el quórum legal y estatutario para tratar el Orden del Día y somete luego a consideración de los accionistas el primer punto del Orden del día: 1º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Por unanimidad la asamblea designa a los señores Francisco Macrí y Gino Zanier para firmar el acta de asamblea. — El presidente toma la palabra y pone a consideración de los accionistas el segundo punto del Orden del Día. — 2º. Consideración del Convenio de Fusión con las sociedades: C.T.C. Coordinadora Técnica Comercial S. A. I. C. I. — Proconsult Proyectistas Consultores S. A. de S. y Tensur S. A. I. C. de M. y S. — El Presidente explica a la Asamblea las razones que motivaron el Convenio de Fusión con las tres empresas antes citadas. — Para mayor información procede a dar lectura a las actas de directorio del día cuatro y once de marzo del corriente año, en las cuales se asentaron los factores tomados en cuenta por el directorio en favor de la fusión. — Asimismo el Presidente da lectura al Convenio de Fusión que forma parte del Acta de Directorio del 11 de marzo antes citada. — El Presidente aclara que ningún accionista ha ejercido el derecho de recesión y que ningún acreedor ha ejercido el derecho de oposición. — Al quedar abierto el debate pide la palabra el señor Antonio Macrí quien afirma que el convenio de fusión que se halla en análisis merece la plena conformidad de la Asamblea, declara asimismo estar en todo de acuerdo con las razones expuestas por el señor Presidente, y hace moción para que sea aprobado. — Luego de un intercambio de ideas la Asamblea por unanimidad aprueba y ratifica el Convenio de Fusión suscripto por el directorio y que se halla transcripto en el Libro de Actas de Directorio a fojas 29|30. — 3º) Consideración del Balance Consolidado. — El Presidente informa a la Asamblea que como tercer punto del Orden del Día debe tratarse ahora la aprobación del balance consolidado resultante de la fusión. — El presidente cede la palabra al Síndico titular quien explica distintos aspectos de balance y contesta a las preguntas de los accionistas. — Luego de estas explicaciones la Asamblea por unanimidad aprueba el Balance Consolidado que se encuentra transcripto a fojas 26|27|28 del Libro Inventario. — 4º) Disolución anticipada de la Sociedad y otorgamiento de autorizaciones para suscribir actas y documentos y cancela la Personería Jurídica. — Como consecuencia de lo resuelto en el punto 2º) la sociedad queda disuelta anticipadamente. Así expresamente lo resuelve la Asamblea por unanimidad dando mandato a los señores Juan Carlos Vivo y José Enrique Sívori para que actuando separada, conjunta o alternativamente, suscriban todos los actos, contratos, escrituras públicas, documentos, solicitudes conformidad para la inscripción del cambio de dominio de los inmuebles por efecto de la incorporación y cuanto acto sea necesario para la ejecución de lo resuelto por la Asamblea en esta reunión; inclusive los trámites para la cancelación de la personería jurídica de la Sociedad. — 5º) Consideración del Balance Especial de la Sociedad, estado de resultados e informe del síndico correspondiente al período iniciado el 1ro. de junio de 1973 y cerrado el 31 de diciembre de 1973. — El Presidente somete a la Asamblea este quinto punto del Orden del Día y comenta brevemente su contenido. — Pide la palabra el señor José Enrique Sívori quien hace moción para que se tengan por leídos y aprobados dichos documentos, dado que los mismos son conocidos por los accionistas y que su transcripción al acta sea omitida por encontrarse insertos en los libros, como se indica en el acta de directorio del día 8 de marzo próximo pasado — Tras algún intercambio de ideas la Asamblea aprueba la moción por unanimidad. — 6º) Remuneración al Directorio conforme artículo 261, Decreto-Ley 19.550|72 y remuneración al Síndico. — El señor Francisco Macrí propone que se ratifiquen las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio Sr. Ingeniero Juan Carlos Vivo y Sr. José Enrique Sívori, que han desempeñado tareas permanentes en la administración social que suman en total $ 70.000 y se fije la remuneración del Síndico en $ 1.500. — La Asamblea apruepa la moción por unanimidad, con abstención de los directores de la sociedad. — 7º) Destino de las Utilidades: La Asamblea por unanimidad resuelve pasar a cuenta nueva el saldo de las utilidades, previa deducción de los honorarios a directores y síndicos. — Antes de finalizar la reunión toma la palabra el Sr. Carlos Guillermo de Pérez, quien agradece en nombre de los accionistas la labor de los directores que ahora dejan el cargo por haberse disuelto la sociedad. — Siendo las 10.30 horas se levanta la sesión. — Siguen las firmas". — La asistencia de accionistas a dicha Asamblea resulta de las constancias de fojas 4 que transcripta en lo pertinente, dice así: ...Francisco Macrí: diez mil acciones, cincuenta mil votos. — Antonio Macrí: diez mil acciones, cincuenta mil votos. — Juan Carlos Vivo: treinta mil acciones ciento cincuenta mil votos. — Gino Zanier: diez mil acciones, cincuenta mil votos. — José Enrique Sívori: cuarenta mil acciones, doscientos mil votos. — Carlos Guillermo de Pérez: cien mil acciones, quinientos mil votos...". — D) La Asamblea de Tensur, corre como se ha dicho, a fojas 8|9, del libro respectivo, que transcripta íntegramente dice así: "Acta de Asamblea General Extraordinaria: En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de abril de 1974, siendo las 10.30 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria cuatro accionistas de "Tensur S. A. I. C. de M. y S.", por sí, que depositaron 4.000 acciones con derecho a 4.000 votos, representando la totalidad del capital y con la asistencia del Síndico titular C. P. N. Carlos Rodolfo Sánchez Antelo. — Los accionistas designan para presidir la Asamblea al señor Ingeniero Juan Carlos Vivo, quien tres cerciorarse que la Asamblea tiene el quórum legal y estatutario para tratar el Orden del Día, somete a consideración de los accionistas el primer punto del Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Por unanimidad la Asamblea designa a los señores José Enrique Sívori y Francisco Macrí para firmar el acta de asamblea. — Acto seguido el Presidente abre el debate al segundo punto del Orden del Día. — 2º) Consideración del Convenio de Fusión con las Sociedades C. T. C. Coordinadora Técnica Comercial S. A. I. C. I., Proconsult Proyectista Consultores S. A. de S. y T. C. I. Técnicas Constructivas Industrializadas S. A. C. I. — El Presidente comenta los motivos que dieron lugar a la firma del convenio de fusión antes señalado. — Procede además a leer las actas de directorio del día cuatro y once de marzo del corriente año donde constan las razones que tomó en cuenta el directorio para decidir la firma del convenio. — Se da lectura al Convenio de Fusión, que se halla transcripto en acta de directorio del 11 de marzo próximo pasado. — El Presidente informa que vencidos los plazos legales, ningún accionista ha hecho uso de su derecho de receso y ningún acreedor ha hecho uso de su derecho de oposición. — Pide la palabra el Sr. Gino Zanier quien hace moción, para aprobar el convenio de fusión, fundamenta su decisión, diciendo que la fusión de las cuatro sociedades es el último paso de una sucesiva complementación de actividades que resulta en extremo beneficioso para los accionistas de la sociedad. — Luego de un intercambio de ideas la Asamblea, por unanimidad aprueba el convenio de fusión, que se encuentra transcripto a fojas 31|32 del libro de Actas del Directorio. — 3º) Consideración del Balance Consolidado. — El presidente explica distintos aspectos de este balance y cede la palabra al Síndico titular quien amplía las explicaciones. — Acto seguido, la Asamblea por unanimidad aprueba el balance consolidado que se encuentra transcripto a fojas 28|28 30 del Libro de Actas del Directorio. — 4º ) Disolución anticipada de la sociedad y otorgamiento de autorizaciones para suscribir actas y documentos y cancelar la Personería Jurídica. — El Presidente informa que como consecuencia de lo resuelto en el punto 2º) la sociedad queda disuelta anticipadamente. — Así lo resuelve la Asamblea por unanimidad dando mandato a los señores ingeniero Juan Carlos Vivo y José Enrique Sívori para que actuando en forma separada conjunta o alternativamente suscriban todos los actos, contratos escrituras públicas, documentos, solicitudes, conformidad para la inscripción del cambio de dominio de los inmuebles y cuanto acto sea necesario para la ejecución de lo resuelto por la Asamblea en esta reunión, inclusive los trámites para la cancelación de la Personería Jurídica de la Sociedad. — 5º) Consideración del Balance Especial de la Sociedad, estado de resultados e informe del Síndico correspondiente al período iniciado el 1º de junio de 1973 y cerrado el 31 de diciembre de 1973. — El Presidente somete a la Asamblea este quinto punto del Orden del Día, describiendo someramente su contenido. — Pide la palabra el Sr. Gino Zanier, quien hace mención para que se tengan por leídos y aprobados dichos documentos, en razón de que los mismos son de conocimiento de los accionistas y de que se emita su transcripción en el acta por encontrarse insertos en los libros, según se indica en el acta de directorio, del día 8 de marzo próximo pasado. — La Asamblea aprueba la moción por unanimidad, con abstención de los directores de la sociedad. — Se pone luego a consideración el siguiente punto del Orden del Día. — 6º) Remuneración a Directores y Síndicos: Pide la palabra el Síndico titular quien manifiesta que ha decidido renunciar a su retribución. — La Asamblea por unanimadad decide no establecer retribución a los directores y síndico. — 7º) Destino de las Utilidades. — La Asamblea por unanimidad resuelve pasar a cuenta nueva el saldo de las utilidades. — Toma la palabra el señor Antonio Macrí quien expresa antes de terminar la reunión, los agradecimientos de los accionistas por la labor de los directores que dejan el cargo en razón de haberse disuelto la sociedad. — Siendo las 11 horas se levanta la sesión. — Siguen las firmas". — Y la constancia de asistencia de accionistas a dicha asamblea, que corre a fojas 13 del libro correspondiente, y transcripta en lo pertinente, dice así: "Francisco Macrí: mil ciento ochenta acciones, cinco mil novecientos votos. — Antonio Macrí: mil ciento ochenta acciones, cinco mil novecientos votos. — Juan Carlos Vivo: quinientas cincuenta acciones, dos mil setecientos cincuenta votos. — Gino Zanier: mil noventa acciones, cinco mil cuatrocientos cincuenta votos... "Lo transcripto son todo copia de sus originales, doy fe. — Segundo: El convenio de fusión aprobado por las Asambleas ya referidas transcripto íntegramente, dice así: "Convenio de Fusión: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de 1974, don Francisco Macrí en su calidad de Presidente, y en representación de C. T. C. Coordinadora Técnica Comercial Sociedad Anónima (en adelante C. T. C.), don Juan Carlos Vivo en su calidad de Presidente y en representación de T. C. I. Técnicas Constructivas Industrializadas S. A. C. I. (en adelante T.C.I.); don Juan Carlos Vivo, en su calidad de Presidente, y en representación de Tensur S. A. I. C. de M. y S. (en adelante Tensur) y don José Enrique Sívori en su calidad de Presidente y en representación de Proconsult Proyectistas Consultores S. A. de Servicios (en adelante "Proconsult", todos especialmente facultados a dicho efecto por sus respectivos directorios suscriben el siguiente convenio de fusión por absorción de T.C.I., Tensur y Proconsult por parte de C.T.C. — 1) Se realizaría la fusión de las 4 sociedades con efecto retroactivo al 1º de enero de 1974 mediante la incorporación al patrimonio de C.T.C. de todos los bienes, derechos y obligaciones de T.C.I., Tensur y Proconsult. — 2) La incorporación se realiza al valor de libros del día 31 de diciembre de 1973. — Los balances base de esta fusión son: el balance de cierre del ejercicio 1973 de C. T. C. y los balances de cierre especiales al 31 de diciembre de 1973 de T. C I., Tensur y Proconsult. — 3º) En base a los balances antes citados se elaborará un balance pro-forma consolidado al 31 de diciembre de 1973, que será firmado por los presidentes y síndicos de las cuatro sociedades y certificado por contador público Nacional. — 4) Una vez cumplidos todos los requisios legales relativos a la fusión los accionistas de T. C. I. Tensur y Proconsult recibirán en sustitución de sus respectivas tenencias acciones de C. T. C. de 10 pesos valor nominal, a emitirse con goce de dividendo a partir del primero de enero de 1974, según la relación siguiente: 16 acciones de C T. C., por cada 100 acciones de T. C. I. de 1 peso valor nominal; 64 acciones de C. T. C., por cada 10 acciones de Tensor de 10 pesos valor nominal y 59 acciones de C. T. C. por cada una acción de Proconsult de 100 pesos valor nominal — 5) El personal de T. C. I., Tensud y Proconsult pasará a formar parte del personal de C. T. C., conservando su antigüedad. — 6) Oportunamente se gestionará la cancelación de la personería jurídica de T. C. I., Tensur y Proconsult. — 7) Este convenio y el balance consolidado al que hace referencia al artículo 3º deberán ser ratificados por la asamblea extraordinaria de accionistas de cada una de las cuatro sociedades a los que se convocará oportunamente. — 8) Las partes se comunicarán recíprocamente la ratificación de las asambleas, con el objeto de dar validez al presente convenio y realizar las operaciones que sean necesarias para su cumplimiento. — De no ser ratificado por las asambleas, el convenio quedará nulo y sin efecto. — 9) Las partes convienen que en el caso de no ser ratificado el convenio, cada una de las sociedades soportará los gastos de cualquier orden que el mismo haya producido. — En caso de ratificación todos los gastos quedan a cargo de C. T. C. — En prueba de conformidad, se firman 6 ejemplares de un mismo tenor. — Francsco Macri — Juan C. Vivo. — José E. Sívori". — Tercero: se transcribe a continuación el balance consolidado de fusión al 31 de diciembre de 1973, correspondiente a C. T. C. Coordinadora Técnica 'Comercial Sociedad Anónima Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", incluyendo las cifras de las sociedades que le fueron incorporadas y certificado por el contador público nacional, don Arturo Lisdero, dice así: "C. T C. Coordinadora Técnica Comercial Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio legal: Reconquista 458, 6º piso, Capital Federal. — Actividad principal de la sociedad: Dirección y construcción de plantas industriales y obras civiles, representaciones y consignaciones. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Fº 258, Libro 67, Tomo A, Est. Nac. 28-5-69 — Modificación del estatuto: número de Registro en la Inspección General de Personas Jurídicas: 28.959. — Balance Pro-Forma consolidado de fusión al 31 de diciembre de 1973. Balance General al 31 de diciembre de 1973. Composición del capital. — Acciones — Suscripto — Integrado: Ordinarias de v|n. $ 10, de 1 voto: $ 971.000.- $ 971.000.— Preferidas de v|n. $ — dividendo fijo — % —: ——.——. Activo: Activos corrientes — Disponibilidades: Caja y Recaudaciones a Depositar: 84 373,31. — Bancos: 210.903,27 — 295.276,58 — Créditos: Por ventas y servicios: Deudores en Cuenta Corriente: 994.422,37. — Retenciones en Garantía: 92.255. — Documentos a Cobrar: 93.978,32: 1.180.655,70. Otros Créditos: Anticipos a Proveedores: 131.752,63. — Anticipos a personal: 84.002,38. — Deudores Varios: 262.012,34. — Depósitos en Garantía: 3.730. — Impuestos anticipados: 31.726,06. — 513.223,41. — Bienes de Cambio: Equipos: 28.894,56. — Materiales: 102.092,69 — 130.987,25. — Total del activo corriente: 2 120.142,94. — Activos no corrientes: Bienes de Uso: Máquinas y equipos, herramientas, Instalaciones de Taller, Muebles y Utiles, Instalaciones de Administración al costo original más revalúos netos de amortizaciones acumuladas: 783.038,74. — Inversiones acciones con cotización (Valor de Costo): 1.128,16. — Cargos Diferidos: Gastos de Organización: 5.889,98. — Menos: amortizaciones acumuladas: 4.858.56. — 1.031,42. — Total del activo no corriente: 785.198,32. — Total del activo: 2.905.341,26. — Pasivo: Pasivos Corrientes — Deudas: Comerciales: Proveedores: 306.809,58. — Obligaciones a pagar sin garantía Real 171.122,26 — Bancarias. — Obligaciones a pagar sin garantía real: 22.000. — Financieras: Acreedores varios: 144.282,71. — Otras Deudas: Cobros Anticipados: 124.552,93. — Cargas Sociales y Fiscales: 377.558,05. — Anticipos para futuras suscripciones de Acc. 60.000.— 1.206.325,53. — Otros compromisos devengados: Cargas Fiscales: 462.889,52. — Menos: Anticipos Abonados: 61.370,85. — 401.518,67. — Gastos a Pagar: 33.922,54. — 435.441,21. — Total pasivo Corrientes: 1.641.766,74. — Pasivos no corrientes: Deudas: Bancarias: obliga-

ciones a pagar sin garantía real: 58.000 — Otras deudas: Cargas Fiscales y Sociales: 150.516,71. — Previsiones: Indemnizaciones por despidos: 12.675,78. — Total pasivos no corrientes: 221.192,49. — Total del Pasivo: 1.862.959,23. — Patrimonio Neto: Capital Suscripto: Acciones en circulación: 971.000. — Resultados acumulados: 71.382,03. — Total del Patrimonio Neto: 1.042.382,03. — Total: 2.905.341,26". — Cuarto: Los comparecientes manifiestan que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83. inciso segundo, del Decreto Ley 19.550|72, se efectuaron con fecha 19 de marzo último, publicacones en el Boletín Oficial y en el diario Clarín lo que resulta de los ejemplares respectivos que he tenido a la vista, y en fotocopia agrego a la presente, sin que se produjera oposición alguna, y sin que ningún socio ejerciera el derecho de receso todo lo que se acreditará ante la Inspección General de Personas Jurídicas. — Quinto: El representante de C. T. C. Coordinadora Técnica Comercial Sociedad Anónima, deja constancia que la sociedad que representa, por la Asamblea Extraordinaria celebrada el primero de abril de 1974, que corre de fojas 21 a 25, del libro respectivo, a la que ya se ha hecho referencia, transcribiéndola en parte a continuación del cuarto, se resolvió aumentar el capital emitido ochenta y siete mil cien acciones de diez pesos cada una por un valor total de ochocientos setenta y un mil pesos, según resulta de lo pertinente, que transcripto dice así: "... se resolvió también por unanimidad, a saber: "Se resuelve por unanimidad emitir 87.100 acciones (ochenta y siete mil cien) ordinarias, nominativas, de valor nominal $ 10.— cada una, con derecho a un voto por acción, las que sumadas a las 10.000 acciones en circulación, totalizan las 97.100 acciones por un valor nominal total de novecientos setenta y un mil pesos, equivalentes al capital social de la empresa. — Las acciones emitidas tendrán como destino específico ser canjeadas de acuerdo a lo establecido en el convenio de fusión aprobado por la asamblea al considerar el punto segundo del Orden del día"... — Sexto: Igualmente el representante de C. T. C. Coordinadora Técnica Comercial Sociedad Anónima, deja constancia de que en la misma asamblea de accionistas, celebrada el primero de abril de 1974, a la que ya se ha hecho referencia, la sociedad resolvió adecuar el contrato a los términos del Decreto Ley 19.550, todo lo que resulta de la citada acta, que transcripta en esta parte, dice así: "... 4º) Modificación del objeto social y reforma estatuto social: El presidente informa a los accionistas que a los efectos de poder realizar la fusión continuándose las actividades de las sociedades absorbidas y de acuerdo al Decreto Ley 19.550|72, debe modificarse el estatuto social. — En tal sentido da lectura al acta de directorio del 11 de marzo de 1974. — El señor Carlos G. de Péres propone se apruebe la modifcación del estatuto propuesta por el directorio. — La asamblea lo resuelve así por unanimidad, quedando el estatuto en la siguiente forma: Denominación — Domicilio — Plazo y objeto: Art. 1º — La sociedad se denomina C. T. C. COORDINADORA TECNICA COMERCIAL S. A. I. C. I. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista 458, piso 6º. — Art. 2º. — Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Art. 3º. — Objeto — La sociedad tiene por objeto, realizar: a) El proyecto, dirección, construcción y equipamiento de plantas industriales, obras civiles y obras electromecánicas, sean privadas o públicas. — b) La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, así como las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — c) La fabricación de materiales para la construcción. — d) La fabricación, importación, exportación, compraventa, alquiler y distribución de las máquinas industriales y sus herramientas y repuestos necesarias para la realización de los puntos a), b) y c) de su objeto. — e) La compraventa, distribución, importación y exportación de maquinarias, materias primas, bienes muebles, mercaderías y productos. — f) Representaciones y mandatos, comisiones y consignaciones. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Art. 4º — El capital social es de $ 971.000. representado por 97.100 acciones de $ 10 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188, de la ley Nº 19.550. — Art. 5º — Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas, — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Art. 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Art. 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Art. 8º — La sociedad por resolución de la Asamblea podrá emitir debentures, dentro o fuera del país sujetos a las leyes vigentes en la época y lugar de su emisión. — Administración y representación. — Artículo 9º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por 2 años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Art. 10. — Los directores deben prestar la siguiente garantía, deberán depositar $ 100 en efectivo cada uno en la Caja de la sociedad. — Art. 11. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso auellas para las cuales la ley reuiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Puede, asimismo, aceptar fianzas, constituir a la sociedad en fiadora por operaciones sociales, pudiendo suscribir avales. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo 13: Toda asamblea puede ser citada en primera y segunda convocatoria dentro de los treinta días, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, o bien simultáneamente conforme el mismo artículo, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — Artículo 14: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 15: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Para los supuestos especiales del artículo 244 del Decreto-Ley 19.550|72 vale lo dispuesto por el citado artículo. — Artículo 16: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal, b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 17: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Se deja constancia que la concurrencia de accionistas a la Asamblea de "C.T.C." del primero de abril de 1974, ya ha sido transcripta en el punto "A". En consecuencia, los comparecientes expresan: I) Que dejan formalizada la fusión por incorporación a "C.T.C.", Coordinadora Técnica Comercial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera, de las sociedades: "Proconsult, Proyectista Consultores", Sociedad Anónima de Servicios; "T.C.I., Técnicas Constructivas Industriales", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y "Tensur", Sociedad Anónima Industrial, Comercial de Mandatos y Servicios. — II) Declaran elevada a escritura pública el nuevo estatuto que regirá a la sociedad en adelante, bajo el nombre de "C.T.C., Coordinadora Técnica Comercial", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera. — III) Declaran emitidas ochenta y siete mil cien acciones de valor diez pesos por acción, es decir, por un valor total de ochocientos setenta y un mil pesos, con lo cual el capital social se eleva a novecientos setenta y un mil pesos. El escribano autorizante deja constancia que se agregará al corresponde mensual la suma de seis mil doscientos diez pesos, por reposición del diez por mil del sellado sobre seiscientos veintiún mil pesos, ya que el capital emitido por las cuatro sociedades, sobre las que ya se gravitó impuesto, asciende a la suma de trescientos cincuenta mil pesos. Las sociedades que son parte en la presente están inscriptas en la Dirección General Impositiva, según Cédula Fiscal, que he tenido a la vista, números: 11-517-011-2, 16-152-008-2, 487.247-008-0 y 18.920-008-0, en el orden en que siempre han sido citadas. — Leída que les fue, se ratifican, la aceptan y firman, ante mí, doy fe. — Francisco Macri. — Juan Carlos Vivo. — Ante mí: Juan Pablo Bunge. — Este primer testimonio es copia autenticada de su escritura matriz, que pasó el 26 de abril de 1974, al folio 1.058, bajo el número 418, del Registro 365, de mi adscripción. — Juan Pablo Bunge. — Hay un sello. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil doscientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Carlos Guillermo de Pérez, argentino, casado, y don José Enrique Sívori, italiano, casado, ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — El señor Carlos Guillermo de Pérez concurre en nombre y representación de "C.T.C., Coordinadora Técnica Comercial", Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera, según personería que acredita: a) Con la escritura de constitución de la sociedad pasada el 17 de marzo de 1969, ante el escribano de esta Capital, don Manuel E. Quirós, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 28 de mayo de 1969, bajo el número 1.945, al folio 258, del libro 67, tomo "A", de Estatutos Nacionales; b) Con el Acta de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad de fecha 1º de abril de 1974, que corre a fojas 19 y siguientes del libro respectivo, por la que se elige el actual Directorio de la misma y entre ellos al compareciente, cuyo original tengo para este acto a la vista, y en fotocopia agrego a la presente. Y c) Con el Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 1º de abril de 1974, que resuelve este otorgamiento y se designa al compareciente para representarla, la cual corre transcripta al folio 1.058, de este registro y protocolo. El señor Sívori concurre, a saber: en nombre y representación de las tres siguientes sociedades: "Proconsult, Proyectistas Consultores", Sociedad Anónima de Servicios; "T.C.I., Técnicas Constructivas Industrializadas", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y "Tensur", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos y Servicios. La representación en nombre de "Proconsult" se acredita: a) Con el contrato constituivo de la sociedad, que pasó el 25 de febrero de 1970, por ante el escribano de esta Capital, don César I. Ceriani Cernadas, que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.476, al folio 16, del libro 72, Tomo A., de Estatutos Nacionales en fecha 20 de abril de 1970. b) Con las actas de la asamblea general de accionistas de la sociedad celebrada el 25 de octubre de 1973, donde se elige al directorio de la sociedad, entre ellos al compareciente, y con el acta de asamblea general extraordinaria de fecha 1º de abril de 1974, que corren a los folios 9|11 y 12|13, de los libros de la sociedad donde se aprueba este otorgamiento y se lo designa especialmente para representarla. La representación de la sociedad "T. C. I.", se acredita: a) Con la escritura de constitución de la sociedad pasada el 5 de julio de 1965, ante el escribano de esta Capital, don Jorge Cinollo Vernengo, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.581, al folio 272, del libro 60, Tomo A., de Sociedades Anónimas el 27 de julio de 1965, y con la escritura de adecuación de estatutos al Decreto Ley 19.550|72, que se formalizó en fecha 1º de febrero de 1974, ante el escribano don César J. Ceriani Cernadas, que en su testimonio se inscribió bajo el número 754, al folio 135, del libro 80, Tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas, el 16 de abril de 1974. b) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, celebrada el 8 de octubre de 1973, que corre a fojas 41|45, del libro de actas respectivo, donde se designa el actual directorio de la sociedad, entre ellos al compareciente, y con el acta de la asamblea general extraordinaria, celebrada el primero de abril de 1974, que corre a los folios 48|49, del mismo libro de actas, donde se resuelve el acto, y se autoriza al compareciente para otorgarlo. La representación en nombre de "Tensur" se acredita con a) La escritura del 18 de febrero de 1972, pasada ante el escribano don Horacio A. Wuille Bille, que en su testimonio se inscribió bajo el número 1.704, al folio 232, del libro 76, Tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas, el 18 de mayo de 1972. b) Con las actas de la asamblea general ordinaria de la sociedad de fecha 22 de diciembre de 1972, que corre al folio 3|4, del libro de actas de la sociedad, donde se elige al actual directorio entre ellos al compareciente, c) Con el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 1º de abril de 1974, a los folios 8|9, del libro de actas de asambleas, por la cual se resuelve este otorgamiento y se designa al compareciente para otorgarlo. Todos los documentos citados los he tenido a la vista y se encuentran agregados o transcriptos en la escritura pasada al folio 1.058, de este registro y protocolo. Y expresan: Que vienen por la presente a rectificar parcialmente la escritura de fusión de "C. T. C. Coordinadora Técnica Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria Financiera", con las otras tres sociedades: "Proconcult Proyectista Consultoria Sociedad Anónima de Servicios"; "T. C. I. Técnicas Constructivas Industrializadas Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y "Tensur Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Mandatos y Servicios", que fuera suscripta por sus representantes según escritura que pasó el 26 de abril de 1974, al citado folio 1.058, de este mismo registro. Dicha escritura fue presentada para su conformación en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo los números 151.053, 151.054, 151.055 y 151.056, quedando en definitiva los artículos primero y tercero del estatuto que regirá en el futuro a la sociedad y el artículo primero del convenio de fusión redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina 'C. T. C. Coordinadora Técnica Comercial, Sociedad Anónima, Industrial, Constructora, Inmobiliaria", siendo continuadora de la sociedad C. T. C. Coordinadora Técnica Comercial, Sociedad Anónima, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista 458, 6º piso. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar: a) el proyecto, dirección, construcción y equipamiento de plantas industriales, obras civiles y obras electromecánicas, sean privadas o públicas. b) La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, así como las operaciones comprenddias en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. c) La fabricación de materiales para la construcción. d) La fabricación importación, exportación, compra, venta, alquiler y distribución de las máquinas industriales y sus herramientas y repuestos, necesarias para la realización de los puntos a), b) y c) de su objeto. e) La compra, venta, distribución, importación y exportación de maquinarias, materias primas, bienes muebles, mercaderías y productos relacionados con el cumplimiento de los puntos a), b), c) y d) de su objeto. f) Representaciones y mandatos, comisiones y consignaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 1º de convenio de fusión: 1) Se realizará la fusión de las cuatro sociedades mediante la incorporación al patrimonio de C. T. C. de todos los bienes, derechos, obligaciones de T. C. I., Tensur y Proconsult. Todas las operaciones de las sociedades absorbidas corren por cuenta de la absorbente a partir del primero de enero de 1974. — Leída que les fue,

se ratifican la aceptan y firman ante mí, doy fe. C. G. de Pérez. — José E. Sivori. Ante mí: Juan Bunge. Está su sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 2.922, del Registro 365 de mi adscripción. Para la sociedad interesada y su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente Primer Testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero quince millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y seis al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Siguen las firmas. Fdo.: Juan Pablo Bunge. Hay un sello. Sobrerraspado: argentino, proyectista, César, novecientas cincuenta, — Entre líneas, obligaciones a pagar sin garantía real 171.122,26 Bancarias. Vale. Entre líneas: Obligaciones a pagar sin garantía real 17.1122,26 bancarias. aVle

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretraia.

e 3.555 e.20|12 Nº 14.242 v.20|12|74

## Compañía Introductora de Bs. As.

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

POR ESCRITURA número 767 pasada al folio 1035 con fecha 8 de octubre de 1974 ante el escribano de esta ciudad Rafael L. Lamarca se protocolizó: La fusión por absorción de "Compañía Introductora de Buenos Aires Sociedad Anónima" con la sociedad "Cotécnica, Compañía Técnica Fabril e Importadora S.A." mediante la absorción de ésta por aquélla. — Prórroga y adecuación a la Ley 19.550 de los estatutos sociales de "COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA". — El Estatuto adecuado es del siguiente tenor: Estatutos: Capítulo I — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: La Sociedad se denomina "Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima", fue autorizada para funcionar por Decreto de fecha 19 de diciembre de 1901 y se regirá por los presentes estatutos. — Artículo 2º: El domicilio legal actual de la Sociedad es en la calle Chile 778 de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecerse por resolución del Directorio sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República Argentina, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad se fija hasta el 30 de junio del año 2070, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes de este término por resolución de la Asamblea Extraordinaria. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra y venta, importación y exportación de bienes muebles, materias primas, máquinas, frutos del país, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; b) Industriales: La elaboración, transformación y explotación integral de yacimientos salineros y de los productos y subproductos de las industrias de la alimentación tabacalera y maderera; c) Agropecuarias y forestales: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. — d) Mandatos y servicios: La organización, asesoramiento y prestación de mandatos y servicios comerciales, industriales, agropecuarios, forestales, administrativos y de cáracter económico y financiero relacionados con sus actividades. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones. — Artículo 5º: El capital social es de catorce millones seiscientos quince mil trescientos setenta y cuatro pesos y está representado por acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta la suma de $ 73.076.870.— de acuerdo con el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 6g: Las acciones son ordinarias, clase "A", de cinco votos cada una; ordinarias clase "B", de un voto cada una, o acciones preferidas. — No se aplica la pluralidad de voto en la designación y determinación de los honorarios de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia, ni en los supuestos especiales contemplados en el último párrafo del Art. 244 de la Ley Nº 19.550. — Las acciones preferidas serán con o sin derecho de voto, tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias y reconocérceles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Si se emitieran acciones preferidas sin derecho de voto, les corresponderá un voto por acción en los supuestos previstos en los arts. 217 y 244 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 7º: Las acciones ordinarias otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de acuerdo a lo establecido por los artículos 194 y 197 de la Ley Nº 19.550. — Cuando por disposición legal no puedan emitirse acciones de voto privilegiado, los titulares de todas las acciones se considerarán integrantes de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia. — Artículo 8º: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley Nº 19.550 y serán firmados por un Director y un miembro del Consejo de Vigilancia. — Podrá efectuarse el reemplazo de las firmas autógrafas conforme al art. 212 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 9º: La Asamblea Extraordinaria podrá decidir la amortización total o parcial de acciones integradas, con ganancias líquidas y realizadas, cumpliéndose con los recaudos establecidos en el art. 223 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Se emitirán bonos de goce a favor de los titulares de acciones totalmente amortizadas. — La Asamblea determinará la participación que corresponderá a dichos bonos en las ganancias de ejercicio, no pudiendo la misma exceder la que se confiera a las acciones ordinarias. — También fijará la Asamblea la participacion de los bonos en el producido de la liquidación de la sociedad, en caso de disolución, y después de reembolsado el valor nominal de las acciones no amortizadas. — Artículo 10º: La suscripción o posesión de acciones de la Sociedad implica el reconocimiento y aceptación de este Estatuto en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituidas, salvo los derechos que acuerdan al accionista los artículos 245 y 251 de la Ley Nº 19.550. — Capítulo III — Obligaciones y Bonos. — Artículo 11º: La Asamblea Extraordinaria está facultada para contraer empréstitos, en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligacixones negociables, dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime convenientes. — Artículo 12º: La Asamblea Extraordinaria podrá decidir la emisión de bonos, de acuerdo con las normas legales en vigencia, fijando sus características y condiciones, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión. — Los bonos de participación pueden emitirse por prestaciones que no sean aportes de capital y solo darán derecho a la participación en las ganancias de ejercicio, que determinará la Asamblea, no pudiendo la misma exceder la que se confiera a las acciones ordinarias. — También podrá adjudicarse bonos de participación al personal de la sociedad, en cuyo caso la participación en las ganancias que les corresponda se computará como gasto, será determinada por la Asamblea y no podrá exceder la que le asigne a las acciones ordinarias; dichos bonos serán intransferibles y caducarán con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa. — La participación se abonará contemporáneamente con el dividendo. — Las modificaciones de las condiciones de los bonos se regirán por lo dispuesto en el art. 232 del Decreto Ley Nº 19.550|72. — Capítulo IV. — Directorio. — Artículo 13. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 3 a 10 miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea Ordinaria, la cual podrá designar Directores Suplentes hasta un máximo de cuatro. — Estos sustituirán a los Titulares en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, en el orden que determine la Asamblea Ordinaria, reservándose ésta la facultad de poder delegar en el Directorio la determinación de dicho orden. — Los Directores Suplentes ejercerán el cargo de los Titulares que remplacen hasta la reincorporación del Director o Directores sustituidos, o a más tardar hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Artículo 14. — Si por cualquier causa llegaren a faltar Directores y no fuera posible formar quórum aún con la incorporación de los Directores Suplentes, el Consejo de Vigilancia designará los remplazantes hasta la reunión de la próxima Asamblea Ordinaria. — Artículo 15. — Los Directores Titulares y Suplentes durarán un ejercicio en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de la revocabilidad de su designación por la Asamblea Ordinaria. — Artículo 16. — En garantía de su gestión los Directores depositarán en la Sociedad $ 10 Ley 18.188 en efectivo o en títulos valores, públicos o privados, computados a su valor nominal. — Dicha garantía no podrá ser retirada hasta seis meses después de terminadas las funciones del Director que la deposite. — Artículo 17. — Inmediatamente después de celebrada la Asamblea Ordinaria, el Directorio nombrará de su seno el Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas las funciones al Presidente en los casos de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier impedimento de éste. — Artículo 18. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del Director que presida la reunión; en caso de empate decidirá el voto de éste. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente y Vicepresidente, las reuniones serán presididas por el Director que designen los miembros presentes. — Artículo 19. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: a) Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas. — b) Establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país. — c) Otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente y absolver posiciones— o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue conveniente. — d) Nombrar a uno o más Directores delegados para el ejercicio de funciones ejecutivas de la administración cuyas retribuciones serán con cargo a gastos generales. — e) Dar fianzas o garantías por obligaciones o contratos de terceros. — f) Adquirir bienes muebles o inmuebles necesarios para el uso de la sociedad. — g) Celebrar contratos de prenda o hipoteca en garantía de deudas existentes o de crédito que se acuerden o como refuerzo de garantía, por cuenta propia o de terceros. — h) Constituir, fusionar y liquidar sociedades. — i) Adquirir el activo y pasivo de establecimientos o fondos de comercio. — Artículo 20. — La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces; o por un Director designado al efecto por el Directorio; quienes actuarán en forma indistinta, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 19, inc. c). — Capítulo V. Consejo de Vigilancia. — Artículo 21. — El Consejo de Vigilancia estará formado por no menos de tres miembros ni por más de seis miembros, quienes serán designados anualmente por la Asamblea Ordinaria. — El Consejo de Vigilancia se reunirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Sus deliberaciones se extenderán en actas que se transcribirán en un libro especial. — La Asamblea podrá nombrar hasta tres Consejeros suplentes que remplazarán a los titulares en la forma que la misma establezca. — Artículo 22. — En remuneración de sus funciones, los Consejeros recibirán anualmente con cargo directo a Gastos Generales y en proporción al tiempo que ejerzan el cargo, la suma que determine la Asamblea Ordinaria. — Capítulo VI. Asamblea. Artículo 23. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas en las oportunidades y en las formas previstas por los arts. 236 y 237 de la ley Nº 19.550. — Artículo 24º. — Las Asambleas Odrinarias y Extraordinarias se regirán por los quórum y las mayorías determinados en los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias que se trate. — Capítulo VII. — Balance Distribución de Ganancias y Liquidación. — Artículo 25º. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se concionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea Extraordinaria puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Artículo 26º. — Las ganancias realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se destinarán: a) El 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 20 o|o de capital social; b) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea sin perjuicio de lo estatuido en el artículo 70 de la Ley Nº 19.550. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del plazo que fijen los Organismos de Contralor. — Artículo 27º. — La liquidación de la Sociedad será efectuada con intervención del Consejo de Vigilancia por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea, a cual fijará el número de integrantes, la duración de sus funciones y su remuneración, así como el modo de prevenir el reemplazo de sus miembros. — Con el excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas las deudas de la sociedad se reintegrará el valor correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiere más los dividendos estipulados, devengados, y el saldo se repartirá a prorrata entre las acciones ordinarias suscriptas y en proporción a su integración. — Por escritura número 889 de fecha 21 de noviembre de 1974 pasada ante el mismo escribano el estatuto adecuado sufre las siguientes modificaciones: Reforma de Estatutos: Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Escritura número ochocientos ochentinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante comparece don Mario Lorenzo González Kees, casado, domiciliado legalmente en esta Ciudad, calle Chile setecientos setenta y ocho, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir en nombre y representación de la Sociedad denominada "Compañía Introductora de Buenos Aires. Sociedad Anónima", en su carácter de Presidente de Directorio, justificando la existencia legal de la Sociedad, su personería y autorización para el presente otorgamiento, con los siguientes documentos habilitantes: La existencia de la Sociedad: a) Con los nuevos estatutos sociales elevados a escritura pública al veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, por ante el Escribano de esta Ciudad, don Leopoldo E. Gutiérrez, al folio mil ochocientos setenta y uno del Registro treinta y nueve de su adscripción, que el testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el dos de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número doscientos sesenta y cuatro, al folio doscientos treinta y uno del Libro cuarenta y cinco Tomo A. de Estatutos Nacionales, que tengo a la vista junto con sus posteriores modificaciones debidamente inscriptas en el citado Registro, y que en fotocopia corren agregadas a folio mil cuatrocientos sesenta y dos de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y tres, y con la escritura del último aumento de capital y emisión de acciones otorgada ante mí al veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cuatro, al folio seiscientos cincuenta y nueve de este mismo Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Púbico de Comercio el ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número dos mil doscientos treinta y seis al fº trescientos treinta y cuatro del Libro ochenta Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — La Personería invocada por el compareciente surge del Acta número mil ciento cuarenta y uno de la Sesión de Directorio y de la Comisión Fiscalizadora celebrada el veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, que en su original tengo a la vista y se encuentra íntegramente transcripta al folio seiscientos cincuenta y nueve del protocolo corriente. — Y la autorización para celebrar este otorgamiento surge del Acta de Asamblea Genera Extraordinaria celebrada el veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, la que se encuentra íntegramente transcripta al folio mil treinta y cinco del protocolo corriente. — Y en el carácter invocado el comparecientes expresa: Que por escritura de ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, pasada ante el autorizante, al folio mil treinta y cinco, adecue el Estatuto social de la sociedad que representa a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72 — Que en dicha escritur se omitió cosignar el texto reformado del artículc cuarto, tal como consta a fojas novecientos treinta y cinco del expediente número cuatrocientos veintisiete de la Inspección General de Personas Jurídicas, el que se aprobó por dicho organismo mediante resolución número tres mil novecientos cincuenta y cuatro del cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Que a efectos de subsanar dicha omisión, viene por la presente a dejar redactado el citado artículo, el que transcripto de las actuaciones que tengo a la vista, es del siguiente tenor: "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: La compra y venta, importación y exportación de bienes muebles, materias primas, máquinas, frutos del país, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales relacionados con sus actividades industriales, agropecuarias y forestales, y con rodamientos y lubricantes. — Industriales: La elaboración, transformación y explotación integral de yacimientos salineros y de los productos y subproductos de las industrias tabacalera, maderera y primaria de la alimentación. — Agropecuarias y fo

restales: La explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. — Mandatos y servicios: La organización, asesoramiento y prestación de mandatos y servicios comerciales, industriales, agropecuarios, forestales, administrativos y de carácter económico y financiero relacionados con sus actividades. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones." — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que deja por la presente reformado el artículo cuarto de los Estatutos sociales, según el texto precedentemente transcripto. — Leída que le fue se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Asamblea — 19.550 — Artículo: vale. — Mario Lorenzo González Kees. — Ante mí: Rafael L. Lamarca. — Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 4 Nov. 1974. — Visto: el expediente N. 427|146.259 en el que la sociedad "Compañía Introductora de Buenos Aires Sociedad Anónima", gestiona se conforme su fusión con la sociedad "Cotécnica, Compañía Técnica Fabril e Importadora S. A.", mediante la absorción de ésta por aquélla, prórroga del término de duración y las reformas introducidas en el contrato social; atento los dictámenes producidos por los Departamentos Contable General y Sociedades Anónimas, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Conformar la fusión de la sociedad "Compañía Introductora de Buenos Aires Sociedad Anónima" con la sociedad "Cotécnica, Compañía Técnica Fabril e Importadora S. A.", mediante la absorción de ésta por aquélla resuelta por la asamblea de fecha 27 de setiembre de 1973, según resulta de la fotocopia del primer testimonio agregada de fs. 943 a fs. 976, escritura pública Nº 777, otorgada en Buenos Aires el 8 de octubre de 1974. Registro Nº 301 — Artículo 2º — Conformar en la forma de fs. 794 a 801, con las modificaciones de fs. 933 a 934 y 935 y vta., la prórroga de duración y las reformas introducidas en el contrato social de "Compañía Introductora de Buenos Aires Sociedad Anónima", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 27 de setiembre de 1973. — Artículo 3º — Regístrese, fórmese expediente con la documentación de fs. 943 a 976 y copia autenticada de la presente, el que pasará al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Notifíquese. — Por intermedio de la oficina de Mesa de Entradas se desglosarán y entregarán las fojas 830|845, 888|915. — Resolución I.G.P.J. Nº 3954. — Alberto Guillermo Pico - Inspector General de Personas Jurídicas. — Balance general consolidado de fusión de Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. y Cotécnica, Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A., al 31 de enero de 1973. — Activo: $ $ $. — Disponibilidades. Caja, 278.753,12. — Bancos: en el país, 1.480.343,66; en el exterior, 8.307.40 — 1.488.651,06 — 1.767 404,18. — Créditos. — Por ventas: Deudores comunes, 13.190.653,37. — Documentos a cobrar hasta un año de plazo, 1.634.475,67. — A más de un año de plazo, 19.918,32 — 1.654.393,99 . Deudores morosos, 60.703,49. — Deudores en gestión judicial, 586.978.70 — 15.492.729,55. — Otros créditos: Deudores varios, 2.736.503. — Anticipos a proveedores, 795.622,07. — Deudores hipotecarios. — Hasta un año de plazo, 11.700,44. — A más de un año de plazo, 10.434,90 — 22.135,34. — Documentos a cobrar, 520.905,92. — Deudores prendarios, 10.218,15. — Deudores morosos, 14.231,11. — Deudores hipotecarios en gestión judicial, 270.110,49. — Cuentas del personal. — Adelantos hasta un año de plazo, 18.038,92. — A más de un año de plazo, 1.950 — 19.988,92. — Adelanto a colonos en Misiones, 591.299,56. — Cotécnica S. A. — Depósito en garantía en efectivo, 848 314,84. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Balance de Fusión. — Créditos diversos: Hasta un añ de plazo, 1.321.716,32. — A más de un año de plazo, 60.988,46 — 1.382.704,78 — 7.212.039,18 — 22.704.768,73. — Menos previsión s|deudores comunes y morosos, 1.505.856,64 — 21.198 912,09. — Bienes de cambio. — Mercadería de reventa, 4.603.817,21. Materias primas, 4.372.086,73. — Materiales y mercaderías varias, 1.150.627,14. — Productos en curso de elaboración, 438.402,46. — Productos elaborados, 1.749.534,57. — Mercaderías en tránsito, 300.575,48. — Plantaciones de pinos, 1.868.328,48. — Hacienda en general, 533.644,51. — Productos agrícolas, 15.265,87 — 19.032.282,45. — Menos previsión p|desvalorización, 980.824,79 — 18.051.457,66. — Inversiones. — Valores mobiliarios. Con cotización, 9.530.104,02. Sin cotización, 1.258.068,64 - 10.788.172,66. — Menos: Depreciación. 107.781,01. — Previsión fluctuación valores, 106.000 — 213.781,01 — 10.574.391,65. — Bienes de uso: Campos, terrenos, edificios, molinos, pozos y estanques; instalaciones, maquinarias, motores eléctricos, material rodante, rodados y animales, caminos y playas, vías y terraplenes, útiles y herramientas, elementos de laboratorio, muebles y útiles, máquinas de oficina, obras en curso, hacienda reproductora, modelos y matrices: Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Balance de fusión — Valores originales y|o revaluados 33.499.731,26 — Menos: Amortización anterior 4.752.722,38 — Amortización del ejercicio 1.126.593,42 — 5.879.316 — 27.620.415,26 — Sub total del activo 79.212.580,84 — Bienes inmateriales — Marcas de fábrica y comercio 1.626,89 — Concesiones mineras 881,91 — 2.508,80 — Menos: Amortización anterior 2.508,75 — 0,05 — Cargos diferidos — Intereses pagados 940.627,65 — Seguros 51.432,38 — Gastos adelantados 413.640,61 — 1.405.700,64 — Total 80.618.281,53 — Pasivo: Deudas comerciales: Proveedores 3.832.769,13 — Obligaciones a pagar 1.539.729,43 — Letras a pagar 916.526,41 — Acreedores varios 489.117,57 — Pagos adelantados de clientes 64.491,95 — 6.862.634,49 — Bancarias: Adelantos en cuenta corriente 2.362.399,82 — Obligaciones a pagar s|garantía real 6.194.452 — 8.556.851,82 — Obligaciones a pagar c|garantía hipotecaria hasta un año de plazo 5.540 — A más de un año de plazo 59.266 — 64.806 — Obligaciones a pagar c| prenda hasta un año de plazo 800.000 — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Balance de fusión — A más de un año de plazo 600.000 — 1.400.000 — 1.464.806 — Financieras: Cuenta del personal — Depósitos 44.767,69 — Obligaciones a pagar 7.444.500 — Debentures 168.000 — Cía. Introductora de Bs. As. S. A. 7.657.267,69 — Otras deudas: Por cargas sociales 989.389,42 — Por cargas fiscales 122.071,26 — Retenciones varias a depositar 4.347,05 — Sueldos y jornales a pagar 479.592,20 — Cuentas varias a pagar 540.772,15 — Cuentas del personal (con goce de intereses) 477.727,40 — Dividendos pendientes de pago 4.095,10 — Acreedores hipotecarios hasta un año de plazo 100.000 — A más de un año de plazo 150.000 — 250.000 — 2.867.994,58 — 27.409.554,58 — Provisiones: Provisión para impuestos 2.175.145,93 — Menos: Anticipos 860.624.32 — 1.314.521,61 — Provisión para cargas sociales 346.938,10 — Provisión para cargos del ejercicio 1.384.374,84 — 3.045.834,55 — Total de compromisos 30.455.389,13 — Previsiones previsión p| diferencias de cambio 55.826,76 — Previsión fondo para seguros 2.110.600,35 — Previsión Ley 117,29 — 893.660,48 — Previsiones varias 77.790,49 — Previsiones eventuales 438 000 — 3.575.878,08 — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros — Intereses 6.452,48 — Beneficios a realizar 137.537 — 143.989,48 — Total 34.175.256,69 — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Balance de fusión — Capital, reservas y resultados — Capital suscripto: Acciones en circulación 12.848.591 — Dividendos a pagar en acciones 2.435.896 — Diferencia relación canje acciones 1.672.782 — Reservas: Saldo por actualización contable Ley 19.742 — No capitalizable 9.087.677,24 — Capitalizable 9.087.677,25 — 18.175.354,49 — Revalúo Ley 17.335 — Otras sociedades 290.866,57 — Capital por revalúo contable Ley 17.335 — No distribuible 2.522.996,58 — Legal 484.781,04 — Fondo de reserva extraordinario 5.400.000 — Reserva especial facultativa 1.000.000 — 27.873.998,68 — Resultados: Saldo del ejercicio anterior (836.223,62) — Saldo del período 2.447.980,78 — 1.611.757,16 — 80.618.281,53 — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Hay una firma: José Pablo Gebreiro, síndico. — Hay una firma: Benjamín J. Muñiz Barreto: presidente. — Cotécnica Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A. — Hay una firma Lic. Augusto R. Zapiola Macnab: síndico. — Hay una firma: José Pablo Cebreiro: Presidente. — Firmas certificadas en la foja de actuación notarial Nº 015083217 A — El dictamen de los auditores se extiende en documento aparte Harteneck, López y Cía. — Hay una firma (socio) Guillermo Harteneck, Contador Público Nacional o P. C. E. Cap' Fed. Tº XVIII Fº 58 — R. L. Lamarca. — Hay un sello. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Balance de fusión — Cuentas de orden — Valores depositados en custodia 9.124.277,50 — Fianzas otorgadas 1.771.774,58 — Acciones depositadas en garantía 1.344.772. — Terceros fiadores de deudas 261.667,38 — Terceros por acciones a recibir 57.070,18 — Campos hipotecados 49.027,20 — Fianzas recibidas 25.000 — Valores remitidos al cobro 17.195,67 — Depositantes de acciones en garantía 180 — Envases en comodato 650 — Garantías dadas en licitaciones con pagarés a la vista 1.157,22 — Consignatarios de productos de reventa 1.265,60 — Documentos a cobrar caucionados 3.750 — Contratos prendarios en garantía 450.000 — Garantías dadas firmadas por terceros 1.000.000 — Obligaciones de terceros descontados 1.415.403,57 — Consignaciones dadas 10.148,11 — Notas de los estados contables consolidados de fusión de Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Y Cotécnica, Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A. por el período finalizado el 31 de enero de 1973. — 1) Los estados contables consolidados de fusión, han sido elaborados siguiendo el criterio que ambas empresas han sustanciado para confeccionar los balances generales de cierre de ejercicio y fueron preparados para cumplimentar el compromiso previo de fución firmado el 1º de febrero de 1973 por los directorios de ambas sociedades, según surge del acta Nº 1097 de Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. y del acta Nº 832 de Cotécnica, Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A., mediante el procedimiento de absorción de esta última. — El compromiso previo que fue publicado el 13 de febrero de 1973, en el suplemento del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, establece que el convenio de fusión deberá ser ratificado por las respectivas asambleas de ambas sociedades, las que serán convocadas antes del 31 de julio de 1973. — A efectos de la presentación de los estados contables consolidados de fusión se practicaron las siguientes modificaciones con relación a los balances individuales de las sociedades comprendidas: a) Se eliminaron las cuentas entre las sociedades consolidades las que arrojaban un saldo de $ 2.797.321,01 a favor de Compañía Introductora de Buenos Aires; b) Se eliminaron del rubro ventas y costo de las mercaderías vendidas, las operaciones de ventas entre las sociedades consolidadas por un importe de $ 213.854,73; c) Para consolidar las cuentas de orden se eliminaron los importes de los rubros que se detallan por corresponder a operaciones efectuadas entre ambas Compañías Cotécnica S. A. Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. Fianzas otorgadas 739.503,40 — 38.683,71 — Pagarés de terceros entregados en garantía 25.000 — Pagarés suscriptos con aval de terceros 25.785,36 — Consignaciones dadas 177.890,11 — Mercadería, en consignación 177.890,11. — Mercaderías para venta por cuenta de terceros 721.166,52 — Terceras por avales recib dos 38.683,71. — 2) Las operaciones en moneda extranjera han sido contabilizadas de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia al cierre del período, considerando los siguientes tipos de cambio: Mercado Financiero — Comprador-Vendedor — 1 Dólar Estadounidense — 9,93 — 9,98 — 100 Marcos Alemanes 314.78 — 316.77. — 3) Los bienes de cambio están valuados al costo de compra, producción o plaza el que sea menor, con excepción de la hacienda general macho que se encuentre registrada por el sistema de costo fijo, y la hacienda general hembra que ha sido revaluado de acuerdo con la Ley 19.742 y su decreto reglamentario. Para aquellos productos que se estima no serán utilizados en el futuro se han constituido previsiones suficientes. 4) Los valores mobiliarios con cotización han sido valuados a costo o plaza —el que sea menor— tomándose como valor de plaza el de cotización al cierre de las operaciones del día 31 de enero de 1973. Los valores mobiliarios sin cotización se han registrado a su valor de costo, con excepción de aquellos que han sido depreciados por la "Previsión Fluctuación de Valores". 5) La hacienda hembra y los bienes de uso no amortizados totalmente, en existencia y en condiciones de ser usados al comienzo del ejercicio de cada una de las Sociedades Consolidadas y que todavía se encuentran en existencia a la fecha de estos estados consolidados de fusión, han sido revaluados conforme con las disposiciones de la Ley 19.742 y del Decreto 8.626/72. La incorporaciones del período han sido registradas a su costo de adquisición y/o producción. Los valores residuales actualizados de los bienes de uso revaluados en su conjunto no exceden sus precios corrientes de plaza. De acuerdo con los artículos 7º y 9º de la Ley y su reglamentación, la diferencia entre el valor residual actualizados y el neto resultante según libros al comienzo de cada período de las Compañías Consolidadas, han sido incluidas en las siguientes cuentas dentro del rubro "Capital — Reservas y Resultados": $ — Saldo por actualización contable Ley 19.742 (no capitalizable) 9.087.677,24 — Saldo Ley 19.742 (capitalizable 9.087.677,25 — 18.175.354,49 — 6 — Los activos consolidados están gravados por los siguientes derechos: a) Prenda sobre 611.112 acciones de Talleres Metalúrgicos San Martín S.A. a favor del Banco de Boston, en garantía de operaciones de crédito de $ 250.000; b) Prenda fija sobre 155.317 kilogramos de tabaco Kentucky a favor del Banco de la Nación Argentina, en garantía de un préstamo de $ 400.000; c) Hipoteca en primer grado sobre el inmueble sito en la calle Mario Bravo 2443, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, a favor del Banco Mercantil Argentino en garantía de un préstamo de $ 250.000; d) Prenda fija sobre maquinarias a favor del Banco de Avellaneda, en garantía de un crédito de pesos 1.000.000; e) Prenda flotante de pesos 450.000, sobre las existencias de cojinetes a favor del Banco Tornquist S. A. en garantía de letras aceptadas sobre créditos de importación; f) Caución sobre 733.660 acciones ordinarias, clase "B" correspondientes a Cóndor S.A.P.A. a favor de Ernesto Tornquist y Co. Ltda. en garantía de la deuda financiera contraída con esa Compañía. — 7) De acuerdo con los artículos de contratos de emisión de debentures, las Sociedades consolidadas se obligan a no distribuir dividendos en efectivo superiores al 10 % por ejercicio, hasta no haber cancelado la deuda, que a la fecha de estos estados asciende a pesos 168.000, venciendo una cuota de $ 88.000 el día 3 de mayo de 1973 y la otra de $ 80.000 el día 1º de julio de 1973. Asimismo las Sociedades se comprometen a no dar otro destino a las sumas $ 1.000.000 y $ 2.000.000 correspondiente a Reserva Especial Facultativa y Fondo de Reserva Extraordinario respectivamente que el de ser capitalizadas. — 8) En el presente período se ha registrado la ganancia extraordinaria de $ 874.246,62, correspondiente a la venta del inmueble de la ex fábrica de Cotécnica — Compañía Técnica Fabril e Importadora S. A., sito en Francisco Pienovi 211/17, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. — 9) Cotécnica Compañía Técnica Fabril e Importadora S. A. tiene a la fecha de su balance general especial al 31/1/73 un quebranto impositivo por aproximadamente pesos 3.174.000 que será aprovechable con futuras utilidades impositivas de acuerdo a lo establecido en la Ley 11.682, artículo 18 (t. o. 1972), dentro de los siguientes plazos: Hasta el 31 de mayo de 1980 $ 37.600 — Hasta el 31 de mayo de 1981 $ 1.597.000 — Hasta el 31 de mayo de 1982 $ 1.269.400 — Hasta el 31 de enero de 1983 $ 270.000 — $ 3.174.000. — Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. Hay una firma José Pablo Cebreiro, Síndico. Hay una firma: Benjamín J. Muñiz Barreto, presidente. Cotécnica Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A. Hay una firma. Lic. Augusto R. Zapiola Macnab Síndico. — Hay una firma: José Pablo Cebreiro, Presidente. — Firmas certificadas en la foja de actuación notarial Nº A 015083217 — R. L. Lamarca. — Hay un sello. — El dictamen de los auditores se extiende en documento aparte. — Harteneck, López y Cía. Hay una firma (socio) Guillermo Harteneck, Contador Público Nacional o P.C.E. Cap. Fed. Tº XVIII — Tº 58. — Dictamen de los Auditores. Señores Directores y Accionistas de Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. y Cotécnica Compañía Técnica Fabril e Importadora S. A. — Hemos examinado el balance general consolidado de fusión de Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. y Cotécnica Compañía Técnica Fabril e Importadora S. A. al 31 de enero de 1973, y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas consolidado de fusión, que incluye las operaciones de Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. por el período de seis meses desde el 1º de agosto de 1972 hasta el 31 de enero de 1973 y las operaciones de Cotécnica Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A. por el período de ocho meses desde el 1º de junio de 1972 hasta el 31 de enero de 1973. — Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. — Tal como se menciona en la Nota 1, los estados contables consolidados de fusión han sido preparados para cumplimentar los requisitos exigidos por los organismos de contralor, con el objeto de llevar a cabo la fusión de ambas Sociedades. — Consecuentemente nuestro dictamen se emite a los mismos efectos. — Con la excepción resultante de la incorporación del revalúo de los bienes de uso y su correspondiente ajuste de las amortizaciones de los períodos corrientes dispuesto por la Ley 19742, los estados contables consolidados de fusión antes mencionados están expresados en valores que no han sido ajustados por inflación. — El ajuste integral de dichos estados para reflejar las variaciones del poder adquisitivo de la moneda, es el procedimiento apropiado en las presnetes circunstancias, pero a la fecha este no constituye un principio de contabilidad generalmente aceptado. — En nuestra opinión, el balance general consolidado de fusión presenta razonablemente la situación patrimonial y financiera de Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. y Cotécnica Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A. al 31 de enero de 1973 y los resultados consolidados de fusión que incluyen las operaciones de Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. por el período de seis meses desde el 1º de agosto de 1972 hasta el 31 de enero de 1973 las operaciones de Cotécnica Compañía Técnica, Fabril e Importadora Sociedad Anónima por el período de ocho meses desde el 1º de junio de 1972 hasta el 31 de enero de 1973, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases uniformes respecto de los estados contables de cada una de las Sociedades. En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que: a) los estados contables consolidados de fusión han sido preparados de acuerdo con lo establecido Fabril e Importadora S. A. al 31 de enero de 1973 la deuda consolidada devengada a favor de las cajas nacionales de previsión que surgen de los registros contables de cada una de las Sociedades que se consolidan asciende a $ 165.018,17 no existiendo deuda exigible a esa fecha. — c) Con relación a las normas de la

Bolsa de Comercio de Buenos Aires sobre documentación contable: 1) Las normas de auditoría que se han empleado son las aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas. — 2) Los estados contables consolidados de fusión resultan de los estados contables de ambas empresas, los cuales se encuentran asentados en sus libros "Inventarios y Balances" y surgen de sus registros rubricados, llevados de conformidad con normas legales, que concuerdan con sus auxliares y demas documentación comprobatoria, ajustados para su consolidación de acuerdo a la mencionada en la Nota 1 de Notas a los estados contables consolidados de fusión. Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Harteneck, López y Cía. Hay una firma (socio) Guillermo Harteneck, Contador Público Nacional o P.C.E. Cap. Fed. Tº XVIII, Tº 58. En mi carácter de Escribano Titular del egistro 301 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don José Fablo Cebreiro y don Benjamin Juan Muñiz Barreto en sus caracteres respectivos de Síndicos y Presidente de Compañía Introductora de Buenos Aires S.A.; y los señores don Augusto Rodolfo Zapiola Macnab y don José Pablo Cebreiro en sus respectivos caracteres de Síndico y Presidente de Cotécnica Compañía Fabril e Importadora S. A.; todos los firmantes son personas de mi conocimiento, doy fe y con facultades suficientes para este acto, según documentación que he tenido a la vista, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 147, 150, 145 y 146, respectivamente, del Libro Registro de Firmas número uno. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Sobrerraspado: 150 — 146. Vale. — R. L. Lamarca. — Hay un sello. — Entrelíneas: seiscientos quince mil trescientos setenta y cuatro pesos. Manuscrito: 3594. Todo vale.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300 e.20|12 Nº 14.948 v.20|12|74

# CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

## Guinard y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen los señores Carlos Abel Guinard, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos seis, domiciliado en la calle Emilio Castro cuatrocientos ochenta y seis, Haedo, provincia de Buenos Aires; Alicia Beatriz Laborde Auras de Guinard, argentina, casada, mayor de edad, con Cédula de Identidad número dos millones cien mil novecientos setenta y nueve domiciliada en la calle Emilio Castro cuatrocientos ochenta y seis, Haedo, provincia de Buenos Aires; Carlos Amílcar Guinard, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número seis millones cincuenta y un mil treinta y cuatro, domiciliado en la calle Emilio Castro cuatrocientos ochenta y seis, Haedo, provincia de Buenos Aires y Oscar Guido Sedran, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número dos millones setenta y ocho mil trescientos dieciséis, domiciliado en la calle Agrelo novecientos cincuenta y tres, Villa Madero, provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos socios de "GUINARD Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Ciudad, calle Bolívar seiscientos cuarenta y uno y constituida por contrato del veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número doscientos cuarenta y tres, al folio doscientos veintidós, del Libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contratos del treinta de enero de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número ochocientos nueve, al folio sesenta y cuatro del Libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del trece de marzo de mil novecientos setenta y dos, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres, bajo el número mil ochocientos veintiocho, al folio número trescientos sesenta y seis del Libro sesenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con el objeto de convenir lo siguiente: Primero: Elevar el Capital Social a la suma de trescientos mil pesos, dividido en treinta mil cuotas de diez pesos cada una, mediante la capitalización de los saldos acreedores que tienen los socios en la sociedad "Guinard y Cía. S.R.L.", según Balance de Saldos practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro que, certificado por Contador Público Nacional, se acompaña, a saber: Carlos Abel Guinard: ochenta y cuatro mil pesos; Alicia Beatriz Laborde Auras de Guinard: sesenta y tres mil pesos; Carlos Amílcar Guinard: sesenta y nueve mil pesos y Oscar Guido Sedran: veinticuatro mil pesos; Segundo: La referida capitalización se conviene se realice de la siguiente forma: Carlos Abel Guinard aumenta sus aportes según contrato anterior de treinta y seis mil pesos a ciento veinte mil pesos; Alicia Beatriz Laborde Auras de Guinard: de doce mil pesos a setenta y cinco mil pesos; Carlos Amílcar Guinard de seis mil pesos a setenta y cinco mil pesos y Oscar Guido Sedran de seis mil pesos a treinta mil pesos, mediante capitalización del total de los saldos acreedores que figuran en sus cuentas "aporte", de conformidad al Balance de Saldos antes citado. Por todo lo enunciado, se resuelve modificar las cláusulas tercera y sexta del contrato social adecuado a las disposiciones del Decreto-Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos que, en consecuencia, quedarán redactadas de la siguiente forma: Tercera: El Capital Social está constituido por la suma de trescientos mil pesos, dividido en treinta mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: Carlos Abel Guinard: doce mil cuotas, o sea ciento veinte mil pesos; Alicia Beatriz Laborde Auras de Guinard; siete mil quinientas cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos; Carlos Amílcar Guinard: siete mil quinientas cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos y Oscar Guido Sedran: tres mil cuotas, o sea treinta mil pesos. — El capital enunciado se halla totalmente integrado, conforme al Balance que al treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro se acompaña, firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades, luego de deducida la Reserva Legal que establece el artículo setenta del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos se prorratearán entre los socios, de acuerdo a la siguiente proporción: Carlos Abel Guinard: el cuarenta por ciento; Alicia Beatriz Laborde Auras de Guinard: el veinticinco por ciento; Carlos Amílcar Guinard: el veinticinco por ciento y Oscar Guido Sedran: el diez por ciento, debiendo soportarse las pérdidas en la misma proporción. — En ambos casos, la distribución será a partir del ejercicio a cerrar el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro inclusive. — Las utilidades no pueden ser aprobadas ni distribuidas a los socios sino por ganancias realizadas y líquidas resultantes de un Balance, de acuerdo a lo establecido en el artículo sesenta y siete del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos. — Respecto de los Balances de Resultados y Estados Patrimoniales, se estará a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos, remitiéndose copia de los mismos al señor Juez de Registro de Comercio, para su incorporación al legajo de la sociedad, tal como lo dispone el artículo nueve del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos. — A los efectos del artículo veintisiete del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos, se ratifica la cláusula duodécima del contrato social, pues el capital aportado por D. Alicia Beatriz Laborde Auras de Guinard corresponde a dinero propio. De conformidad con las cláusulas precedentes, los señores Carlos Abel Guinard, Alicia Beatriz Laborde Auras de Guinard, Carlos Amílcar Guinard y Oscar Guido Sedran dejan modificado el contrato social de "Guinard y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la fecha indicada ut-supra. — Firmado: Carlos Abel Guinard, Alicia Beatriz Laborde Auras de Guinard. — Carlos Amílcar Guinard. — Oscar Guido Sedran. — Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1974: Caja, $ 15.531,67; Banco Supervielle, $ 98.230,89; Banco Provincia, pesos 11.705,87; Banco de Interior, $ 49.748,33; Banco Alemán, $ 246,74; Banco Ciudad de Buenos Aires, $ 2.104,20; Banco Sindical $ 2.117,33; Deudores varios pesos 22.867; Depósitos Previos de Importación, $ 91.482,75; Anticipo Impuestos, $ 41.770,97; Dirección General Impositiva, $ 1.140,64; Mercad. de Importación, $ 134.052,93; Mercaderías, $ 273.488,42; Muebles y Utiles, $ 3.352,74; Instalaciones, $ 1.056,26; Llave, $ 500; Obligaciones a Pagar, $ 67.900; Acreedores Varios, pesos 142.700; Fondo de Amortizaciones, $ 4.200,42; Capital Social, $ 60.000; Carlos Abel Guinard (Cta. Aporte), pesos 84.000; Alicia B. L. de Guinard (Cta. Aporte), $ 63.000; Carlos Amílcar Guinard (h.), (Cta. Aporte), $ 69.000; Oscar Guido Sedran (Cta. Aporte), pesos 24.000; Reserva Legal, $ 6.555,90; Carlos Abel Guinard (Cta. Particular, pesos 51.213,19; Alicia B.L.A. de Guinard Cta. Particular, $ 468,63; Carlos Amílcar Guinard (h.) (Cta. Particular), $ 228,47, Oscar Guido Sedran (Cta. Particular), $ 14,13; Ventas, $ 185.466,23; Gastos Administrativos, $ 1.666,70; Honorarios, pesos 3.600; Alquileres, $ 2.850; Seguros, $ 707,46; Gastos Bancarios, $ 526,07; Totales, $ 758.746,97, $ 758.746,97.

Buenos Aires, octubre 22 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 472,50 e.20|12-Nº 6.719 v.20|12|74

## América Sports

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE LOS señores Octavio Oscar Alvarado, uruguayo, casado, comerciante, de sesenta y siete años, cédula de identidad número quinientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y cuatro; Zulema Nélida Villalba de Alvarado, argentina, casada, comerciante, de sesenta y un años, cédula de identidad número seis millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro; ambos con domicilio en la calle Bárcena número mil novecientos cincuenta y nueve, Capital Federal; Oscar Alberto Alvarado, argentino, casado, comerciante, de treinta y cinco años, cédula de identidad número cuatro millones quinientos noventa y cinco mil setecientos trece; Jorge Néstor Alvarado, argentino, casado, comerciante, de treinta y dos años, cédula de identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro; ambos con domicilio en la calle Culpina mil trescientos veinticuatro, Capital Federal; Leonor Liliana Alvarado, argentina, soltera, comerciante, de veinticuatro años de edad, libreta cívica número seis millones trescientos sesenta mil trescientos cincuenta y ocho, con domicilio en la calle Bárcena número mil novecientos cincuenta y nueve, Capital Federal; en su carácter de únicos integrantes de "América Sports Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre dos mil doscientos cincuenta y siete al dos mil doscientos cincuenta y nueve, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil quinientos veinte, al folio cuatrocientos dieciocho del libro cincuenta y uno; y sus modificaciones inscriptas el tres de febrero de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número treinta y cuatro, al folio cuatrocientos quince del libro cincuenta y cuatro; el veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número dos mil trescientos noventa y tres, al folio ciento cincuenta y cinco del libro sesenta y uno, todos de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven: a) Elevar el capital social de pesos doscientos mil a pesos un millón quinientos mil, con efecto retroactivo al treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres; b) Adecuar el contrato social a las disposiciones del decreto-ley diecinueve mil quinientos cincuenta, rigiéndose en lo sucesivo por las cláusulas que se enumeran a continuación: Primera: Seguirá girando bajo la razón social de "AMERICA SPORTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre dos mil doscientos cincuenta y siete al dos mil doscientos cincuenta y nueve, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: Tiene por objeto la compraventa, distribución, por mayor, fabricación, importación, exportación de artículos confeccionados para vestir; calzado, artículos para la práctica de deportes, campamento y gimnasia. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de pesos un millón quinientos mil, dividido en ciento cincuenta mil cuotas de pesos diez cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Octavio Oscar Alvarado, cincuenta y cuatro mil cuotas; el socio Oscar Alberto Alvarado, treinta y tres mil cuo- varado, treinta y tres mil cuotas; la socia Zulema Nélida Villalba de Alvarado, quince mil cuotas; la socia Leonor Liliana Alvarado, quince mil cuotas. — Se encuentra dicho capital totalmente integrado en el giro de los negocios sociales, según surge del balance que se firma por separado y de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad, respaldadas por comprobantes que obran en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta del decreto-ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de treinta años a partir de la fecha del presente contrato y podrá ser prorrogada o disuelta en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: La administración, gerencia y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Octavio Oscar Alvarado, Oscar Alberto Alvarado, Jorge Néstor Alvarado y Zulema Nélida Villalba de Alvarado y Leonor Liliana Alvarado, con el carácter de gerentes, quienes tienen la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por los socios gerentes, debiendo firmar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, con todas las facultades inherentes a dichos cargos. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, contituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco, nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — A los efectos de endosar cheques, giros, pagarés y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de uno de los socios gerentes indistintamente. — Para concurrir ante los Tribunales de Trabajo, Dirección General Impositiva, Cajas Nacionales de Jubilaciones, Dirección de Propiedad Industrial u otras reparticiones nacionales, provinciales o municipales y|o representar a la sociedad por cualquier juicio, como actora o demandada, podrá hacerlo uno solo de los socios gerentes, cualesquiera de ellos, en forma indistinta. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose a tal efecto a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de Actas y serán firmadas, debiendo los socios reunirse como mínimo cada tres meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y dos al ciento cincuenta y seis del decreto-ley diecinueve mil quinientos cincuenta y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros, se rijan por lo que dis-

pone el capítulo segundo secciones sexta, séptima y octava del referido cuerpo legal. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de julio será practicado un Inventario y Balance General, y previa la reserva legal del cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y/o pérdidas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — El balance general se considerará aprobado si dentro de los noventa días de realizado y puesto a consideración de los socios no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social en cualquier momento, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el capítulo segundo, secciones doce y trece del decreto-ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance extraído de los libros rubricados de la sociedad dentro de las normas técnico-legales vigentes y será abonado como se convenga de común acuerdo y dentro de un término no mayor de treinta y seis meses y con interés bancario sobre saldos vigente en plaza. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios sus sucesores o representantes legales podrán optar: a) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; b) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, rigiendo lo dispuesto en la cláusula décima. — Decimasegunda: En todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicará lo dispuesto por el decreto-ley diecinueve mil quinientos cincuenta, que rige sobre sociedades de responsabilidad limitada y en forma supletoria por lo dispuesto en los códigos de Comercio y Civil. — Cualquier cuestión o divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o a la fecha de su disolución o liquidación y que no pudiera ser resuelta dentro de los lineamientos del mismo, será dirimida en forma de juicio de árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio dentro de los quince días de producido el conflicto, quienes deberán fallar dentro de los treinta días desde sus respectivas designaciones y cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizado el contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley, firmando en prueba de conformidad las partes en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro — Octavio Oscar Alvarado. — Zulema Nélida Villalba de Alvarado. — Oscar Alberto Alvarado. — Jorge Néstor Alvarado. — Leonor Liliana Alvarado. — Octavio Oscar Alvarado, Zulema Nélida Villalba de Alvarado, Oscar Alberto Alvarado, Jorge Néstor Alvarado y Leonor Liliana Alvarado, en su carácter de únicos integrantes de "América Sports Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 2257 al 2259, Capital Federal, modifican la cláusula sexta del contrato social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la ley 19.550, en la forma que a continuación se transcribe: Sexta: La fiscalización de los negocios sociales será ejercida por todos los socios, debiendo los mismos reunirse, como mínimo cada tres meses, y las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de Actas y serán firmadas. Las resoluciones que se adopten estarán regidas por lo dispuesto en el artículo 160 de la ley 19.550. — Octavio Oscar Alvarado. — Zulema Nélida Villalba de Alvarado. — Oscar Alberto Alvarado. — Jorge Néstor Alvarado. — Leonor Liliana Alvarado. — Se deja constancia que el aumento del capital social tiene su origen en la transferencia del saldo de las cuentas particulares de los socios. — Balance de América Sports Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Activo: Deudores varios: $ 1.927.059. — Documentos a cobrar: $ 477.845,77. — Letras a cobrar: $ 817,20. — Mercaderías: $ 1.859.003,56. — Muebles y útiles: pesos 52.421,15 — $ 4.317.146,68. — Pasivo. — Acreedores varios: $ 564.416,34. — Obligaciones a pagar: $ 1.869.391,49. — Impuestos a pagar: $ 66.355,21. — Leyes sociales a pagar: $ 13.151,06. — Reserva legal: $ 31.151,06. — Cuentas particulares: pesos 272.215,90. — Capital social: $ 1.500.000 — $ 4.317.146,68. — Siguen firmas. — Lo testado: "Reserva legal". No vale.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 682,50 e.20|12 Nº 8.742 v.20|12|74



## Novobra Empresa Constructora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

POR ESCRITURA del 30 de agosto de 1974, ante escribano Julián Aguirre Ocampo, los socios de Novobra Empresa Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resolvieron aumentar el capital social en un millón novecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos ochenta y seis centavos, mediante capitalización saldo revalúo Ley 19.742 y modificar las cláusulas primera y quinta del contrato social, que quedaron redactadas así: Primera: La sociedad se denominará NOVOBRA EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; capital: nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil pesos. — Quinta: El capital social es de nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil pesos, dividido en novecientas sesenta y cinco mil trescientas cuotas de diez pesos cada una, las que han sido integradas y aportadas, en la forma siguiente: cuatrocientas setenta y un mil doscientas cuatro cuotas, equivalentes a cuatro millones setecientos doce mil cuarenta pesos por Entreprise Gagneraud Pere et Fils S. A. (Empresa Gagneraud Padre e Hijo S. A.); cuatrocientas noventa y dos mil doscientas noventa y nueve cuotas, o sean, cuatro millones novecientos veintidós mil novecientos noventa pesos, por la sociedad Ficanob S. A.; ochocientas noventa y seis cuotas que representan ocho mil novecientos sesenta pesos, por el señor Francisco Marcelo Gagneraud; ochocientas noventa y seis cuotas, o sean, mil novecientos sesenta pesos, por los señores Francisco Marcelo Gagneraud y Miguel Roberto Francisco Gagneraud, en mancomún; y cinco cuotas equivalentes a cincuenta pesos, por el señor Bernardo Renato Joseph.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1974
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 97,50 e. 20|12 Nº 4.009 v. 20|12|74

## Juan Carlos Orsini e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de octubre del año 1974, se reúnen los señores Juan Carlos Orsini, argentino, casado, con domicilio en la calle Buenos Aires Nº 170, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, de 59 años de edad, L. E. Nº 930.796, de profesión comerciante; Magdalena Catalina Bressano de Orsini, argentina, casada, con domicilio en la calle Buenos Aires número 170, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, de 53 años de edad, L. C. número 2.641.414, de profesión comerciante; Carlos Alberto Orsini, argentino, casado, con domicilio en la Avenida Lamadrid Nº 65, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, de 31 años de edad, L. E. Nº 4.970.107, de profesión comerciante; María Cristina Orsini de López Ortelli, argentina, casada, con domicilio en la calle 28 Nº 434 y 1|2 de La Plata, provincia de Buenos Aires, de 27 años de edad, L. C. Nº 5.386.846, de profesión comerciante; Elsa Graciela Orsini de Chacón, argentina, casada, con domicilio en la calle 6 Nº 59 1|2 de La Plata, provincia de Buenos Aires, L. C. Nº 5.799.753, de profesión comerciante; Julio Oscar Orsini, argentino, casado, con domicilio en la calle Buenos Aires Nº 170, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, de 22 años de edad, L. E. Nº 8.581.299, de profesión comerciante, y María del Carmen Orsini, argentina, soltera, con domicilio en la calle Buenos Aires Nº 170, Chacabuco, provincia de Buenos Aires de 21 años de edad, L. C. Nº 10.642.729, de profesión comerciante y acuerdan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "JUAN CARLOS ORSINI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se constituye una Sociedad con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, con sede social en la calle Voamonte Nº 1582, piso 10 "E". — La sociedad podrá instalar sucursales, agencias, corresponsalías y representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir del día 1º de enero de 1974, fecha a la que retrotraen todos los efectos de este contrato. — Tercera: La Sociedad podrá desarrollar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra y venta y su fabricación de toda clase de artículos para el hogar, abarcando toda la gama de los existentes y de los que se crearen en el futuro. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal, así como la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. — Cuarta: El capital suscripto asciende a la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) dividido en un mil (1.000) cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una, que suscriben e integran en este acto, según se detalla a continuación: Juan Carlos Orsini: Doscientas cincuenta (250) cuotas por valor de doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000); Magdalena Catalina Bressano de Orsini: Ciento cuarenta (140) cuotas por valor de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000); Carlos Alberto Orsini: Doscientas sesenta (260) cuotas por valor de doscientos sesenta mil pesos ($ 260.000) María Cristina Orsini de López Ortelli: Treinta (30) cuotas por valor de treinta mil pesos (30.000); Elsa Graciela Orsini de Chacón: Treinta (30) cuotas por valor de treinta mil pesos ($ 30.000); Julio Oscar Orsini: Doscientas sesenta (260) cuotas por valor de doscientos sesenta mil pesos ($ 260.000) y María del Carmen Orsini: Treinta (30) cuotas por valor de treinta mil pesos. — La integración la realizan los contratantes de acuerdo al balance suscripto por los mismos y certificado por Contador Público Nacional que forma parte integrante del presente contrato, conformado en base a los precios de plaza y de adquisición según boletas en poder de la Sociedad. Las socias Sras. Magdalena Catalina Bressano de Orsini, María Cristina Orsini de López Ortelli y Elsa Graciela Orsini de Chacon efectúan sus aportes con dinero propio. — Quinta: Será necesario el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — La cesión de cuotas se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíe el régimen de mayorías. — 1º) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto, las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder. — 2º) En el supuesto de que uno o más socios no ejercieran su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiera correspondido al o a los socios renunciantes dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento establecido en el punto 1º. — En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: Se designan para administrar con el carácter de socios gerentes a los señores Juan Carlos Orsini, Carlos Alberto Orsini y Julio Oscar Orsini, quienes obligarán a la sociedad ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social mediante la intervención permanente respecto de aquélla como así de la firma por parte del socio Juan Carlos Orsini, quien deberá actuar en todos los casos en forma conjunta con uno cualquiera de los otros socios gerentes. — Para el cumplimiento del objeto social los socios gerentes están facultados para realizar, de la manera establecida, los siguientes actos, sin que esa enunciación sea limitativa: Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes especiales y generales, realizar todo acto o contrato por los cuales se adquieren o enajenen bienes, contratar, subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal o privado del país o del extranjero; constituir hipotecas y prendas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63 que, en sus partes pertinentes, se tienen por reproducidos. — Séptima: En toda deliberación social, que imlique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, en las que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría de capital. — Cualquier otra deliberación se resolverá por mayoría del capital presente. — A las reuniones serán convocados los socios por los socios gerentes o a pedido de cualquier socio mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a a Sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto que firmarán todos los presentes. — Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. — Cualquier socio puede recabar de los socios gerentes, los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la Sociedad. — Octava: Los socios gerentes el día 31 de diciembre de cada año, confeccionarán un balance general y memoria que, juntamente con la documentación prescripta por la Ley, pondrán a consideración de los demás socios, a los efectos de su aprobación, rigiendo, al respecto, lo dispuesto en la cláusula séptima. — De las ganancias, deducida la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a lo que establezca la mayoría de capital. — Novena: Producida la disolución por las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Sociedad será liquidada por la persona que designen los socios por mayoría de votos, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y la remuneración del liquidador, del saldo se reembolsarán las partes del capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada socio en base a las cuotas de capital. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden y comprometiéndose a su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, el original para su inscripción en el Registro Público de Comercio y la copia para el archivo de la Sociedad que dejan constituida en el lugar y fecha indicado. — J. C. Orsini — Magdalena C. B. de Orsini — C. A. Orsini — M. C. O. de López Ortelli — E. G. Orsini de Chacón — Julio O. Orsini — M. C. Orsini. — Balance general de la firma "Juan Caros Orsini e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada" al 1º de enero de 1974. — Activo s|inventario en detalle: Mercaderías: Artículos de acero pesos 35.128,08 — Acondicionadores de aire $ 29.769 — Afeitadoras $ 4.451,90 — Antenas y material antenas $ 53.212,45 — Aspiradoras $ 5.144 — Auto Radios y Auto Stereos $ 14.014 — Bicicletas $ 4.907 — Batidoras, balanzas, baterías de cocina $ 6.478,90 — Porcelana Hartford: Juegos y piezas $ 5.557,38 — Circuladores, ventiladores, turbo $ 18.299 — Calefones eléctricos y a gas $ 12.401 — Campanas, purificadores, extractores $ 35.369 — Artículos para camping $ 4.715 — Cafeteras, cristalería, calentadores $ 8.436,16 — Cocinas de varias marcas $ 72.785 — Cuchillos marca Elkistuna $ 794 — Convectores y varios electrónicos $ 17.866 — Escaleras Disagro $ 1.121 — Estufas y calefactores $ 31.491,50 — Heladeras, licuadoras y repuestos $ 175.674,98 — Fabricadoras de pastas y helados $ 10.365 — Faroles, garrafas, grabadores pesos 36.744,30 — Lámparas, lavarropas y aspiradoras $ 81.357,30 — Mesas, muebles y máquinas de coser $ 25.061 — Masajeadoras, material eléctrico $ 54.791,28 — Radios, reproductores y reguladores pesos 76.472,60 — Stereos, combinados y accesorios $ 41.171 — Televisores varias marcas $ 123.864 — Muebles, útiles e instalaciones: 1 mueble metálico para carpetas $ 700 — 2 estanterías madera lustrada $ 25 — 1 caja registradora Remington $ 250 — 2 máquinas de escribir marca Olivetti $ 4.140 — 1 vitrina pared $ 120 — 1 escritorio metálico de 3 cajones $ 120 — 1 escritorio madera $ 750 — 1 máquina multisuma Olivetti $ 1.700 — 1 perforadora de cheques $ 179 — 1 sillón giratorio $ 250 — Herramientas varias $ 4.010,23 — Total del activo pesos 1.000.000 — Pasivo: Capital social pesos 1.000.000. — Buenos Aires, enero 1º de 1974. — Juan Carlos Orsini — Magdalena Catalina Bressano de Orsini — Carlos Alberto Orsini — María Cristina Orsini de López Ortelli — Elsa Graciela Orsini de Chacón — Julio Oscar Orsini — María del Carmen Orsini — Visto bueno: Federico Félix Orsini: Doctor en Ciencias Económicas. — Bs. Aires, enero 1º de 1974. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 645.— e.20|12 Nº 8.886 v.20|12|74

## Del Valle

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA otorgada en la ciudad de Avellaneda con fecha 31 de enero de 1974, ante el Escribano Dr. Alfredo Pombo, al folio 85 del Registro Nº 57 a su cargo, el señor José Pascual Bottini, con la conformidad de su esposa doña Erica Regina Sofía Grobe de Bottini, cedió en favor de doña Susana Beatriz Itcovich de Huber, las 1.000 cuotas de $ 10 cada una que tiene y le corresponde en la Sociedad "DEL VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de $ 10.000, recibidos en dinero efectivo, antes de dicho acto. — Dicha sociedad funciona en esta plaza con arreglo a los contratos y cesiones inscriptos en el Registro Público de Comercio a los Nros. 2910; 3.032 y 1.737, folios 140, 246 y 313, libros 50, 71 y 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y que por otra escritura otorgada ante el nombrado Escribano Dr. Alfredo Pombo, con fecha 30 de octubre de 1974, al folio 1246 del citado Registro de Avellaneda Nº 57 a su cargo, dicho contrato se ajusta a lo establecido por el art. 11, inc. 5º del Decreto Ley 19.550|72, quedando redactado el artículo 3º del contrato social de "Del Valle Sociedad de Responsabilidad Limitada en la forma siguiente: Tercera: La duración de la sociedad será de 20 años a partir del día 1º de junio de 1964, a cuya fecha se retrotrae el contrato social.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 175 e.20|12 Nº 15.489 v.20|12|74

## Ca - No

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los un día del mes de junio de 1974, se reúnen los señores: Rodolfo Candiano, 38 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Rioja 934, Capital, L. E. Nº 4.157.095, y Roberto Rubén Noli, 44 años, casado, argentino, abogado, domiciliado en Castañares 5629, Capital, L. E. Nº 4.088.326, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de: "CA-NO S. R. L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rioja 934. — Por resolución de todos los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho término podrá ser prorrogado por voluntad expresa de los socios, dispuesta antes de su vencimiento. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realicomercial. — Segunda: El término de asociada a terceros en el país o en el exterior la construcción, compraventa y administración de inmuebles en general. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($a. 10.000.—), dividido en mil cuotas de diez pesos ($a. 10.—) cada cuota, que los socios suscriben e integran en este acto en las siguientes proporciones: Rodolfo Candiano quinientas cuotas que representan pesos cinco mil ($a. 5.000.—) y Roberto Rubén Noli quinientas cuotas que representan pesos cinco mil ($a. 5.000.—). — Dicho aporte ha sido integrado totalmente y está representado por maquinarias y muebles y útiles cuyo inventario corre por separado y forma parte del presente contrato, de acuerdo a los comprobantes y facturas en poder de la sociedad y valuación de los precios de plaza a la fecha del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporan a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el Art. 209 de la Ley 10.550. — Los herederos incorporados lo hacen en el mismo carácter del socio fallecido, con sus mismos derechos y obligaciones, debiendo los herederos unificar su representación. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Rodolfo Candiano y Roberto Rubén Noli, quienes revestirán el carácter de socios gerentes ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad cualquiera de ellos con su sola firma, precedida del sello social. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. — En el ejercicio de la administración, los socios gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles o muebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en los Bancos de la República Argentina, sean nacionales o extranjeros, constituir hipotecas, etc., dejando constancia que las operaciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Arts. 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto en el Art. 9º del Dto.-Ley Nº 5.965|63. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y los demás documentos ajustados a las disposiciones vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — Rodolfo Candiano. — Roberto Rubén Noli. — Inventario inicial de: "Ca-No S.R.L.", practicado al 1º de junio de 1974. — Activo: 1 máquina mezcladora de cemento motor 3 H.P. marca Teder $ 7.000.—; 1 máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexicon 80, Nº 123.489 $ 2.500.—; 1 escritorio de madera de 4 cajones, medida tapa 1,10 por 60 $ 500.—. Total $ 10.000.—. Pasivo: No existe. Capital social $ 10.000.—. — Rodolfo Candiano. — Roberto Rubén Noli.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 532 e.20|12 Nº 15.457 v.20|12|74

## Paine

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, entre María Elena Baglione de Busellini, maestra, casada, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de octubre de 1942, con domicilio en la calle Bulnes 2625, piso 5º, departamento "B", Capital Federal, con cédula de identidad número 4.717.590 de la Policía Federal y Aurora Hebe Busellini, estudiante, soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 6 de enero de 1943, con domicilio en la calle Santa Fe 1877, piso 2º, departamento "L", Capital Federal, con cédula de identidad Nº 4.261.965 de la Policía Federal, convienen celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes condiciones: Primera: Desde la fecha queda constituida entre las nombradas una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "PAINE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Basavilbaso 1378, piso 5º, departamento "K", Capital Federal, pudiendo trasladarse y/o establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto será comprar, vender y construir edificios, ya sea por cuenta propia o de terceros, en inmuebles de su propiedad o ajenos, como también por el régimen de la propiedad horizontal. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de diez años, contados a partir de la fecha del presente. — Cuarta: El capital social quedará fijado en la suma de pesos ley 18.188 sesenta mil ($ 60.000), dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una; suscriptas por las socias en la siguiente proporción: la señora María Elena Baglione de Busellini suscribe cinco mil cuatrocientas (5.400) cuotas y Aurora Hebe Busellini seiscientas (600) cuotas. En razón de tratarse de aportes en dinero en efectivo, las socias integran el 50 % del capital indicado, en proporción al capital aportado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 149 de la ley 19.550. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia María Elena Baglione de Busellini, quien queda revestida del carácter de gerente; asimismo tendrá el uso de la firma social, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del negocio o en prestaciones gratuitas. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de treinta días del cierra del ejercicio; si en ese plazo no se hiciese observación alguna mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y las previsiones que estimaren convenientes y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, en caso de pérdidas las mismas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Además de los libros de comercio que legalmente deberá llevar la sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado, donde se irán asentando todas las resoluciones que se adopten en el manejo de la misma. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la ley de sociedades comerciales 19.550, o bien recibirán a opción de los mismos la parte de capital y utilidades que corresponda. — Décima: La disolución de la sociedad se producirá por las causas previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades número 19.550 y a los efectos de la liquidación final, que se sujeta asimismo a las normas legales de aplicación, su producido será distribuido entre los socios en las mismas proporciones de sus aportes sociales. — Décima Primera: Toda divergencia que se suscite entre los socios y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del presente contrato y con respecto a su cumplimiento o interpretación o con motivo de la liquidación o disolución de la sociedad o con respecto a casos que no estén previstos en el presente contrato, serán dirimidos por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción y con expresa renuncia al juicio arbitral. — Bajo las once cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, que las partes previa lectura y ratificación de su contenido lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados. — Siguen las firmas. — Enmendado: Baglione, 1942, Baglione, Baglione. Todo Vale.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 623 e.20|12 Nº 15.505 v.20|12|74

## Novedades Niños

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN BUENOS AIRES, entre los señores Sami Kohen, argentino naturalizado, 45 años, soltero, comerciante, domiciliado en Medrano 1922, piso 12, departamento "C", C.I. Nº 5.735.019; Roberto Demetrio Pellegrino, argentino, 32 años, casado, comerciante, domiciliado en Pozos 162, piso 1º, C.I. Nº 4.958.617; Bruno Ruggiano, italiano, 39 años, soltero, comerciante, domiciliado en Austria 2263, 7º piso, departamento 16, Documento Nacional de Identidad Nº 92.053.694; y Ute Burglinde Koschmieder, alemana, 31 años, divorciada, comerciante, domiciliada en Medrano 1922, piso 12, departamento "C", Documento Nacional de Identidad Nº 92.053.761, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Sami Kohen, Roberto Demetrio Pellegrino e Ivonne Walter constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación y razón social de "NOVEDADES NIÑOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato quedó inscripto el 30 de agosto de 1973 bajo el número 1230 al folio 114 del Libro 68 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: En fecha 8 de noviembre del mismo año, doña Ivonne Walter transfirió a don Sami Kohen la totalidad de las cuotas que le pertenecían en dicha sociedad, habiéndose tomado nota de esa modificación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 14 de febrero del corriente año, bajo el número 121 al folio 458, del Libro 63 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: El señor Sami Kohen cede y transfiere en este acto al señor Bruno Ruggiano 700 cuotas de $ 10.— cada una integradas en un cincuenta por ciento. — Cuarto: El precio de esta cesión es de $ 3.500 que el comprador, señor Bruno Ruggiano, entrega al vendedor en efectivo en este acto. — Quinto: El señor Roberto Demetrio Pellegrino cede y transfiere en este acto a doña Ute Burglinde Koschmieder, 300 cuotas de $ 10 cada una, integradas en un cincuenta por ciento. — Sexta: El precio de esta cesión es de $ 1.500 que la compradora, doña Ute Burglinde Koschmieder entrega al vendedor en efectivo en este acto. — Séptima: En consecuencia se procede a reformar las cláusulas Cuarta y Sexta del Contrato Social que quedarán redactadas de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social queda fijado en pesos diez mil ($ 10.000.—) dividido en mil cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una, suscripto íntegramente por los socios en la siguiente forma: el señor Bruno Ruggiano 700 cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una y la señora Ute Burglinde Koschmieder 300 cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una; cada uno de los nombrados integró antes de ahora el 50% de su aporte y el resto en el plazo legal de dos años a partir de su integración. — Sexta: La dirección administración y representación de la sociedad, estará a cargo de la señora Ute Burglinde Koschmieder, la cual es designada Gerente en este acto y a la que se conceden amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, tales como operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, otorgar a una o más personas, poderes judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, tendientes al cumplimiento del objeto social. — Los gerentes que se nombren a posteriori, serán designados por la mayoría de los socios presentes en la Asamblea correspondiente. — Sólo podrán ser removidos por justa causa invocada por alguno de los socios. — Se autoriza expresamente a la señora Ute Burglinde Koschmieder para que efectúe los trámites correspondientes de inscripción del presente documento en el Registro Público de Comercio y que firme toda la documentación y escritos necesarios para dicho fin. — Presente a este acto, doña Elsa Elisa Fellay de Pellegrino, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Demetrio Pellegrino, con L.C. Nº 3.948.682, domiciliada en Pozos 162, piso 1º, Capital, expone: Que en un todo de acuerdo con lo que determina el Artículo 1277 del Código Civil, viene por la presente a otorgar su consentimiento para la transferencia de Cuotas Sociales otorgada por su esposo en el presente acto. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Las firmas obrantes al frente de este documento han quedado certificadas simultáneamente bajo los números 238, 239, 240, 241 y 242, en el sello de Actuación Notarial Nº 15.974.443. — Conste. — Buenos Aires, octubre dieciocho de mil novecientos setenta y cuatro. — Enmendado: Sami — Ruggiano — Todo vale.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 581.— e.20|12 Nº 15.507 v.20|12|74

## Barlovento

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, entre el señor Eduardo Aníbal Maison, argentino, soltero, de 24 años de edad, de ocupación empleado, domiciliado en la calle Cabrera 3651, Depto. "A", de esta Capital Federal y C. I. Nº 6.2[illegible]9.099 (P. F.) y el señor Antonio Isabelino Gatti, argentino, viudo, de 60 años de edad, de profesión contador público con domicilio en la calle 9 de Julio 892, Morón, provincia de Buenos Aires, y C. I. número 4.874.158 (P. F.), se conviene de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas del presente contrato y en todo aquello que éste no previere, por las disposiciones de la ley 19.550. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BARLOVENTO S. R. L.", y tendrá constituido su domicilio legal y comercial en la calle Reconquista 629, primer piso, oficina 5, de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, transcurrido el cual, se procederá a su

liquidación. — Tercera: Esta sociedad tendrá por objeto la ejecución de los siguientes trabajos: Limpieza y pintura de buques: picareteos, rasqueteos, cepillado y pintado de cascos; arenados, granallados y plastificados de tanques; carenados; calafateos y reparaciones navales de orden general. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos ($ 10.000,00) dividido en mil cuotas de diez pesos ($ 10,00) cada una, suscribiendo el socio Eduardo Aníbal Maison, setecientas cuotas o sea siete mil pesos ($ 7.000,00) y el socio Antonio Isabelino Gatti trescientas cuotas, o sea tres mil pesos ($ 3.000,00). En este acto ambos socios integran, de manera proporcional, el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, quedando, en consecuencia, el capital social totalmente integrado, según balance de iniciación de actividades practicado el 31 de agosto de 1974, y que firmado por separado por ambos socios, forma parte integrante del presente contrato. El importe correspondiente al cincuenta por ciento o sea la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000,00) se prueba con la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de ambos socios, quienes por este acto quedan designados gerentes, con las más amplias facultades para desarrollar su gestión, con la sola limitación de no poder comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a la misma, ni tampoco suscribiendo avales, fianzas o garantías dadas a terceros. Asimismo, los gerentes podrán ejercitar la representación de la sociedad para todos los actos que fueren menester realizar en función del mejor giro comercial de la sociedad, incluso en la gestión de todo tipo de préstamos y créditos ante instituciones bancarias y en especial ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Ciudad de Buenos Aires. La representación y uso de la firma social será ejercida por los administradores en forma conjunta. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada seis meses en fecha a establecer de común acuerdo o a través del procedimiento del artículo 159 de la Ley 19.550, para la consideración de los asuntos sociales, labrándose, en cada caso, el acta pertinente en el libro que se llevará a tales efectos. — Séptima: Las resoluciones se adoptarán por mayoría, salvo los casos en que la ley requiera mayoría especial. Cada cuota da derecho a un voto. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley 19.550. Los socios en todos los casos tienen prioridad. — Novena: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley 19.550. — Décima: La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualesquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales o rendición de cuentas especiales. — Undécima: Las causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen este tipo de sociedad. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos gerentes, quienes revestirán el carácter de liquidadores, procediendo a dar finiquito a las operaciones sociales, para lo cual realizarán los valores activos y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, el remanente se reembolsará a los socios en proporción a sus aportes. — Duodécima: El cierre del ejercicio comercial se hará el 31 de diciembre de cada año. Con tal motivo se practicará un inventario, confeccionándose al propio tiempo un balance general y el estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, todo ello sin perjuicio de los estados contables que se pudieren realizar durante el ejercicio. De las utilidades líquidas que obtuviere la sociedad, se retendrá el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta que éste totalice el veinte por ciento (20 %) del capital social. — Hecha esta deducción, las utilidades resultantes se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes, soportándose las pérdidas si las hubiere, en igual forma. — **Décimo Tercera: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios derivados de la interpretación de este contrato o del giro de los negocios, serán dirimidas por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial. — En prueba de conformidad, las partes intervinientes, firman el presente en original y dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto, constituyendo domicilios legales en los domicilios reales denunciados anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones, citaciones y/o interpelaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen las partes, sometiéndose las** mismas al fuero y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a toda otra jurisdicción que no fuera la pactada. — Firmado: Aníbal Maison y Antonio Isabelino Gatti. — Barlovento S. R. L. — Balance de Apertura e Iniciación de Actividades practicado al día 31 de agosto de 1974. — Activo. — Disponibilidades: Importe cuotas de capital integradas por los socios, s/Boleta de Depósito del Banco Nación Argentina, Casa Central 5.000,00. — Créditos: Deudores por integración de capital (Socios Cta. Aporte) s/det. sgte. Eduardo Aníbal Maison 3.500,00 — Antonio Isabelino Gatti 1.500,00. — 5.000,00. — Total del Activo $ 10.000,00. — Pasivo — Capital Social: Importe de las cuotas del capital suscriptas por los socios 10.000,00 — Total del Pasivo $ 10.000,00.

Buenos Aires, octubre 24 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

**$ 536,25 e.20|12 Nº 6.495 v.20|12|74**

---

## Luis Ranieri - Luis Horacio Ranieri Empresa Constructora

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN BUENOS AIRES, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Luis Ranieri, argentino, casado, técnico constructor, de sesenta y un años de edad, domiciliado en Santa Fe número dos mil ciento treinta, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y seis mil setenta y seis, y Cédula Fiscal número doscientos mil seiscientos cuarenta y uno, y el señor Luis Horacio Ranieri, argentino, casado, ingeniero en construcciones, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en Beruti número tres mil quinientos cincuenta y tres, piso séptimo, departamento "A", Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cinco mil setecientos cincuenta y dos y Cédula Fiscal número ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes estipulaciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "LUIS RANIERI — LUIS HORACIO RANIERI EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Maipú número cuarenta y dos, segundo piso, oficina veintitrés, Capital Federal, pudiendo trasladar el mismo a otro lugar, establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la promoción, construcción, y venta de todo lo relacionado a la propiedad horizontal, como así también la formación de consorcios y la construcción de edificios de cualquier clase, industriales, comerciales, casa habitación o renta, ya sea por cuenta propia y|o de terceros, refecciones y ampliaciones de propiedades de cualquier naturaleza, compra, venta de terrenos y propiedades tanto urbanas como rurales, administración de propiedades, y en general, cualquier acto de carácter comercial, industrial o promocional relacionado co nel ramo enunciado. Asimismo la sociedad podrá vender, comprar, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar y en general, adquirir, gravar o enajenar por cualquier causa, razón o título toda clase de inmuebles, y derechos reales sobre los mismos, muebles semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza, o fusionarse o participar en ellas, en calidad de socios, accionista u otra forma; formalizar prendas con registro y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social; asimismo efectuar los actos jurídicos a que diera lugar la obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro y a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Los socios podrán retirarse de la Sociedad mediante un aviso previo en forma fehaciente de por lo menos con seis meses de anticipación. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de eien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, que los señores contratantes suscriben por partes iguales y que se hallan totalmente integradas con los valores del Estado General de Cuentas, que practicado con fecha primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro y debidamente certificado por contador público y firmado por las partes se hace parte integrante de este contrato. Se deja constancia que los distintos rubros del mencionado Estado General de Cuentas, cuando así corresponde, ha sido valorizado a los precios de costo estando los comprobantes respectivos a disposición de las autoridades competentes y del Juzgado interviniente para su verificación en el domicilio indicado al punto primero del presente contrato. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios, quienes tendrán el carácter de gerentes, quedando obligada la Sociedad por la firma indistinta de cualesquiera de ellos y lo harán con el sello social. En ningún caso podrán usarla, ni comprometerla en especulaciones u operaciones ajenas a la Sociedad ni prestarla como fianza o garantía a terceros. Los gerentes tendrán las más amplias facultades que les acuerden las disposiciones legales y cualesquiera otra que por leyes generales o especiales requieran mandato expreso. — Podrán siendo el detalle que sigue de carácter enunciativo: a) celebrar contratos de arrendamientos y locación de servicio; b) comprar, vender, permutar bienes inmuebles y muebles acciones, títulos o derechos de cualquier naturaleza; c) depositar dinero, cheques, títulos, letras, pagarés u otros documentos al cobro, o en custodia, en poder de particulares, sociedades o bancos, tanto particulares como oficiales; d) constituir o aceptar prendas o hipotecas; e) solicitar o efectuar préstamos a instituciones particulares o públicas o girar en descubierto. f) conferir poderes generales y especiales; g) formular protestos, denuncias, acusar y promover querellas; h) dar y tomar posesión; i) cobrar y percibir sumas de dinero, aceptar bienes en pago, dar y recibir cancelaciones, representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales que se ventilen ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; j) representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, reparticiones autárquicas o cualquier otro organismo público o privado. Para todo lo cual podrán otorgar o suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester, debiendo agregar a sus firmas el sello de la razón social. — Sexto: El ejercicio económico será cerrado el treinta de junio de cada año. Para su formulación se tendrán en cuenta criterios técnicos aceptables y las amortizaciones se practicarán de conformidad a las normas generales impositivas. — Determinada la utilidad líquida y realizada, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, el saldo restante se destinará a la formación de otras reservas si así lo resuelvan los socios, y si no serán distribuidas en forma proporcional al aporte de capital de cada uno de ellos. Si hubiere pérdidas las mismas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Sin perjuicio de las reuniones periódicas a celebrarse a pedido de cualesquiera de los socios para tratar asuntos de interés general, fijar orientación y ejecución de los negocios, se establece como obligatoria una anual como mínimo dentro de los noventa días de terminado cada ejercicio, para la consideración y aprobación o no del balance general o inventario. Las reuniones serán celebradas en la sede central. De lo deliberado y resuelto se dejará constancia en el libro de actas rubricado donde registrarán su asistencia los concurrentes. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios se practicará un inventario y balance general dentro de los treinta días de declarada la incapacidad o producido el fallecimiento. En todos los casos se reembolsará a los herederos o responsables del socio incapaz o fallecido de los bienes que le corresponden dentro de la Sociedad. — Noveno: Siendo afinidad, entendimiento y capacidad de cada uno de los contratantes la razón de sus respectivas incorporaciones, se establece que éstos no podrán gravar, ceder ni transferir sus cuotas a ningún tercero que sea miembro del presente. En las situaciones previstas o autorizadas para el retiro de un socio, o situaciones de incapacidad o fallecimiento si el otro no aceptara tomar a su cargo las cuotas de aquél, solo en esa emergencia podrán ser transferidas a un tercero, salvo que el socio supérstite optara por la disolución y liquidación de la Sociedad. — Décimo: Cuando se produzca el retiro o separación de un socio, o alguna de las situaciones previstas de incapacidad o fallecimiento, deberá practicarse dentro de los treinta días un inventario y balance general y determinarse la llave del negocio en base al sistema de capitalización de superutilidades. Se tomarán en cuenta los saldos de las cuentas personales y participación en el Fondo de Reserva Legal de cualquier otra naturaleza, y el haber así determinado, será abonado como sigue: ocho cuotas trimestrales, con más el interés que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos, éstas serán iguales y consecutivas con el aval social y del socio continuador. La primera vencerá dentro de los tres meses de practicado el balance, como consecuencia de incapacidad o fallecimiento o retiro de uno de los socios. — Décimo Primero: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, ésta quedará a cargo de los gerentes con uso de la firma social dentro de las bases, condiciones y demás estipulaciones determinadas por la Asamblea de socios que así lo resuelva. — Décimo Segundo: Para el caso de divergencias, dudas y|o cualquier otra dificultad que se planteara entre los socios, originadas en este contrato por la interpretación de sus estipulaciones y|o al tiempo de la disolución, y|o participación de la Sociedad y|o con sus derechohabientes, y|o representantes, y|o apoderados, serán resueltos siempre sin forma de juicio, mediante un Tribunal Arbitral, constituido con un representante de cada parte divergente y un tercero de fallo inapelable, nombrado al principio de las actuaciones. El Tribunal Arbitral deberá expedirse en el término de sesenta días de formado y atento a la prueba que someterán las partes, y|o que podrá requerir el Tribunal directamente. Todos los gastos que se originen serán pagados por el vencido. — Décimo Tercero: Las cónyuges de las partes contratantes señora Irene Cristina Rana de Ranieri con Libreta Cívica número cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cinco y Señora María Mercedes Varela de Ranieri con Libreta Cívica número quinientos ocho mil ciento treinta y cuatro, firman de conformidad con los términos del presente convenio. — Décimo Cuarto: Los socios de común acuerdo desgnan representante técnico con plenos poderes al señores Ingeniero en Construcciones Luis Horacio Ranieri, para actuar en todo lo concerniente a la función específica de su especialidad relacionada con los fines sociales. Bajo todo lo expresado las partes contratantes dejan debidamente celebrado este convenio de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y lo firman para constancia con arreglo a derecho y en cumplimiento de lo expuesto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Luis Ranieri — Luis Horacio Ranieri — Irene Cristina Rana de Ranieri — María Mercedes Varela de Ranieri. — Detalle de las cuentas que forman el Estado General de Cuentas al 1º de julio de 1974. — Muebles y Utiles: 2 Escritorios de madera enchapado base cromada, cristal — $ 4.450. — 1 Biblioteca cedro lustrada 2,50 — $ 2.560. — 2 Mesas de madera, base cromada — $ 850. — 1 Sillón doble, cuero negro, base cromada — $ 800. — 1 Sillón simple, cuero negro, base cromada — $ 500. — 1 Mesa mármol blanco, base hierro — $ 450. — 4 Sillones giratorios — $ 770. — 4 Sillones de cuero marrón, base cromada — $ 890. — 2 Lámparas de escritorio — $ 550. — 2 Escritorios de hierro y fórmica — $ 680. — 1 Silla de cuero negro — $ 250. — 1 Caja de seguridad de 1.20 m. — $ 2.450. — 2 Equipos de aire acondicionado Surrey — $ 3.250. — 5 Armarios de fórmica blanca — $ 1.890. — 1 Mueble Lavitori, pileta acero — $ 1.450. — 1 Mesa dibujo y banqueta, 2 tableros — $ 1.250. — 1 Mueble mostrador y archivo, con tapa de cristal — $ 2.840. — 2 Cerramiento metálicos y cristal, 3 x 2,60 — $ 4.900. — 1 Mueble bajo enchapado de 2 x 0,60 x 0,60 — $ 700. — 2 Cortinados — $ 3.420. — 2 Alfombras, 1 azul de 3 x 4 50 y 2,80 x 2,40 — $ 1.250. — 1 Cenicero pie aluminio — $ 75. — 2 Papeleros de madera lustrada — $ 85. — 1 Máquina de calcular Olivetti — $ 3.000. — 1 Máquina de calcular Olivetti — $ 1.000. — 3 Máquinas de escribir Remington — $ 3.400. — 2 Mesas para teléfono, fórmica, base cromada — $ 600. — 2 Divisiones de hierro una con puerta corrediza — $ 2.000. — 1 Colgante de iluminación — $ 200. — 1 Plafón de madera y acrílico — $ 190. — 3 Artefactos luz fuorescente, 2 tubos c|uno — $ 300. — 2 Apliques con vidrio, baño y pasillo — $ 100. — Utiles varios, perforadoras, abrochadoras, biblioratos — $ 500. — 1 Tintero mármol — $ 415. — 1 Fichador y dos apliques — $ 300. — Plantel y Equipos: 1 Montacargas — $ 7.250. — 1 Hormigonera, tipo pera, marca Lutora — $ 1.600. — 1 Martillo Zuri - Ondo — $ 35. — 1 Tenaza armador — $ 17. — 1 Pala ancha — $ 30. — 1 Azada con cabo — $ 25. — 80 Kg. de soga "Manila" — $ 1.200. — 1 Juego de roldanas de hierro — $ 250. — 24 Baldes estampados — $ 250. — 2 Palas anchas "G" — $ 78. — 3 Palas anchas y punta — $ 117. — 3 Cucharas "G" Nº 8 — $ 81. — 3 macetas con cabo — $ 27. — 2 Plomadas de 1 Kg. — $ 24. — 1 Nivel de 40 cm. — $ 13. — 2 martillos de albañil — $ 18. — 1 metro doble — $ 8. — 53 mts. de tablones de 11|2 x 12 — $ 1.568. — 19,50 mts. de tablones de 2 x 12 — $ 711. — 12 Tirantes 3 x 3 — $ 599. — 100 mts. tirantes 4 x 6 — $ 700. — 48 Baldes — $ 680. — 6 Canastos — $ 95. — 8 Palas anchas "G" — $ 360. — 1 Maceta de 11|2 Kg. — $ 12. — 2 Carretillas super con rodado de goma — $ 718. — 80 Tirantes de pino nacional 3 x 3 — $ 2.982. — Cortafierro, punzón y 8 puntas — $ 40. — 3 Tirantes de pino 2 x 6 — $ 354. — 2 Tirantes de pino 11|2 x 6 — $ 121. — 2 Espátulas Nº 8 — $ 24. — 12 Puntas nuevas — $ 72. — 14 Puntas especiales — $ 210. — 1 Tablero de mármol completo con inter-

ceptores trifásicos y otro monofásico — $ 500. — 1 Llave pico loro "Drebo" — $ 25. — 2 Puntas 35 cm. — $ 17. — 1 Maza 1.250 gr. — $ 13. — 2 Cortafierros — $ 15. — 2 Palas Gherardi — $ 70. — 7 Portátiles especiales — $ 45. — 5 Portátiles reforzados de 23 mts. c|uno — $ 175. — 2 Fichas trifásicas — $ 195. — 80 Tirantes de 3 x 3 — $ 2.892. — 2 Portátiles — $ 2.890. — 3 Puntas nuevas — $ 72. — 4 Caballetes hierro — $ 1.200. — 5 Portátiles de 20 mts. — $ 175. — 1 Par de botas — $ 55. — 2 Cortafierros nuevos — $ 12. — 2 Pares de botas — $ 100. — 1 Mezcladora — moledora marca "Massa" Nº 2 sobre carro de cuatro ruedas y lanza con motor eléctrico, marca Lander Nº 309.733 — $ 3.900. — 1 Artefacto reflector — $ 60. — 18 cascos de color — $ 630. — Materiales de Consumo: 1 Lavatorio parque blanco, 1 canilla — $ 80. — 3 Rollos de linoleum marrón — $ 3.000. — 14 Mts. cuad. de azulejos San Lorenzo, gris osc. — $ 420. — 10 mts. de cuarta caña color gris — $ 50. — 6 mts. cuad. Azulejos — $ 300. — 1 Tapa de inodoro nueva celeste — $ 90. — 1 Pileta de lavar celeste y 1 inodoro celeste — $ 280. — 1 Pileta de color blanco — $ 89. — 1 Pileta de pie blanco usada — $ 100. — 2 Piletas — $ 100. — 1 Bañadera de 51|2 — $ 300. — 130 Chapas de cinc — $ 520. — 1.161 Kg. de Chapa — $ 1.857. — 14 Cajas de azulejos San Lorenzo, gris osc. 28m2. — $ 840. — 2 Cajas de 1|4 caña color gris — $ 100. — 8 Cajas de mayólicas — $ 180. — 2 Lavatorios con pie Florencia color celeste — $ 320. — 120 m. de cable amainado 2 x 2 1|2 — $ 480. — 10 Portátiles — $ 750. — 1 Tablero de fuerza motriz — $ 120. — 46 m. de cable amainado 3 x 2 1|2 — $ 207. — 150 bolsas de cemento — $ 3.660 — 100 Cal hidráulica — $ 1.190. — 550 Hierro v|medidas — $ 2.739. — 4.000 ladrillos huecos — $ 1.973. — 3.000 ladrillos comunes — $ 1.350. — $ 21.095. — Resumen General: Muebles y Utiles — $ 48.315. — Plantel y Equipos — $ 30.590. — Materiales de Consumo — $ 21.095. — $ 100.000. — Luis Ranieri y Luis Horacio Ranieri, con domicilio ya constituido y en su calidad de socios de "Luis Ranieri — Luis Horacio Ranieri Empresa Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S. Exponemos: Que de acuerdo a lo solicitado pidiendo individualización de las máquinas que figuran en el inventario de autos pasamos a su detalle: Máquina de Calcular Olivetti Divisuma 24 Nº I. D. 428.696 — Máquina de Calcular Olivetti 15 Nº 99.264.545 — Máquina de escribir Remington 90 espacios Nº A. S. 533.260 — Máquina de escribir Remington 90 espacios Nº A. S. 530.958 — Máquina de Escribir Remington 90 espacios Nº A.S. 519.068 — 1 Equipo de aire acondicionado Surrey 1 1|2 HP. Nº 02825472 — 1 Equipo de aire acondicionado Surrey 1 1|2 HP. número 02825815 — 1 Montacarga Nº 81910, marca Cavalini — 1 Hormigonera tipo pera, marca Lutora Nº 28|4743644. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.147,50 e.20|12 Nº 12.458 v.20|12|74

## Paco Bru

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE LOS SEÑORES Francisco Luis Pedro Bru, argentino, de cincuenta y seis años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número un millón quinientos cuarenta mil doscientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Goya ciento cincuenta y tres, primer piso, Capital Federal, y Alvaro José Bru, argentino, casado, de veintiocho años de edad, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones quinientos siete mil trescientos veintidós, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay tres mil trescientos treinta y ocho, sexto piso, "B" Capital Federal, de mutuo y común convienen en constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "PACO BRU S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la calle Córdoba dos mil novecientos veintiocho de esta Capital, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compraventa, importación, exportación y representación de prendas de vestir y sport para caballeros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Tercera: La duración de este contrato social será de tres años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El Capital Social está constituido por la suma de Cien mil pesos, dividido en cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Francisco Luis Pedro Bru, nueve mil cuotas equivalentes a pesos noventa mil y Alvaro José Bru, mil cuotas equivalentes a pesos diez mil en la expresada proporción, de acuerdo al Inventario que se firma por separado y que forma parte del presente, cuyos valores han sido asignados conforme a su cantidad, calidad y mediante facturas que determinan sus costos; todo ello de acuerdo a lo expresado en las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta-setenta y dos. — Quinta: La Administración y Gerencia de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, en calidad de Gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar a continuación del sello de la razón social. — Sexta: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad, ni en avales o fianzas a terceros. Salvo estas limitaciones los socios podrán actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, requieren poder especial; así como para denunciar y querellar criminalmente, actuar ante las oficinas y reparticiones públicas, nacionales, municipales y|o provinciales, y ante empresas civiles y comerciales, bancos nacionales, provinciales y municipales; de entre ellos con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires. — Séptima: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad; exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. — Octava: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde los mismos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas, de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Asimismo, se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente al veintiocho de febrero de cada año, deberá practicarse un Inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias que deberá realizarse dentro de los sesenta días siguientes, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los diez (diez) días subsiguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual, se destinará el cinco por ciento para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento como mínimo, del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los socios en partes iguales. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio, por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con antelación de treinta días. Este tendrá la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado dentro de un plazo no mayor de un año y en cuotas trimestrales. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento del socio Francisco Luis Pedro Bru, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, que deberán unificar su representación. En caso de fallecimiento del socio Alvaro José Bru, sus derechohabientes, deberán comunicar a la Sociedad dentro de los noventa días de acaecido el hecho en forma fehaciente su voluntad de ingresar a la sociedad. — En tal supuesto deberán unificar su representación y ésta no tendrá injerencia en la administración de la sociedad. — Para el supuesto caso que los herederos de uno de los causantes no desearen ingresar a la sociedad, se les abonará el haber que le corresponda, en el plazo y forma establecido en la cláusula décima del presente contrato. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general, que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas, que hubiere acumuladas. — Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas particulares, se sumarán o restarán según corresponda. — Decimasegunda: La liquidación será practicada por cualquiera de los gerentes o una tercera persona designada como tal, el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Decimatercera: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios, derivado de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, que se firma en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Firmado: F. L. P. Bru. — A. J. Bru. — Entre líneas, social. Vale. — Paco Bru S.R.L., Avda. Córdoba 2928, Capital Federal. — Inventario de Iniciación de Actividades. — Activo. — Bienes de Cambio: Materia Prima (Tejidos) 3.430,15 metros, varios pesos 81.859,99, Mercaderías $ 115.040,51. — Bienes de Uso: Muebles y Utiles $ 51.815, Máquinas y Herramientas $ 17.400. Total del Activo $ 266.115,50. — Pasivo. — Deudas. Obligaciones a Pagar $ 162.129,85, Acreedores Varios $ 3.985,65. Capital pesos 100.000. Total del Pasivo $ 266.115,50. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 882.— e.20|12 Nº 15.598 v.20|12|74

## Enpla

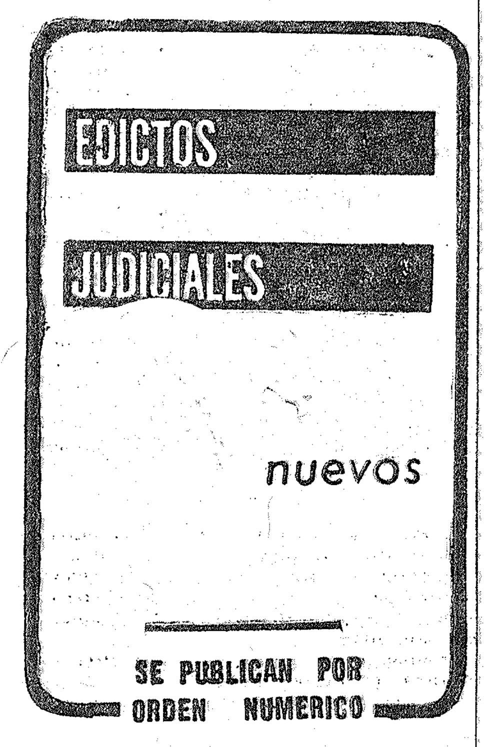
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintisiete días de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Francisco Juan Poex, Juan Carlos Balbiano, César José Gentile y Roberto Daniel Skiba, únicos y actuales integrantes de "ENPLA S.R.L.", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de octubre de mil novecientos setenta y tres bajo el número mil quinientos tres, al folio ciento cincuenta y nueve del libro setenta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo, celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las cláusulas siguientes: Primero. Don Juan Carlos Balbiano, cede, vende y transfiere sus siete mil quinientas cuotas de capital, a favor de don Francisco Juan Poex, por la suma total convenida de setenta y cinco mil pesos que, recibió antes de ahora, en dinero efectivo. — Segundo: Por este mismo acto, el señor Roberto Daniel Skiba, cede, vende y transfiere sus siete mil quinientas cuotas de capital a favor de don Francisco Juan Poex, por la suma total convenida de setenta y cinco mil pesos que, recibió antes de ahora, en dinero efectivo. — Tercero: Los cedentes otorgan al cesionario por el presente instrumento el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: Asimismo los cedentes dejan constancia y manifiestan expresamente, que en virtud de las cesiones de cuotas que anteceden, han quedado totalmente desvinculados de la sociedad y que no tienen nada que reclamar por ningún concepto, tanto a la sociedad como al cesionario. — Quinto: Conforme a las precedentes cesiones de cuotas de capital, los actuales socios tienen suscripto el capital social en la siguiente proporción: Francisco Juan Poex veintidós mil quinientas cuotas equivalentes a doscientos veinticinco mil pesos y César José Gentile siete mil quinientas cuotas equivalentes a setenta y cinco mil pesos. — En su carácter de únicos y actuales socios convienen de común acuerdo en modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato social, que en lo sucesivo, serán del siguiente tenor: Cláusula Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Francisco Juan Poex, quien ejercerá la representación de la sociedad en forma individual. — En el ejercicio de la administración, el socio gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones, con cualquier banco nacional, municipal, privado o extranjero. — Se deja expresa constancia, que la enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que permitan cumplir con la realización de su objeto social. — Cláusula Sexta: Se llevarán los libros y demás registros contables a que alude la ley y al día treinta de abril de cada año, se confeccionará un Inventario, Balance General y demás documentación, ajustados

a las disposiciones legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios. — A lo efectos de la aprobación pertinente, regirá al respecto lo establecido en la cláusula séptima del presente. — De las ganancias líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual, se deducirá un cinco por ciento hasta totalizar el veinte por ciento del capital social, para constituir el fondo de reserva legal. — El remanente, previa deducción de cualquiera otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital suscripto. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas de idéntica manera. — Sexto: Se deja expresamente establecido, que todas las cláusulas del contrato social original que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento, continúan con toda su fuerza y vigor. — Séptimo: Bajo las cláusulas que anteceden, las partes en prueba de conformidad, suscriben el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: realizar. — Vale. — setenta. — Vale. — Firmado: Francisco J. Poex — Juan C. Balbiano — César J. Gentile — Roberto D. Skiba.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 476.— e.20|12 Nº 16.377 v.20|12|74




## JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

### ACLARACION

**Stanislawowski e Hijos**

**S. A. Industrial y Comercial**

Se hace saber que en la publicación de la citada sociedad efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 21/10/74 se deslizó el siguiente error:

Donde dice: ...Director: Rosa Blum.
Debe decir: ...Director: Rosa Blumwald.

e.20|12 Nº 3.964 v.20|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1974 fueron designados Directores y Síndicos de "TRADING", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, los señores Isaías José García Enciso, Domingo Pérez Martín, Jorge Cañeque, Manuel A. Portela Pico, Segundo Adalberto Ubierna, Alfredo Walter Stein, Jesús Segundo Mateos y Jorge Juri, como Directores; Síndico titular al señor Daniel Eduardo Gazzo, y suplente a la señora Aída Cristina Mendoza, y por Acta de Directorio del 30 de setiembre de 1974 fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Isaías José García Enciso; Vicepresidente: Domingo Pérez Martín, Vocales: Jorge Cañeque, Manuel A. Portela Pico, Segundo Adalberto Ubierna, Alfredo Walter Stein, Jesús Segundo Mateos y Jorge Juri.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 140.— e.20|12 Nº 16.411 v.20|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que mediante Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre de 1974, la Sociedad "TRIN", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, procedió a designar los miembros del Directorio, y que en reunión de Directorio del mismo día se distribuyeron los cargos, quedando el mismo integrado así: Presidente: José Alberto Petroff. Vicepresidente: José María Pérez; Vocal: Alicia Beatriz Cuenca. Asimismo, en dicha Asamblea se nombraron: Síndico titular al contador Félix Faruolo, y Síndico suplente al contador José Luis D'Alessandro.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e.20|12 Nº 16.424 v.20|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Actas de Asamblea General Ordinaria del 6 de febrero de 1972, "FERIAS GANADERAS UNIDAS", SOCIEDAD ANONIMA CONSIGNACIONES DE HACIENDAS, FRUTOS Y PRODUCTOS DEL PAIS, eligió nuevo Directorio, el que quedó constituido como sigue: Presidente: el señor Luis Adolfo Parrondo; Vicepresidente: Ricardo León Portarrieu; Vocales titulares: Juan Carlos Mujica, José Luis Herrero y Herberto Nelson Herrera; Vocales suplentes: Zaida María Emilia Mieri Joulià de Parrondo, Elsa Mailharro de Portarrieu y Nélida Mercedes Vilar de Herrero; Síndico titular: José Julián Fernández, y Síndico suplente: Horacio A. Mujica.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e.20|12 Nº 16.409 v.20|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo René Storduer, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por Actas de Asamblea del 22|4|74 y de sesiones de Directorio del 22|4|74 y 20|8|74, el Directorio de "DU PONT DE NEMOURS ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA, quedó integrado así: Presidente: James R. Kelly; Vicepresidente: Carlos R. Monsegur; Directores: Thomas J. Milligan y Guillermo F. de Nevares.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56.— e.20|12 Nº 16.404 v.20|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en cumplimiento del artículo 60 del Decreto-Ley 19.550, se hace saber que el Directorio de IL-AR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, de conformidad con lo resuelto en la Asamblea de fecha 31 de julio de 1974, ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Arquitecto Nicolás Alberto Caputo; Vicepresidente: Arquitecto Ricardo Israel Raskovsky; Directores: Arquitecto Mauricio Gabriel Malamud, señora Cristina E. Ripoll de Raskovsky, señor Pedro Federico Guillermo Philippi, arquitecto Edgardo Mario Massera; Síndico Titular: contador Antonio Osvaldo Chaniz; Síndico Suplente: contador Oscar José Ramírez.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112. e.20|12 Nº 16.473 v.20|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que han quedado designados como directores de la sociedad ARENERA IGUAZU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, las siguientes personas: Presidente: Dardo Omar Tomás; Vicepresidente: Josefa Kuafel; Vocal: Rosa Zucchet de Tomás. — Esta distribución de cargos se resolvió en la reunión de Directorio del 20 de octubre de 1973, protocolizada por escritura pública del 18 de marzo de 1974, ante el escribano de esta Capital, Oscar A. Vallini, al folio 110, del Registro 278, a su cargo.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 91. e.20|12 Nº 16.466 v.20|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea Ordinaria de Accionistas de "CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 30 de agosto de 1974, y reunión de Directorio del 2 de setiembre de 1974, cesaron en sus funciones de Administradores de la Sociedad, los señores: Raimundo P. J. Florin, Rodolfo Zapiola Macnab, Eduardo A. Zorraquín, Carlos J. Guerrero y Juan Catsoulieris, procediéndose al nombramiento de nuevos administradores y quedando en consecuencia actualmente integrada la administración de la Sociedad de la siguiente manera: Presidente: licenciado Enrique Antonio Nardelli; Vicepresidente: doctor Aníbal Oscar Claisse; Director Titular: señor Aurelio Flores; Director Suplente: ingeniero Daniel Riera, doctor Eduardo A. Loroux; Comisión Fiscalizadora: Síndico Titular: doctor Pablo E. Girard, contador Wenceslao H. Correa, contador Juan Manuel Vila; Síndico Suplente: contador Máximino Lamas, contador José Vieito, contador Juan Carlos Bachiochi Rojas.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 182. e.20|12 Nº 16.461 v.20|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta número 209, de fecha 28 de mayo de 1974, de Directorio, de la sociedad "COMPAÑIA GENERAL PRODUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", se acepta la renuncia del Director Titular, señor Rafael Angel Baccaro, designándose para cubrir la vacante hasta la próxima Asamblea al señor Juan José Oyuela, que integrará el Directorio, ocupando las funciones de Vicepresidente.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 91. e.20|12 Nº 16.451 v.20|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Eduardo R. Stordeur, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 30 de abril de 1974, fueron electos los Directores de la Sociedad "MARCARAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". Y por Acta de Directorio de fecha 2 de mayo de 1974, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Sr. Juan Leonardo Martín; Vicepresidente: Sr. Alfredo Angel Pegoraro; Director Titular: Sr. Ricardo Elías Claret.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98. e.20|12 Nº 16.442 v.20|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: VIDRIERIA ARGENTINA S. A., hace saber que en Acta de la Asamblea Ordinaria del 19 de julio de 1974, fueron designados por un período de tres años, los señores Gilberto van Tienhoven, Teófilo Lacroze, George William Terence Bird, José Pedro de Bonadona y Eduardo Lucio Vicente López, como Directores Titulares; y Raúl Alberto Caratini y Javier José D'Ornellas, como Directores Suplentes, por el mismo período.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84. e.20|12 Nº 16.427 v.20|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: VIDRIERIA ARGENTINA S. A., hace saber que en Acta de la Asamblea Ordinaria del 27 de julio de 1973 se reeligieron por un período de tres años, los Directores Titulares, Sres. Charles Emmanuel Janssen y Carlos Arturo Coll Benegas.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63. e.20|12 Nº 16.426 v.20|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: LA MERCANTIL SUD AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, se hace saber que la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 30 de setiembre de 1974, eligió el directorio para el ejercicio iniciado el 1º de junio de 1974, cuya nómina, con sus respectivos cargos, es la siguiente: Presidente: Ingeniero Carlos Alberto Jacobi. — Vicepresidente: Sr. Juan A. A. Ceriani y Director el señor Eduardo Faustino Parra.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e.20|12 Nº16.503 v.20|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: SULFISUD, FABRICA ARGENTINA DE HIDROSULFITO Y AFINES, SOCIEDAD ANONIMA, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 30 de setiembre de 1974, eligió directorio para el ejercicio a iniciarse el 1º de junio de 1974, cuya nómina con sus cargos respectivos, es la siguiente: Grupo "A", directores titulares, los señores Juan Reinack y Heinrich Hans Ulrich Ernst von Oppen, y para directores suplentes, los señores José Rodolfo Ströher y Leonhard Johannes Gonsior. Grupo "B", Directores titulares, los señores Ernesto Eduardo Moritz Fritz Bunge y Alejandro Richardson Neish, y para directores suplentes, los señores Jorge Otto Jacobi y Ernesto Federico Herman Türk.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112 e.20|12 Nº 16.504 v.20|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: HIBERNIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el 27 de setiembre de 1974, eligió el directorio para el ejercicio iniciado el 1º de junio de 1974, cuya nómina, con sus respectivos cargos, es la siguiente: Presidente, Dr. José María Videla Aranguren. — Vicepresidente: Sr. Jorge Esteban Kalledey y Director el Dr. Carlos Alberto Palomeque.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e.20|12 Nº 16.507 v.20|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1974 y posterior reunión de Directorio de fecha 15 de mayo de 1974 fueron designados en el carácter de Directores de PLASTIC CONTACT LENS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, las siguientes personas: Presidente: Erwin Hermann Voss. — Vicepresidente: Horacio Daniel Zambra. — Directores: Eduardo Aníbal Daly, Fernando Luis, Ernesto Voss e Ida Meyer de Voss. — El mandato de los Directores es por un ejercicio económico y se extiende hasta la Asamblea que considere el ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 1974.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98 e.20|12 Nº 16.509 v.20|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: PAYE, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL, se hace saber que la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de setiembre de 1974, eligió el directorio para el ejercicio iniciado el 1º de junio de 1974, cuya nómina, con sus respectivos cargos, es la siguiente: Presidente: Sr. Federico Carlos San Martín. — Vicepresidente: Sr. Carlos Otto Franke y Director el señor Jorge Esteban Kalledey.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e.20|12 Nº 16.506 v.20|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el Directorio de "EDITORIAL COYUNTURA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1973, ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Julián José

Delgado. — Vicepresidente: A don Alberto Raúl Borrini. — Directores: Masio Sekiguchi y Raúl Hernán Sarmiento. — Síndico titular: don Iván Ibáñez y como Síndico suplente a don Eduardo Julio Enrique Grosso.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 e.20|12 Nº 16.620 v.20|12|74

---

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Designación de directorio y distribución de cargos. — Por Acta de Directorio del 6 de agosto de 1974, han sido designados administradores y síndicos de "PANAMERICANA TELEVISION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, ARGENTINA" las siguientes personas: Presidente: Sr. Genaro Delgado Parker. — Vicepresidente: Sr. Mauricio Valentín Dolberg. — Directores: Mario Varela Menchaca y Manuel Guillermo Aparicio por renuncia del Sr. Alejandro Julio Sessa a su puesto de Director.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112 e.20|12 Nº 16.618 v.20|12|74

---

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta Nº 116, de Asamblea y Acta Nº 117 de Directorio, de fecha 30 de abril de 1974, se designaron Directores de SILMER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, y se distribuyeron los cargos, respectivamente, quedando el Directorio constituido de la siguiente forma: Presidente: Lydia Beatriz Chami. — Director: Sr. Pablo Andrés Chami. — Síndico titular: Contador Público Isaac Enrique Hodara y Síndico suplente: Contador Público Humberto Ghidini.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 e.20|12 Nº 16.606 v.20|12|74

---

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea unánime de fecha 31 de enero de 1974 se designan Directores de "PIELES ARGENTINAS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA a: Isaac Teperman, Mauricio Utin, Luisa Polakoff, Beatriz Utin, Eduardo Sansón Utín, Mauricio Zilberberg. — Y por acta de Directorio número 8 de fecha 31 de enero de 1974 se adjudican los cargos de la siguiente manera: Presidente: Isaac Teperman. — Vicepresdiente: Mauricio Utin. — Directores titulares: Luisa Polakoff, Beatriz Utin, Eduardo Sansón Utin, Mauricio Zylberberg.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112 e.20|12 Nº 16.602 v.20|12|74

---

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General y Sesión del Directorio, ambas de fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, la entidad "FIMOLD S. A.", designa el siguiente Directorio: Vocales Titulares por el término de un año a vencer el 30 de abril de 1975: Luis J. Giusti, Desio E. Hagen, Juan Stein, Arturo Teichberg. — Vocales suplentes por el término de un año a vencer el 30 de abril de 1975: Manuel A. Aspiazu, Víctor J. Murta. — Por la segunda de las actas designa: Presidente: a Luis J. Giusti. — Vicepresidente: Desio E. Hagen. — Vocales titulares: Juan Stein, Arturo Teichberg. — Vocal suplente: Manuel A. Aspiazu: todos con mandato hasta el 30 de abril de 1975, actas que han sido protocolizadas con fecha 16 de octubre de 1974 por ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, don A. R. Blanco al folio 1.883 del Registro 231 a su cargo.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 140 e.20|12 Nº 16.483 v.20|12|74

---

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que el Directorio de CORPAC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea y reunión de Directorio, ambas de fecha 17 de mayo de 1974 ha quedado constituido como sigue: Presidente: Rogelio Federico Renk. — Directores: Alfredo Domingo O'Farrell, Horacio Alcides Gerde y Carlos Antonio Masini.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.20|12 Nº 16.553 v.20|12|74

---

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUSSI GOLD. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.570 v.24|12|74

### Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRAZZETTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.413 v.24|12|74

---

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FASCIO de CALIVA — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.512 v.24|12|74

---

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a JOSE JAIME ROMERO y a ELENA SANCHEZ a fin de que tomen intervención en los autos "Garro, Juan Carlos, y otra s|información". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 70.— e.20|12 Nº 16.528 v.23|12|74

---

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA o LUCIA BERNARDA GARCIA de BRESSAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.518 v.24|12|74

### Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENERA CAVALLARO de DEREGIBUS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.434 v.24|12|74

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA VAZQUEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.468 v.24|12|74

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.523 v.24|12|74

### Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO OSVALDO RUSSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.382 v.24|12|74

---

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FERNANDEZ o JOSE ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.521 v.24|12|74

### Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DEMETRIO DEMERGASSO y de MARIA ELENA DIOTTI de DEMERGASSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.586 v.24|12|74

---

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION FEROLETO viuda de PROCOPIO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.560 v.24|12|74

### Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERNARDO CEBALLOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.608 v.24|12|74

### Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FELIPE MESSINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.390 v.24|12|74

---

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADELINA BERTA GARAY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.430 v.24|12|74

---

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO ABECASIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.

$ 90.— e.20|12 Nº 16.565 v.24|12|74

### Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URSULA HERMINIA LA FORGIA de FITTANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.— e. 20|12 Nº 16.548 v. 24|12|74

---

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA HILARIA VALENTE de VAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.— e. 20|12 Nº 16.547 v. 24|12|74

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO VICTOR VIALE DEL CARRIL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 90.— e. 20|12 Nº 16.574 v. 24|12|74

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GIL SASTRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.— e. 20|12 Nº 16.554 v. 24|12|74

### Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GREPPI Vda. de CERUTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.

$ 90.— e. 20|12 Nº 16.595 v. 24|12|74

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICOUCHA COHEN de MIZRAJI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — José I. Saravia Toledo, secretario.

$ 90.— e. 20|12 Nº 16.516 v. 24|12|74

### Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO RUIZ DE GOPEGUI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 90.— e. 20|12 Nº 16.383 v. 24|12|74

---

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. JULIO GUILLERMO FOWLER o JULIO GUILLERMO FOWLER NEWTON, JORGE HORACIO FOWLER NEWTON. — Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 90.— e. 20|12 Nº 16.596 v. 24|12|74

---

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme el artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: MARIA FRANCISCA CARMEN VITALE - VITA de ALLMANG.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 196.— e. 20|12 Nº 16.395 v. 26|12|74

---

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Arturo Ricardo Yungano, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO ERNESTO MASCARELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 90.— e. 20|12 Nº 16.511 v. 24|12|74

### Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA MARGARITA PARODI de KERNER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 90.— e. 20|12 Nº 16.592 v. 24|12|74

### Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO o HECTOR EDUARDO SANTIAGO LASAGNA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.

$ 90.— e. 20|12 Nº 16.415 v. 24|12|74

### Nº 18

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GAMAL.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 90.— e.20|2-Nº 16.431 v.24|12|74

---

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BALDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 90.— e.20|12-Nº 16.419 v.24|12|74

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA DUFF de CARREGAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 90.— e.20|12-Nº 16.580 v.24|12|74

---

Juzgado Civil Nº 18, Sec. Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA AMADO de MOSSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 90.— e.20|12-Nº 16.401 v.24|12|74

### Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO KOLODZIEJCZYK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 90.— e.20|12-Nº 16.561 v.24|12|74

### Nº 20

Juzg. Nac. Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIRA MAFALDA GOMEZ de KASSAB. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.

$ 45.— e.20|12-Nº 98.383 v.24|12|74

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|10 al 4|10|74

### Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.581 v.24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RAMON CORTIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.526 v.24|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza en los términos del art. 17, Ley 18.248. En los autos caratulados "GONZALEZ de MARTONE JOSEFA", para que en el término de 15 días hábiles a partir de la última publicación, manifieste fundada oposición en el cambio de nombre solicitado por la recurrente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 22.50 e.20|12-Nº 15.159 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y empla por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA MAURICIA GUTIERREZ de ZAPANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.529 v.24|12|74

### Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRIFON FUSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.412 v.24|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL MARIANO BUSTOS para que dentro de los treinta días lo acrediten.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.420 v.24|12|74

### Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO DEUS y ANGELICA ELENA CORNEJO de DEUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.575 v.24|12|74

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SALMOIRAGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.576 v.24|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO JULIO SIEBURGER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.423 v.24|12|74

Juzgado Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE AMUI de HAMUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.20|12-Nº 16.527 v.24|12|74

### Nº 25

El señor Juez, Dr. Jorge H. Alterini, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ROMERO y ZENON VICENTE ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.380 v.24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO JURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.439 v.24|12|74

Juzgado nacional en lo Civil número 25, secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAGIN ESTEVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.455 v.24|12|74

### Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO COSME MARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.597 v.24|12|74

El Juzgado Civil Nº 26, secretaría número 51, hace saber que MANFALDA RACANO de TIBIS solicita rectificar su nombre por "MAFALDA". — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, octubre 22 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 15.— e.19|11 Nº 10.134 v.19|11|74
$ 28.— e.20|12 Nº 16.462 v.20|12|74

### Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO STERN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974 — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.573 v.24|12|74

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA o MATILDE SCHIA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974 — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.616 v.24|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA SMIRIGLIO de LATAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974 — Ana María Luaces, secretaria.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.550 v.24|12|74

### Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BERRETTI.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.417 v.24|12|74

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 6, cita a JOSE TEODORI, MAURICIO AJZENSZTEIN y ANIBAL ROBERTO USLENGHI, para que dentro de cinco días comparezcan personalmente a reconocer las firmas que se les atribuyen en juicio "Banco Popular Argentino c|Hofferle Sca y otros s|ejec., bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos en sus rebeldías de acuerdo al art. 526 del Cód. de Ptos. y bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de ausentes para que los represente en él. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
$ 140.— e.20|12 Nº 16.385 v.23|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, cita a RUBEN JORGE SASSONE, HAYDEE PUELLES y MARIA ZULMA COVACHE de SASSONE para que dentro de cinco días comparezcan a practicar reconocimiento de firma que se les atribuye en juicio: "Banco Popular Argentino c|Sassone, Rubén Jorge y otras s|ejec.", bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas si no comparecieren. — Publíquese un día.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 56.— e.20|12 Nº 16.384 v.20|12|74

### Nº 4

**Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por el término de cinco días a VICENTE CIARLIERO en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Vilar, Juan A., y otro, sobre ejecutivo de $ 3.200", expediente Nº 32.357, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.**
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974. — Jorge A. González, secretario.
$ 126.— e.20|12 Nº 16.439 v.23|12|74

### Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de fondos de la quiebra de "INDUSTRIAS TEXTILES GABRIEL PROCZYNSKI", S.A.C.I., que serán aprobados si no se formulan observaciones dentro del término de diez días de efectuada la última publicación. Asimismo, se comunica por dos días que se han regulado los siguientes honorarios: al síndico Antonio Mazzeo, la suma de $ 14.500; al escribano Carlos Enrique Detry, la suma de $ 3.200; al letrado apoderado de la convocatoria, doctor Luis Federico Campany, la suma de $ 4.500; a la liquidadora Hisisa Argentina, S.A., la suma de $ 12.500; al patrocinio letrado de la liquidadora, la suma de $ 1.500, y al apoderado de la liquidadora, procurador Bernardo Cucier, la suma de $ 500, a cargo de la liuidación. dadora.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.
$ 224.— e.20|12 Nº 16.429 v.23|12|74

### Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 de la Capital Federal, Secretaría Nº 44, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de "MATEKIN", S.A.C.I.F.I.C.A., habiendo sido designado por sorteo síndico don Oscar Bartellini, con domicilio en Florida 259, 3er. piso, oficina 308, Capital Federal, a quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el día 3 de abril de 1975, habiéndose fijado para el día 10 de junio de 1975, a las 8 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado la reunión de la Junta de Acreedores a los efectos de la discusión del concordato, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Eduardo José Milberg, secretario.
$ 490. —e.20|12 Nº 16.403 v.27|12|74

## JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

### Nº 12

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Jorge A. Giardulli, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 16.514 v.24|12|74

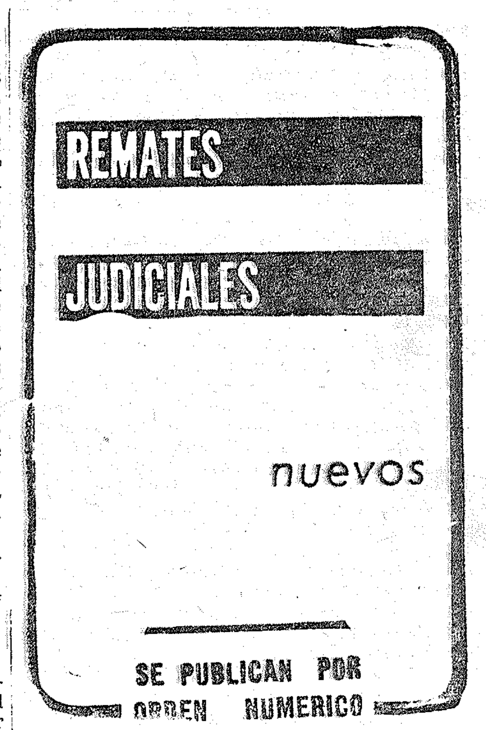
### Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, cita y emplaza a ALICIA CARMEN MANUELA FREIRE de RODRIGUEZ para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Cabo Corrientes", S.C.A., c|Freire de Rodríguez, Alicia Carmen Manuela, s|sumario", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Incapaces y Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Alberto Moro, secretario.
$ 126.— e.20|12 Nº 16.519 v.23|12|74

### Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, cita y emplaza a NILDA NOEMI REYNOSO de CIASCA y de AUGUSTO DOMINGO ALVARO CIASCA para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados: "Hernández de Elizalde, Alcira y otro gusto Noemí Reynoso de Ciasca y Augusto Domingo Alvaro Ciasca s|sumario", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Incapaces y Ausentes para que los represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 140.— e.20|12 Nº 16.520 v.23|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, cita y emplaza a GONZALO PALAS para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Hernández de Elizalde, Alcira, y otro c|Palas, Gonzalo, s|sumario", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Incapaces y Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 112.— e.20|12 Nº 16.518 v.23|12|74




## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: MEDICI de CAGGIANO TERESA y CAGGIANO JOSE sus sucesiones (Expediente 10.398), que los martilleros "Russo-Escola", con domicilio en Monroe 2753, rematarán el veintinueve de diciembre, a las diez horas, y sobre el mismo, el inmueble en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, (Lote 24 de la Manzana 1), con frente a la calle Salta 1868, y mide: 8m.66 de frente por 62m.61 de fondo, (superficie 542 m. 20 decímetros cuadrados) y que tiene construida una habitación y cocina de material. Según el perito (fs. 81) está sobre calle sin pavimentar, a 60 mts. de la Avenida Entre Ríos (pavimentada) y a 6 cuadras de la Avenida Senador Morón. Se encuentra desocupado y así se entregará, y para visitarlo, durante todo el día, doña Josefa Rosa Caggiano de Ermácora, domiciliada en la misma cuadra, Salta Nº 1866, facilitará la entrada. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Base: Seis mil setecientos veinte pesos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y sellado fiscal 5 o|oo. Más datos en el expediente.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 378.— e. 20|12 Nº 16.545 v. 24|12|74

### Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos "TANGENTE S.A.C.I.C. y F. c|CASTRO, LUIS ANDRES s|Ejec. hipotecaria, Exp. Nº 23.189", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el lunes 30 de diciembre, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el departamento ubicado en el edificio Bravard 1130|34, piso 5º, unidad 18. Sup. cub. 41,04 m.c., balcón 4,75 m.c. Total por piso y unidad 45,79 m.c. Porcentual 3,33 o|o. Deuda por expensas al 1º de abril de 1974: $ 1.023,28. Consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño y cocina. El departamento se encuentra ocupado por el Sr. Carlos Alberto Izaguirre y su esposa Gladys Alicia Giordano. Cláusulas contrato mutuo hipotecario: 8º "El deudor no podrá alquilar el inmueble gravado durante la vigencia del crédito sin la autorización de los acreedores dada por escrito". 11º "En caso de ejecución por cualquiera de los motivos previstos en esta escritura, el deudor se obliga desde ya a desocupar totalmente el inmueble gravado, dentro de los diez días de notificada la sentencia de remate". Visitar de 10 a 12 hs. El comprador deberá sustituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 58.500.— (m$n. 5.850.000.—), al contado. 8 o|o seña. 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 420.— e. 20|12 Nº 16.604 v. 24|12|74

### Nº 11

**Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos "DEL PINO de CARBONE, MARIA LUISA y otras c|ORIENTI BULFARO, OSVALDO CARLOS y otra s|Eje-**

cución hipotecaria, Exp. 24.412", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el lunes 30 de diciembre, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el inmueble sito en Manuela Pedraza Nº 5945|47, edificado en terreno designado en un plano especial de subdivisión con el Nº 13, que mide 8m49 al S.E.; 15m40 al S.O.; 15m54 al N.E. y 8m45 al N.O. Catastro: Sec. 63. Mz. 46. Parcela 15. Cláusula contrato mutuo hipotecario: 6º ..."los deudores se comprometen a no celebrar contrato de locación, ni constituir usufructos ni anticresis por mayor término que el de un año, ni recibir más de un trimestre de alquileres adelantados, sin consentimiento de los acreedores dado por escrito"... El local está desocupado y la propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 12.538,11 (m$n. 1.253.811.—), al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 378.— e. 20|12 Nº 16.613 v. 24|12|74

---

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días que en autos "DIXON, JORGE ALBERTO y otra c|RODRIGUEZ EMILIO y otro ejecución hipotecaria", Expediente Nº 21.590, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. S.C., rematarán el 27 de diciembre, a las 15,30 horas, en Reconquista Nº 513, primer piso, el inmueble sito en esta Capital calle Lautaro 298 esquina José Bonifacio, compuesta dicha fracción de 2m30 de frente al O.S.O. en la ochava, siendo de advertir que anteriormente esa ochava tenía 2m66; 9m47 al S.S.E. por donde antes tenía 12m31; 7m10 al E.N.E. y 13m77 al N.N.O. Consta en planta baja de hall, garaje, living, comedor, cocina, toilette y patio, y en altos hall, tres dormitorios y baño, teniendo un pieza en el entrepiso. Base $ 16.080.—. Al contado. Venta en el estado y condiciones en que se encuentra y desocupada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 18 horas. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o y 5 o|oo Ley de Sellos, en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 378.— e. 20|12 Nº 16.540 v. 24|12|74

## Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en el juicio: "ARRATIBEL JUAN A. y otros c|AVALLE JUAN A. y otra s|Ejec. hipotecaria", que el martillero Pablo Sindel Becker, rematará el 30 de diciembre de 1974, a las 16.30 horas, en sus oficinas calle Lavalle 1344, 2º piso, Dto. 4, Capital Federal, un inmueble ubicado en la calle Pasteur Nº 2262, entre Venezuela y Cisneros, San Justo, Pdo. de La Matanza, de 10 mts. de frente y 38,27 mts. de fondo, con todo lo adherido y plantado al suelo, Cir. VII, Secc. J, Manz. 1, Parc. 18, ocupado por el prop. demandado y su esposa, y de acuerdo con la cláusula 3ª del contrato hipotecario: "Los deudores no podrán arrendar el bien hipotecado, constituir usufructos, comodatos, ni celebrar convenio alguno, que afecte la desocupación del inmueble, mientras subsista la deuda, sin la conformidad de los acreedores otorgada por escrito". Base $ 57.087.—. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá abonar el 5 o|oo del sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.

$ 420.— e. 20|12 Nº 16.393 v. 24|12|74

## Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, en autos "DE LA SILVA, MIGUEL ANGEL c|DEFIORE, EDUARDO ALBERTO, s|Ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 8.130), que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 3 de enero de 1975, a las 17 hs., en el local de ventas sito en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, formando esquina con la calle Gutenberg, inscripto en la Matrícula Nº 15-76401, Zona Norte; Circ. 15; Secc. 83; Manz. 192; Parc. 6 b; Partida Nº 269865; que mide según plano Zona Norte inscripto al Tº 56, Fº 98, sobre la calle Pareja; 40,15 mts.; sobre la calle Gutenberg: 44,40 mts. y al Nord Este: 20,24 mts.: en el estado de mejoras y ocupación en que se encuentra. El bien puede ser visitado en días y horas hábiles a partir de la publicación del presente edicto. Base: $ 12 500.—; seña: 30 o|o; comisión: 3 o|o, al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de dcembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretaro.

$ 336. —e. 20|12 Nº 16.582 v. 24|12|74

## Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio "ARES DE PARGA de CONTESTABILE, SARAH y otro c|GACITUA, JOSE BENILDO y otra s|ejecucion hipotecaria (expediente 13.255)", que el martillero Juan Mandri, rematara el dia 30 de diciembre de 1974, a las 13,30 horas, en la Corporacion de Rematadores, Perú 27, Capital, el departamento unidad funcional Nº 7 del segundo piso de la finca sita en la calle Colombres 393, Capital Federal. — Base: $ 33.530.— al contado. — Seña: 8 o|o al contado y en efectivo. — Comisión: 3 o|o. — La unidad se encuentra ocupada por los deudores quienes conforme las partes pertinentes de las cláusulas 7ª y 11ª del contrato de mutuo hipotecario se obligaron a no arrendarlo ni imponerle gravamen alguno y para el caso de ejecucion judicial a entregar el bien gravado libre de ocupantes, inquilinos o intrusos, dentro de los 15 días de notificada." — Horario de visita: 9 a 11 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Expensas comunes del último mes: $ 123.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 357.— e. 20|12 Nº 16.481 v. 24|12|74

## Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en los autos: "CANTIELLO HENA y otros c|TORRES SEVERA ESPERANZA s|ej. hip.", expediente Nº 17123, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el dia 26 de diciembre de 1974, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, un lote de terreno ubicado en el partido de Pilar, paraje denominado Derqui, provincia de Bs. As., designado en el plano que cita su título con la letra D., de la fraccion 8, compuesto de 100 metros en los lados N.O. y S.E. por 110 metros en los lados N.E. y S.O.. — Superficie total: 11.000 m2. — El bien se encuentra desocupado. — Horario de visita: a partir del 15 de diciembre en el horario de 14 a 18 horas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Base: pesos 29.140. — Venta al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 336 e.20|12 Nº 16.435 v.24|12|74

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, comunica por tres días en autos caratulados "SUSCHE KESSLER S. A. C. I. y F. s|quiebra", incidente de venta parcial de bienes", expediente número 39051, que el martillero señor Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día jueves 26 de diciembre de 1974, a las 14 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, los bienes que se detallan a continuación y que se exhiben en la calle Humberto I 1725 de la Capital Federal de 9 a 12 y 15 a 18 horas de lunes a viernes y que son a saber: 59 rollos de tela color blanco, de los tipos interlock y morley, con 646 kilos aproximadamente. — Venta sin base, al contado, en efectivo en el acto del remate. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, entrega inmediata. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 336.— e. 20|12 Nº 16.400 v. 24|12|74

## Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en los autos: "KAIRUS JOSE c|KRUM S. A. C. I. s|ejecutivo" (expediente Nº 41.611), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 9 30 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848 de Capital, donde se exhibirán diariamente de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: dos máquinas de calcular eléctricas Olivetti Divisumma Nº A 904637 y 8017095 y una máquina de escribir manual Olivetti Nº 53885, en buen estado y funcionando. — Venta al contado, sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 140.— e. 20|12 Nº 16.391 v. 23|12|74

---

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "PUIGMARTI Y CIA. S. A. C. I. F. c|VIDONI, HECTOR A. y otro s|ejec. prendaria", (expediente 34.340), que el martillero Ricardo José Fassi rematará en Venezuela 1318|20, el día 31 de diciembre de 1974, a las 9 horas, un automotor marca Dodge, modelo DP-800-197, año 1969, motor marca Perkins P.A. Nº 6401118, chasis número 98F0021E, chapa Nº B. 432348 de la Pcia. de Buenos Aires. — Según informe de fs. 99 el estado del automotor es deplorable, falta tren trasero y diversas piezas del motor entre las que se encuentran batería, tapa de cilindros, bomba inyectora, caja de velocidades, radiador, arranque, alternador, asiento, parrilla, faro capot, y tablero. — El bien se exhibe días hábiles de 9 a 12 horas, en Congreso 4800, Capital Federal. — Base: $ 17.518,54. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 336 e.20|12 Nº 16.515 v.24|12|74

## Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "PATERNO, LUIS y otro c|INOCENTI, AMERICO s|ejecución hipotecaria", (expediente 38.174|71), que el martillero Ricardo Oscar López Cabana rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 15 horas en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente inmueble: unidad funcional número 15, departamento letra "D", del tercer piso, ley 13.512, de la finca ubicada en la calle Billinghurst 1719, Capital Federal, superficie cubierta propia de 64,35 metros cuadrados con un porcentual de 3,98 o|o. — Se adeudan impuestos municipales: $ 447,52 hasta segundo semestre de 1972, inclusive y Obras Sanitarias: pesos 316,80 hasta segundo semestre de 1972, inclusive y expensas comunes: $ 9.954,73 a diciembre de 1972. — Según constancias de autos, se encuentra ocupada por una persona que dice ser inquilina y familiares. — Según cláusula tercera del contrato de mutuo, en caso de ejecución el deudor se compromete a entregar el inmueble libre de ocupantes. — Se visita todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Base de venta: $ 50.000, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 420 e.20|12 Nº 16.402 v.24|12|74

---

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos: "BEN-RUB S. R. L. s|quiebra", Expte. 53.510, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 28 de diciembre de 1974, a las 10 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, los bienes inventariados en autos consistentes en: máquinas de coser industriales (Singer, Pfaff, Consew); aparatos telefónicos Watttmam, caja de seguridad Barzel; muebles metálicos de oficina (armarios, ficheros, escritorios, mesas, etc.); sillas, mesas de trabajo de madera; pantallas a gas infrarrojo; matafuegos; caldera a gas; máquina de planchar hombros; bebedero; motor Hoft-Man; estanterías de madera; mostradores y compartimientos, etcétera. (Hay catálogo de lotes). — Sin base, contado, mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo. — Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores. — Exhibición: los días 26 y 27 de diciembre en el horario de 9 a 12 horas, en el local de la calle Paso Nº 105 esquina Bartolomé Mitre Nº 2599, Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 280 e.20|12 Nº 16.467 v.23|12|74

## Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por un día en los autos: "CREDITO UNIVERSAL S. A. C. F. c|KNAP de FERRARA, MABEL I. y otro s|ejecutivo", (Expte. Nº 34.666), que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 9 horas en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhibirá el bien diariamente de 9 a 18 horas: un televisor Westein Electric, sin número visible, en buen uso y funcionando. — Venta al contado, sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 63 e.20|12 Nº 16.392 v.20|12|74

## Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días que en autos "COLOMBO LEONARDO y otros c|RODRIGUEZ Y CIA. s|quiebra s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 4.270", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 27 de diciembre, a las 15,30 horas en Reconquista 513, primer piso, la unidad Nº 1 de la planta baja de la finca ubicada en esta Capital, calle Santos Dumont 4038|40, con una superficie cubierta de 322m.c.1, semicubierta de 57m.c.62, descubierta de 232m.c.75, superficie entresuelo interior de 150m.c. 91, o sea una superficie total por unidad funcional de 763m.c.35, correspondiéndole un porcentual del 54,48%. — Cons a de local de negocio al frente con vidriera, dos baños y cocina y al fondo con entrada de vehículos, amplio galpón a dos aguas, techo de fibrocemento con claraboya y tirantería de hierro y entrepiso de material. — Está y se entrega desocupado. — Base $ 128.780. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y 5 o|oo Ley de Sellos, en efectivo.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 378 e.20|12 Nº 16.541 v.24|12|74

## Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio 6, Secretaría 11, hace saber por 3 días, en autos: "HEFIVA CONSTRUCTORA S. A. DE CONST., FINANC., IND. Y COM. s|quiebra, Expediente 320", que el martillero Juan C. Louzan, rematará el 27 de diciembre, a las 9,30 hs., en Brasil 2670, donde se exhiben de 9 a 12, mesa dibujo, mesitas de madera, escritorios madera e cajones, ficheros, 12 sillas tap. cuero, prensa copiar, cestos, 1 ventilador, bibliorratos, blocks inventario, recibo, pedido, libros rubricados y sin rubricar y de construcciones, etc. En el estado que se encuentran. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o.Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 210 e.20|12 Nº 16.469 v.24|12|74

## Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos caratulados LORUSO DE RODRIGUEZ JOSEFA c|BELLATTI NORMANDO H. s|Ejecutivo, Expediente Nº 28394|1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 26 de diciembre de 1974, a las 13,30 horas en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el 50 o|o indiviso sobre el valor total del inmueble ubicado en la calle Tabaré Nº 1241, esquina Avda. del Justicialismo (ex Perito Moreno) de Capital Federal, según fs. 9 vta. mide 605 m2., con 36,45 mts. al frente al S.E. por 23,27 mts. al S.O. por 48,14 mts. al N., lindando al frente al S.E calle Tabaré, a N. con la Avda. Perito Moreno (hoy) Avda. del Justicialismo y al S.O. con Parcela 5a. forma parte esta venta la proporción que le corresponde al demandado en el 50 o|o de su propiedad. — Adeuda por Impuestos O.S.N. $ 226,60 incluyendo el 2do. semestre año 1970; adeuda por Imp. Municip. por Contrib. Territorial hasta el 2do. semestre 1971 $ 102,12 y por Contribución Pav. hasta 2do. semestre 1971 $ 54,74. — El inmueble se identifica como sección 38 — Manzana 37 B. Parcela 5B. Circunscripción 1ra. — adeudando por derecho de Contribución $ 655,20 — Planilla 779 — Cargo 871|1970. — Horario de visita de 10 a 12 horas diariamente de lunes a viernes. El inmueble se halla totalmente desocupado. — Base de venta $ 120.000. — Seña y comisión de práctica. — Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en radio de Capital Federal. — Inf. Ofic. martillero Tucumán Nº 1531, Capital Federal. — T. E. 40-9420|2445.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.

$ 504 e.20|12 Nº 16.444 v.24|12|74

## Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos caratulados: "SCHAPIRA, SAMUEL c|PEREZ PARDO, JOSE S. s|ejec." (Expte. Nº 35.322), que el martillero José Omar Comesaña rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 9.30 horas, en el local sito en Humberto I 2042|46, Capital, donde se exhiben los días 24 y 26 de diciembre de 1974, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una araña de bronce de 12 luces, tipo velas, funciona. Un mueble dressoir, de 4 patas, con tapa espejo y dos cajoncitos, al frente superior, color pa[illegible]do con incrustaciones doradas. Un dressoir para adosar a la pared, de bronce, con tapa de mármol. Una mesa de madera, ratona, circular, estilo inglés, con un cajón. Dos silloncitos tapizados en pana color marrón caramelo, en estilo inglés, con sus correspondientes almohadones y fundas de tela. Un cuadro con lámina motivo marino, enmarcado en las medidas aproximadas de mts. 1 por mts. 0,70, firmado por Amelia A. de Corván; y cuatro tomos encuadernados en tela roja, con obras completas de Miguel Hernández, Rafael Alberti, Antonio Machado y Pablo Neruda. Sin base, al con-

JOSE JALIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 56,25 e.19|9 Nº 95.986 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor don MANUEL SOLIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Elsa G. Arias de Bastitta, secretaria.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.936 v. 20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974 — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.850 v. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAGE, CARLOS ALBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45. —e. 18|9 Nº 95.714 v. 20|9|74

## Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION TROTTA de TOMMASETTA y HORTENSIA TOMMASETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e. 18|9 Nº 95.748 v. 20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO AMITRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.883 v. 20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ANGELA PIROLI de PORZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.19|9 Nº 96.138 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZALMEN BER KIPERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.19|9 Nº 96.116 v.23|9|74

## Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO FEDERICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 45. —e. 18|9 Nº 95.707 v. 20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO MARIO POMARICI por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 56,25 e. 18|9 Nº 95.854 v. 20|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA COSTAS de LUCENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.768 v. 20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 18|9 Nº 95.847 v. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA SABUCEDO de OUTOMURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 33,75 e. 18|9 Nº 95.776 v. 20|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO NUÑEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e.19|9 Nº 96.199 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR o SALVADOR ROQUE MIGUEL FESTINO y de doña CLARA VANOLI de FESTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 67,50 e. 18|9 Nº 95.674 v. 20|9|74

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e.19|9 Nº 95.904 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTINA GURREA de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e.19|9 Nº 96.125 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA CAO de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974 — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.19|9 Nº 96.010 v.23|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGELIA RAQUEL PONCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.19|9 Nº 95.980 v.23|9|74

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SCHAPIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.19|9 Nº 96.074 v.23|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VECCHIO de GRAZIADIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974 — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.19|9 Nº 95.961 v.23|9|74

## Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LORENZO GILES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.19|9 Nº 96.198 v.23|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA SCARLATO vda. de LEONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.19|9 Nº 96.045 v.23|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DELTETTO de ROASIO.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974 — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.19|9 Nº 95.944 v.23|9|74

## Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974 — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. e.18|9 Nº 95.837 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE OSCAR RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. e.18|9 Nº 95.722 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR BURGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. e.18|9 Nº 95.909 v.20|9|74

El Juzgado Nacional Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FELIPE URRICARIET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.728 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SZULDINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. e.18|9 Nº 95.688 v.20|9|74

Juzgado Civil 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIÑER de RIPOLL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.19|9 Nº 96.090 v.23|9|74

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA PANDIANI de SARNIGUET. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.19|9 Nº 95.964 v.23|9|74

## Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ATILIO ZACHEO y de doña MARCELA ZACHEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.19|9 Nº 95.981 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA LUISA DOMPE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.18|9 Nº 95.796 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO CASTELLTORT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.18|9 Nº 95.865 v.20|9|74

## Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ROBERTO MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.19|9 Nº 96.139 v.23|9|74

Juzgado Civil, 16. Secretaría 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANGEL DAMIAN CARRALERO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.19|9 Nº 96.197 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISOLINA BRECCIAROLI de MENCUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.19|9 Nº 95.949 v.23|9|74

## Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FERMINA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.803 v.20|9|74

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN BAULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.18|9 Nº 95.795 v.20|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMINIO MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 33,75. e.18|9 Nº 95.765 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE DEL COMPARE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 33,75. e.18|9 Nº 95.735 v.20|9|74

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FADUA TRABULSI de FARCU o FADUN TRAPELCE de FARCU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.19|9 Nº 96.135 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OBDULIA ORTIZ de GALLEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.19|9 Nº 96.095 v.23|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. CAYETANO BONELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.19|9 Nº 96.061 v.23|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE WILLI o WILLY BARTH y de MARIA ISABEL o MARIA ISABEL ISIDRA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VIDELA de BARTH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.19|9 Nº 96.011 v.23|9|74

## Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA MONTECHIARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 33,75 e.18|9 Nº 95.852 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA MARROCCO de ALBONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.848 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINA BARRA de SEOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.849 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANDRES LAGAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.840 v.20|9|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BORDAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 — e.19|9-Nº 96.003-v.23|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO DONDERO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45 — e.19|9-Nº 95.959-v.23|9|74

## Nº 20

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERNARDEZ o BERNARDEZ SUAREZ o MANUEL FERNANDEZ SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.18|9 Nº 95.678 v.20|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA DIAZ de KIEHL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45 — e.19|9-Nº 96.062-v.23|9|74

## Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GERARDO FARIOLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 90 e.19|12 Nº 16.169 v.23|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FEDERICO MIGUEL LACROZE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario
$ 90 e.18|12 Nº 16.087 v.20|12|74

## Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de DANTE ONOFRIO BERNARDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.161 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARGARITA ADELAIDA GUERIDO de PICCIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.342 v.23|12|74

Juzgado Civil de la Capital Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por 15 días a FRANCISCO VILLABRIGA para comparecer en el juicio "Kasman de Rosemberg, Sofía c|Solé, José y otros s|Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 70 e.19|12 Nº 16.135 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ARISTIDES GRECO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.180 v.23|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de ATILIO EUGENIO CHIESA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 16.041 v.20|12|74

## Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA JOSEFINA ANDRADE de CUELLO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.252 v.23|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODRIGUEZ y de doña RUFINA ULLOA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres dias
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.173 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MARCO de BIEDMA o MARCO ALCOBENDAS de BIEDMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.179 v.23|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE ARGENTINO DOMENICONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.210 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ARMANDO JUAN SANZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.224 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por quince días a JOSE MANUEL MARTINEZ a tomar intervención en autos Marino de Martínez Beatriz c|Martínez José Manuel s|Nulidad de Matrimonio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre trece de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 70.— e.19|12 Nº 16.269 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA LUISA LLORCA D'ANDREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 15.942 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA LEDERMAN de FABRYKANT. — (Publicar por 3 días).
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 16.043 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90 e18|12 N 15.952 v.20|12|74

## Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FRANCISCO JOSE SCILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.201 v.23|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME MIGUEL DEL SOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 15.904 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CECILIA BAFFA o BAFFA de PANTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 15.984 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FRANCISCO CAGNASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 90 e.18|12 Nº 16.024 v.20|12|74

## Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO SOUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.134 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90 e.18|12 Nº 15.908 v.20|12|74

## Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de GENOVEVA ROSA VAZQUEZ de BOTTICINI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario
$ 90— e.19|12 Nº 16.261 v.23|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN CONSOLINI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.262 v.23|12|74

Juzgado en o Civil Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA ANGELA MARIA RUSCA de BORRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90— e.19|12 Nº 16.374 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA PASCUALA ARDIZZI de BROWN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 15.898 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PAGLIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90 e18|12 Nº 15.911 v.20|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 15.974 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABUS KARP. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 16.022 v.20|12|74

## Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA BILBAO Vda. de CUMMINS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90. e.19|12 Nº 16.293 v.23|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI FRANCESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.358 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA FILOMENA CATALINA NOUZERET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.324 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GONZALEZ y de doña ASUNCION FERNANDEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.325 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO DRIJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90. e.19|12 Nº 16.329 v.23|12|74

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIORE VOIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.130 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90. e.19|12 Nº 16.233 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90 e.18|12 N 15.897 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARIO SASSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 15.898 v. 20|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON YAÑEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 18|12 Nº 16.044 v. 20|12|74

## Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a don PEDRO JOSE ECHAIDE, a fin de que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención en autos "Martínez de Echaide, Elsa Carmen c|Echaide Pedro José, s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 98. e.19|12 Nº 16.271 v.20|12|74

Se cita por 3 días a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: SAAVEDRA FRUCTUOSO EUGENIO. — Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 15.949 v. 20|12|74

## Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANDRES PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.209 v.23|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE BURGUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 90.— e. 18|12 Nº 16.035 v. 20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, hace saber por cinco días en autos "SERRA LIMA IVAN s|concurso Civil", con relación a las publicaciones ya efectuadas desde el 13|11|74 al 19|11|74 en el Boletín Oficial, que el plazo de presentación de los pedidos de verificación y sus títulos justificativos al síndico se ha prorrogado hasta el 28 de febrero de 1975, y que se ha fijado nueva fecha para la Junta de acreedores que se celebraará el día 14 de abril de 1975 a las 9 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
e.16|12 Nº 1.990 v.20|12|74

## Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA ROSA BOCCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.163 v.23|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.203 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SEVERO ANTONIO CROCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.216 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO BALDI y doña LEONILDA SCRICCIOLO de BALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.215 v.23|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RICCARDI DI MONGRANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
e. 19|12 Nº 2.004 v. 23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FRANCISCO VERDI SCHIUMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.212 v.23|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA CARRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 16.040 v. 20|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA ROMANO de NAPPI y de NICOLAS NAPPI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 16.052 v. 20|12|74

## Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIETRINA DE SANTIS de AVERSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.323 v.23|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO MANUEL ESTEFANO ROMANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 15.968 v. 20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA EMILIA GASTI de ARAUJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e. 18|12 Nº 16.028 v. 20|12|74

## Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO ABBENDA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 15.945 v. 20|12|74

## Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 de la Capital Federal, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO GATH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.356 v.23|12|74

Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º), del Código Procesal Civil y Comercial. Nombre del causante: BLANCO, ROBERTO ARTURO. Juzgado: Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20. Secretaría: Nº 39.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Francisco C. Terrones, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.284 v.23|12|74

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SOMOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.160 v.23|12|74

## Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SPACCAROTELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.127 v.23|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEOLINDA GOLAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.126 v.23|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 15.925 v. 20|12|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA RIVERA de PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 16.032 v. 20|12|74

## Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA BONOMO de RIVELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.341 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREIRA de ARMANINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.342 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA POL de INGERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.162 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN MONTEVERDE — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.330 v.23|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.349 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores deENRIQUE FRANCISCO FERRERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.205 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de PAMPILLON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 15.957 v. 20|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ONZARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.915 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA VARIAS de ACUÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.940 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LORENZO DIVANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.896 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA EMILIANA MARTINEZ de CANCELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.037 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO FRANCISCO MALERBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.036 v.20|12|74

## Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CCOKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.281 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL IGNACIO MAGDALENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.137 v.23|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSINA GALZERANO de MENSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.901 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO RAMON BOTTINO y de HANIA RAQUEL BOTTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.924 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ARISTIDES DE VERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.951 v.20|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCARINCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.055 v.20|12|74

## Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GERMAN BREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.320 v.23|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ADOLFO ERRECART y de doña MARIA BERTA LOUGE de ERRECART. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Guillermo J. Bianch, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.181 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN IPARRAGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — María I. Millán, secretaria.
e. 19|12 Nº 2.005 v. 23|12|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BONDOREVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.926 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LEONARDO MURCIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.059 v.20|12|74

## Nº 25

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OVIDIO JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.143 v.23|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA JUANA BONFANTI de RUFFO o ENRIQUETA JUANA BONFANTE de RUFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.214 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAVEL BEREZIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.093 v.20|12|74

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIACION DI SALVIA de MAZZEI, NUNCIATA DESARBIO de MAZZEI o ANUNCIATA DESERBIO de MAZZEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.142 v.23|12|74

## Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 en autos: Aguilera Mario Agustín s|Adopción plena", cita por dos días a doña TEODOSIA AGUILERA a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Juan C. G. Dupuis, secretario.
$ 70.— e.19|12-Nº 16.119 v.20|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO MANUEL ROQUE GARBIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.900 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA LORUSSO de BRECCIA o doña MARIA DOMINGA FILOMENA LORUSSO de BRECCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.931 v.20|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MAGDALENA MERINO de CLOSAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.110 v.20|12|74

## Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WALDO PATRICIO LUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 7974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.268 v.23|12|74

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA PUEBLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.152 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ELVIRA TUCCI de SANTAMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.217 v.23|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO ARANO y de doña CLELIA MARIA POGGETTI de ARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 90.— e.18|12-Nº 15.944 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CUNEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 16.033 v.20|12|74

Juzgado Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA GRANDE de DOMINGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Manuel E. Crespo secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 16.084 v.20|12|74

## Nº 28

Juzgado Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, en el juicio: "Vizzini de Autero, Luisa C. c|Autero, Aldo J. s|Divorcio", cita y emplaza al demandado ALDO J. AUTERO, a contestar la demanda por el término de quince días, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Joaquín A. Frasquet secretario.
$ 84 — e.19|12-Nº 16.116 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PAPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 15.907 v.20|12|74

**Nº 29**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MANUEL JOSE SALGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.331 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SICOLO o DOMINGO ANTONIO SICOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1974. — Mario Calatayud (h.). Secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.251 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Mario Calatatud (h.), secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.190 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VENTURA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 90.-- e.18|12-Nº 15.882 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores doña VICENTA GIGLIO Vda de MEDINA y de don ALEJANDRO MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 16.025 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GILBERTO FIDANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Mario Calatayud (h.) secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 16.053 v.20|12|74

**Nº 30**

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA ROSSO de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — José María Scorta, secretario
$ 90.— e.19|12 Nº 16.266 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO FUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.178 v.23|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RINALDI de BOBBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.200 v.23|12|74

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 2**

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 hace saber por quince días que en los autos "GHIRALDO, HECTOR LUIS s|Cancelación", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. Autos y Vistos: Atento lo solicitado constancias de la denuncia policial adjunta y lo que dispone el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 dispónese la cancelación de los siguientes títulos: Librador General Motors Argentina S.A. por $ 29.510 (pesos ley 18.188), Nº 20.552 con vencimiento el 7 de noviembre de 1974, a la orden de Héctor Luis Ghiraldo; Librador Grafex S.A. por $ 31.300 (pesos Ley 18.188). Nº 21.275, con vencimiento el 19 de febrero de 1975, a la orden de Héctor Luis Ghiraldo. Los documentos anteriormente mencionados fueron entregados a Héctor Luis Ghiraldo avalados por Martens S.A.C.I.F.I., con domicilio en la calle Corrientes 315, Capital; Librador Scolnick S.A., por $ 21.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 12 de setiembre de 1974, a la orden de Stanford Fibra S.A., endosado por esta sociedad en blanco y endosado nuevamente en blanco por Sajonia S.A., con domicilio en la calle Corrientes 315; Librador La Firmeza S.A., con aval de Ernesto Tornquist y Cía Ltda. por $ 26.000 (pesos Ley 18.188), Nº 09-991 del 17 de setiembre de 1973, con vencimiento el 17 de setiembre de 1974; Librador Tool Research S.A., por $ 47.709,33 (pesos Ley 18.188), a la orden de La Fluorídica S.A., endosado a su vez en blanco por esta última con vencimiento el 17 de octubre de 1974; Librador Revista de Jurisprudencia Argentina S.A. a la orden de Talleres Gráficos Optimus S.R.L., quien lo endosó en blanco por un monto de $ 10.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 31 de diciembre de 1974, Librador Revista de Jurisprudencia Argentina S.A., a la orden de Talleres Gráficos Optimus S.R.L., por un monto de $ 16.696,09 (pesos Ley 18.188), que vence el 31 de diciembre de 1974; Librador Elvira Robles de Carvalleira a la orden de La Agrícola Ganadera S.A., endosado por ésta y por La Agrícola Cía. de Finanzas S.A., con vencimiento el 12 de noviembre de 1974 por pesos 50.000 (pesos Ley 18.188); Librador Elvira Robles de Carvalleira a la orden de La Agrícola Ganadera S.A., endosado por ésta y por La Agrícola Compañía de Finanzas S.A., por $ 50.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 13 de noviembre de 1974; Librador La Martona S.A., a la orden de La Agrícola Cía. de Finanzas S.A., endosado por ésta por pesos 40.000 (pesos Ley 18.188) con vencimiento el 17 de noviembre de 1974. En el caso de estos dos últimos documentos el crédito respectivo se halla registrado en La Agrícola Compañía de Finanzas S.A., con el número 3.659, con domicilio en la calle Corrientes 441, Capital. El documento librado por La Firmeza S.A., con aval de Ernesto Tornquist y Cía. Ltda. es una letra. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial... Bindo Caviglione Fraga. 'Se hace saber que se autorizará el pago de los pagarés y letra anteriormente individualizados a Héctor Luis Ghiraldo una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación y desde el vencimiento del documento si fuese posterior a aquélla no mediando oposición por el tenedor.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Juan C. Mata, secretario.
$ 3.037,50 e.4|12-Nº 13.093 v.24|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos: "MENGHINI NOEMI s|quiebra s| incidente de calificación de conducta, síndico: Héctor Manuel Iglesias, domiciliado en la calle Avda. Pueyrredón Nº 860, piso 11, De conformidad con lo dispuesto por el art. 248, inc. 5º de la Ley 19.551, cítase a la fallida mediante edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a efectos de que comparezca a estar por derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
e.16|12-Nº 1.993-v.20|12|74

**Nº 3**

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la liquidación de CREDITO AUTOMOTRIZ INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA PARA FINES DETERMINADOS; que ha sido designado liquidador el doctor Ignacio E. Alemán, con domicilio en Cangallo 444, 2º piso, Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 245.— e. 16|12 Nº 15.478 v. 20|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por quince días en autos: "ITURRIOZ, LIDIA I. y otra s| cancelación de documentos, Expediente Nº 53.603|1974", que se ha ordenado la cancelación de las letras de cambio: números: 0108248, por $ 5.000; 0180249, por $ 5.000; 0294132, por $ 20.000, libradas en Buenos Aires el 7|6|74, por Compañía Azucarera Concepción S. A., a 180 días vista, a su orden y con su primer y único endoso en blanco y letras números: 0043933, por $ 10.000; 0290819, por $ 20.000 y 0290820, por $ 20.000, libradas en Buenos Aires el 7|6|74 por Acelco S. A. C. I., a 180 días vista, a su orden y con su primer y único endoso en blanco. Las seis letras antes referidas, por un total de $ 80.000, fueron aceptadas el 7|6|74 por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo pagaderas por éste en su domicilio de San Martín 137, Capital Federal, con vencimiento el 4|12|74
Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 787,50 e.10|12 Nº 14.252 v 31|12|74

**Nº 5**

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por dos días al fallido MIGUEL ANGEL CLEMENTE para que comparezca en los autos: "Clemente, Miguel Angel s|quiebra s|incidente de calificación de conducta".
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
e. 19|12 Nº 2.006 v. 20|12|74

**Nº 8**

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de FELIX GALATI, que serán aprobados si no hay oposición en los diez días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.
e. 19|12 Nº 2.010 v. 20|12|74

**Nº 11**

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos: "Queen Mary, S. R. L., s|incidente de calificación de conducta", a fin de que los socios Sres. LITERAS, JORGE OSVALDO y SCHOR NORBERTO, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e. 19|12 Nº 2.012 v. 20|12|74

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días que en el juicio "Aurelio P. Viguetti, Soc. de Inst. Electromec. Arg., S. R. L. s| incidente de calificación de conducta, se cita a la señora SILVIA CLEMENTINA MARTIN de MORA, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
e. 19|12 Nº 2.014 v. 20|12|74

**Nº 18**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, secretaría número 36, hace saber la quiebra de "IBERIA TEXTIL S. R. L. F. I. y E.", que fuera decretada con fecha 21 de noviembre de 1961. Prohíbese hacer pagos o entregas de los bienes de la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición de síndico de inmediato. Intímase a los integrantes de la fallida el cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas, b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal en el plazo de 48 horas, de lo contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Juzgado; c) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551, que faltaren, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 17 de marzo de 1975. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, se realizará el día 26 de mayo de 1975, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Síndico: Jorge Oscar Armanini, con domicilio en la calle Charcas 3640, 2º piso, of. 7 de Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.
e.16|12-Nº 1.999-v.20|12|74

**Nº 19**

Juzgado en lo Comercial Nº 19, secretaría Nº 37, comunica por 5 días la quiebra de JORGE, JULIO FEDERICO; Síndico: Hernán Acosta, con domicilio en Balcarce 226, 5º piso, dpto. 14, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de marzo de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de mayo de 1975 a las 8.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Adela Norma Fernández, secretaria.
e.16|12-Nº 2.000-v.20|12|74

Juzgado de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por quince días que en juicio "CALERA AVELLANEDA, S.A. s|cancelación de pagarés" se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. Y vistos: ..De conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63 dispónese la cancelación de los seis pagarés librados por "Mussoni Hnos., S.A.C. e I.", a la orden de "Calera Avellaneda, S.A.", por valor de $ 173.600 cada uno, con vencimiento en las siguientes fechas: 31|12|74, 31|1|75, 28|2|75, 31|3|75, 30|4|75 y 31|5|75. Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días, contados a paritr del vencimiento de los términos mencionados precedentemente, siempre que no se dedujera oposición por el tenedor. — Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por quince días por medio de edictos y notifíquese por cédula al librador. — Luis C. Bentez Cruz".
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Atilio C. González, secretario.
$ 787,50 e.4|12 Nº 13.115 v.24|12|74

**Nº 22**

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días la fijación de nuevas fechas en la quiebra de "EDITORIAL PRIMERA PLANA", S.R.L., para que presenten sus títulos los acreedores hasta el 7 de febrero de 1975; para la realización de la Junta en caso de presentar concordato resolutorio: el 17 de abril de 1975.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.19|12 Nº 2.018 v.26|12|74

**Nº 24**

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días la quiebra de: NODOVAN S. R. L. Síndico: Jorge David Rodríguez, domiciliado en Av. de Mayo 1316, piso 22, Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el 11 de abril de 1975. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta de acreedores se celebrará el día 30 de mayo de 1975, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio juntamente con la documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores, a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Publíquese por cinco días. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.
e.16|12-Nº 2.001-v.20|12|74

## JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

**Nº 11**

El Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALECIO PASCUAL y FELISA SANCHEZ de PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — José E Pellegrino, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.322 v.23|12|74

**Nº 19**

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, a cargo del doctor León Auliel, secretaría del autorizante, cita y emplaza a don SILVIO ATIO PIOMBINO para que comparezca a contestar demanda en el plazo de diez días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. "Vespaciano de Vido Marzía Anunciación c| Piombino Sivio Atio s|desalojo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974 — Joaquín Salgado, secretario.
$ 196.— e.19|12 Nº 16.204 v.20|12|74

**Nº 24**

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTERIO ESUPERANZIO LUZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 90. —e.19|12 Nº 16.099 v.23|12|74

**Nº 36**

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA AGUSTINA ROMERO de ESCUDERO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — El Secretario.
$ 90 - e.18|12-Nº 15.966 v.20|12|74

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 1

Juzgado Federal Criminal Correccional Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ERNESTO VILLARROEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Marta B. Valerga, secretaria.
e.19|12 Nº 2.019 v.26|12|74

### Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital Federal, del doctor Teófilo Lafuente, Secretaría Nº 12 del doctor Alfredo F. Mayol, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia, 5º piso.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.19|12 Nº 2.020 v.26|12|74

El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERGIO ZAPATA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Luis María Ragucci (h.), secretario.
e.19|12 Nº 2.021 v.26|12|74

### Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del doctor Carlos A. Gentile, Secretaría Nº 15, del doctor Julio C. Gómez Oromí, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA TREBINO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.127|74 que se le sigue por infracción al artículo 173, inciso 11), del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.
e.19|12 Nº 2.022 v.26|12|74

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Carlos A. Gentile, Secretaría del doctor Julio C. Gómez Oromí, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al procesado LUIS SBROGGIO BERRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.389|71, caratulada "Banco de la Nación Argentina s|den defraud. y fals. de doc.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.
e.19|12 Nº 2.023 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez doctor Juan Carlos Gentile, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 16, del doctor Julio C. Strassera, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a NORA IRENE WOLFSON para que en dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.318 que se le sigue por intimidación pública, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Julio C. Strassera, secretario.
e.19|12 Nº 2.024 v.26|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, a cargo del doctor Carlos A. Gentile, Secretaría Nº 16, del doctor Julio C. Strassera, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.245, que por los delitos de falsificación de documentos y estafa se le sigue, a RAMON JAIME MAURI, L.E. Nº 6.106.121, clase 1930, hijo de Francisco y de Sunta Planes, por el término de cinco días, a contar desde su primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Julio C. Strassera, secretario.
e.19|12 Nº 2.025 v.26|12|74

## PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

### SAN ISIDRO

El Juez Roland Arazi cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO HIRAM HUNT CHRISTENSEN.
San Isidro, 12 de diciembre de 1974. — Delma B. Cabrera, secretaria.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.138 v.23|12|74

### MERCEDES

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, del Dpto. Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza al señor Representante Legal de ESTANCIERO S. R. L.; MARCOS GROESMAN, LEON ANDELMAN, y LUIS GROESMAN, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos: "Cooperativa de Créditos del Oeste S. C. L. c|Estanciero S. R. L. y otros s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Mercedes, 6 de diciembre de 1974. — Susana Descole de Vita, secretaria.
$ 112.— e.19|12 Nº 16.363 v.20|12|74

### BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Carlos José García, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE PASO para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa rotulada: "Burucuyá", S.A.C.I.F.I. y de Mandatos", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Alsina 317, Bahía Blanca.
Bahía Blanca, 2 de diciembre de 1974. — Hugo M. Sierra, secretario.
e.19|12 Nº 2.026 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Carlos José García, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PEDO BALDOCCHI para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por usurpación de títulos y honores, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Alsina 317, Bahía Blanca.
Bahía Blanca, 29 de noviembre de 1974. — Hugo M. Sierra, secretario.
e.19|12 Nº 2.027 v.26|12|74

### MISIONES

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN o STEPHAN NERGUIZIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de contrabando reiterado, falsificación de documentos públicos y hurtos (Nº 259|1974), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Posadas, 6 de diciembre de 1974. — R. Marchena de Lombardi, secretaria.
e.19|12 Nº 2.028 v.26|12|74

### SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga ALICIA ESTER GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.522|74, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 4 de diciembre de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.19|12 Nº 2.029 v.26|12|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos GRACIELA DUCOVSKY y OSVALDO HUGO KLEIMAN para que comparezcan a estar a derecho en la causa número [illegible]|74, que se les sigue por infracción al artículo 213, bis, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 4 de diciembre de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.19|12 Nº 2.030 v.26|12|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ESTEBAN SLAROFF BACHVAROFF para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.875|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 9 de diciembre de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.19|12 Nº 2.031 v.26|12|74

Jorge Luque, Juez Nacional de Primera Instancia interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Ardenghi, Olga Lucía de, s|malversación", expediente Nº 26.558|74, que se tramita por ante la Secretaría interinamente a cargo del doctor Gerardo P. Pelliza, cita, llama y emplaza a OLGA LUCIA de ARDENGHI a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, 28 de noviembre de 1974. — Gerardo P. Pelliza, secretario.
e.19|12 Nº 2.032 v.26|12|74

Jorge Luque, Juez Federal de Primera Instancia a cargo interinamente del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Pariente, Belarmina Rosa s|malversación de caudales públicos", expediente Nº 26.684, que se tramita por ante la Secretaría del doctor Serafín Juan Grosso, cita, llama y emplaza a BELARMINA ROSA PARIENTE a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, 6 de diciembre de 1974. — Serafín Juan Grosso, secretario.
e.19|12 Nº 2.033 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JORGE HORACIO SANTAMARINA para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 14.091 que se le sigue por el delito de inf. artículo 213, bis, del Código Penal, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura.
Secretaría, 3 de diciembre de 1974. — Carlos G. Daneri (h.), secretario.
e.19|12 Nº 2.034 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a RICARDO ADOLFO BRUNATTI para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por malversación, expediente Nº 14.278|74, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura.
Secretaría, 6 de diciembre de 1974. —
e.19|12 Nº 2.035 v.26|12|74

# REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: BATALLAN DE DEMARCO y otros c|SANCHO MARINA s|ejec. hipotecaria", expediente 17704, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 27 de diciembre a las 16,30 horas en Venezuela 1318, pudiendo visitarse los días 23 y 27 de diciembre de 10 a 16 horas; el inmueble ubicado en el partido de La Matanza, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, paraje conocido como Villa Luzuriaga, con frente a la calle Pasteur formando esquina con la de Carabobo, que consta de comedor de 3,80 metros por 3,80 metros, cocina de 2,90m por 2,20m, dos dormitorios de 3,80m por 3m, baño instalado de 2,20m por 1,50m, lavadero y patio, siendo sus medidas aproximadas. Nomenclatura catastral: Lote 13, manzana 8a., circunscripción VII, sección M. — Medidas de acuerdo al plano: 6,15 metros de frente al S.E., sobre la calle Pasteur, 4,36 metros en la ochava que mira el S., 10,27m al N.O. lindando con el lote 14 y 20,69m al N.E. lindando con el lote 12. — Deuda Imp. Munic.: 1968|73, $ 405.20. — La propiedad se halla ocupada por la señora Marina Sancho, en su carácter de propietaria, según manifestación del martillero, en la constatación de fs. 69. — Base: $ 61.944, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o a cargo de quien resulte comprador quien deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 441.— e. 19|12 Nº 16.339 v. 23|12|74

### Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "MARULALIA S. A. C. I. F. I. M. A. c|CONSOLI SALVADOR s|ejecución hipotecaria", expte. Nº 2982 que el martillero Oscar E. Calatayud rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 15,30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano 479, Cap. Federal, 2 lotes de terreno ubicados en la provincia de Bs. As., Gral. Madariaga, balneario Ostende, señalados con los Nros. 7 y 8 de la manzana 107; Circunscripción XI, Sección B, con frente a la calle Loria entre Víctor Hugo y calle Ing. Devillard, que mide 15 metros de frente por 35 metros de fondo, superficie 525 m2 cada lote. — Desocupado: — Base: $ 18.401,97. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Puede visitarse en cualquier momento, se encuentra baldío y desocupado. — Sellado de ley a cargo del comprador 5 por mil del precio de compra.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 357.— e. 19|12 Nº 16.317 v. 23|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "ALVEAR CONSTRUCCIONES S. R. L. c|DI FONZO RICARDO y otra s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 2356|73, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 22 de diciembre de 1974, a las 16.30 horas, en la misma propiedad, sita en el Partido de Tigre, paraje El Talar de Pacheco, calle Brasil 25, edificada en el lote de terreno Nº 11, manzana 21 d. que mide: 10 m. de frente por 30 m. de fondo o sean 300 m2. Designación Catastral: Circunscripción II — Sección: D — Quinta: 21 — manzana 21 — parcela 11. — Que de acuerdo al informe del martillero la finca se halla ocupada por el demandado, su esposa e hijos. El bien se visita todos los días de 10 a 12 horas. De acuerdo a la cláusula 3a. del contrato de mutuo dice: "...La finca se entregará completamente desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. — Base: $ 46.831,52 al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o (Todo en efectivo).
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 39 e.18|192 Nº 16.020 v.20|12|74

### Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en el juicio "PLAZA DE BARRERA MARIA NELLY y otras c|SIGNO S. A. C. I. s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 19.204), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de diciembre de 1974, a las 15 50 horas, el inmueble ubicado en Avellaneda provincia de Buenos Aires, Manzana B. 1 (uno) Sección A. cuyo lote está señalado con el Nº 1, frente a la calle Llorente número 145 y 147, hoy 171, esquina a la de José Manuel Estrada, edificado en terreno que mide 58m50 frente al N.O. s|Llorente; 56m50 en su otro frente al N.E. s|J. M. Estrada; 56m50 en el costado S.O. y 58m50 en el del S.E. — Superficie: 3.305,25 ms. cs. — Desocupado. — Sin base, al contado. — Se visita de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 294.— e. 19|12 Nº 16.307 v. 23|12|74

## Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres (3) días, en los autos: "BANCO POPULAR ARGENTINO S. A. c|ANAMBE S. A. C. I. y F. y otra s|ejecución hipotecaria' (Expte. número 22.573|73), que el martillero Horacio Héctor García, designado de oficio, rematará el día 20 de diciembre de 1974, a las 8.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado (Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal), las unidades convencionales Nros. 1, 2, 5, 6, 3, 4, 901, 902, 903, 904|905, 911, 906, 910, 907|908, 909, 912, 945, 938, 940, 941, 942|943 y 944, del inmueble ubicado en Avenida Alvear 1891|99; Ayacucho 2027|35|67|71|75|99; y Posadas 1584|88|90, Capital Federal, cuyas medidas, linderos y nomenclatura catastral surge de los contratos hipotecarios obrantes a fs. 16|25 y 34|41, unidades convencionales que forman parte del complejo hotelero explotado por Alvear Palace Hotel S. A. I., con las siguientes ubicaciones, superficies y estado de ocupación y desocupación que se mencionará, a saber: Unidad Nº 1: forma parte del 3er. subsuelo, más el 4º y 5º subsuelos, de 232,83 mts.2, ocupada por Tintorería Alvear, sin contrato; Unidad Nº 2: ubicada en el 3er. y 4º subsuelo con entrada por calle Posadas, con superficie de 700,22 mts.2, arrendada a Buat S.R.L. con contrato vigente hasta el 30|6|1977, con opción por tres años más, abonando un alquiler mensual de $ 2.000,00, según surge de fs. 334|336; Unidad Nº 5: ocupa la planta baja y parte del 1er. subsuelo, donde se ubican salones de fiestas, exposiciones, lectura, confitería, comedor (con acceso independiente por calle Ayacucho), cocina, depósitos, demás dependencias y recepción, perteneciendo a esta unidad una pequeña parte del 2º subsuelo, la que en su totalidad tiene una superficie de 2.629,26 mts.2 y dentro de la misma se encuentra: a) un local dedicado a boutique, con contrato vencido; y b) un espacio donde funciona la agencia de turismo "Turismo Alvear S. R. L.", que según manifestación de fs. 516 tendría contrato hasta setiembre de 1979; unidad Nº 6: ubicada en el 2º subsuelo, superficie 486,69 mts.2; Unidad Nº 3: ubicada en los subsuelos 3º, 3º, 4º y 5º, destinada a cocheras, parcialmente habilitadas, el resto en refacción y ampliación; superficie 1.569,29 mts.2; Unidad Nº 4: ubicada en parte del 2º subsuelo con entrada por Ayacucho 2071, destinada a cocheras, superficie de 642,70 mts.2; las citadas unidades convencionales no abonan expensas comunes; Unidades Nros. 901, 902, 903, 904|905 y 911: ubicadas en el 9º piso, se encuentran en construcción y desocupadas, no abonando expensas comunes; Unidad Nº 906: ocupada por Napoli S. A., destinada a vivienda, ubicada en el 9º piso, explotada por Alvear Palace Hotel S. A. I., adeuda expensas comunes hasta octubre 1974 por $ 30.000,00, sujeta esta deuda a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 1.560,00; Unidad Nº 915: destinada a vivienda, ocupada por Laudelino Ricardo Rodríguez, según constancias de fs. 449|455, ubicada en el 9º piso, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974 por $ 34.000,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 1.900,00; Unidad Nº 907|908: ocupada por Marta S. Miccio de Medda, según constancias de fs. 272|280, destinada a vivienda, ubicada en el 9º piso, adeuda expensas comunes hasta octubre de 1974: $ 8.000,00. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 2.440,00. Unidad Nº 909: destinada a viivenda, ubicada en el 9º piso, ocupada por Jorge Alberto Difrieri, según constancias de fs. 485|486, no se informó deuda expensas comunes; Unidad Nº 912: ocupada por Inarco S. A., destinada a vivienda, ubicada en el 9º piso, según constancias de fs. 293|323, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974: $ 6.500,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 2.310,00; Unidad Nº 945: ocupada por Clementina Adela de León, destinada a vivienda, ubicada en el 9º piso, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974: $ 20.000,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 1.330,00; Unidad Nº 938: ocupada por Tangará S. A., ubicada en el 9º piso, destinada a vivienda, sujeta a explotación hotelera; Unidad Nº 940: ocupada por Tangará S. A., ubicada en el 9º piso, destinada a vivienda, sujeta a explotación hotelera, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974 $ 16.940,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 910,00; Unidad Nº 941: ocupada por Tangará S. A., ubicada en el 9º piso, destinada a vivienda, sujeta a explotación hotelera, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974: $ 16.900,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 910,00; Unidades números 942|943: ocupada por Tangará S. A., ubicada en el 9º piso, destinada a vivienda, sujeta a explotación hotelera, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974: $ 43.000,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: pesos 2.340,00; y Unidad Nº 944: ocupada por Tangará S. A., ubicada en el 9º piso, destinada a vivienda, sujeta a explotación hotelera, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974: $ 16.900,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 910,00. Visitas: los días hábiles, de 15 a 18 horas. Adeudan a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en conjunto, informe de fs. 109|135: pesos 100.613,71; y a Obras Sanitarias de la Nación, en conjunto, informe de fs. 144|146, $ 631.657,05. Sin base. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley a cargo del comprador: 5 por mil. Todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. — Esta venta se realiza en el estado de ocupación y desocupación que surge de autos. Se deja constancia, de que las unidades mencionadas llevan todas números convencionales. Hay plano de subdivisión municipal, No hay plano de subdivisión Ley 13.512. No hay reglamento de copropiedad. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.

$ 2.310,— e.18|12 Nº 15.950 v.20|12|74

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en autos: "SELVA de SALAS MERCEDES JOORGELINA y otros c|MULTIFOTO S. R. L. s|ejecución hipotecaria", que el martillero César Jorge Zaidelis, rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 11,30 horas en la Asociación de Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Asamblea Nº 2026, entre las de Coronel Esteban Bonorino y Carlos Ortiz, Capital Federal. Se trata de un local de negocio a la calle de 3 metros por 10 metros aproximadamente con un altillo de 3 x 1,50 mts. medidas aproximadas, con un baño y pequeña cocina o pileta en su parte de atrás; ocupado por la demandada "Multifoco S. R. L.". Base $ 45.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital. De acuerdo a las cláusulas 4a. y 7a. del mutuo el local deberá entregarse desocupado y la escrituración será pasada ante el Escribano que designará la parte actora. El inmueble se puede visitar de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 315 e.18|12 Nº 15.946 v.20|12|74

## Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos "PUNGITORE, GERONIMO y otros c|MAGNETTI ARMANDO CARLOS ERNESTO y otros s|ejecución hipotecaria, Expediente 16.827", que el martillero Guillermo O. Cittadini, rematará el día 29 de diciembre de 1974, a las 16 horas, en Monroe 2395, Capital, el inmueble ubicado en Florida, partido de Vicente López, Avenida Mitre Nº 1985, esquina Malaber, Lote 33, Manzana I, superficie 246,22 m2. Consdencias. P. A. 2 habitaciones y dependencias. P. A. 2 habitaciones y dependencias. Horario de visita todo el día. Subasta Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Cláusula 5ta. escritura hipotecaria: "Los deudores se obligan en caso de ejecución a entregar el inmueble hipotecado dentro de los 10 días de producida la sentencia, totalmente desocupada". El inmueble se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 399 e.18|12 Nº 16.058 v.20|12|74

## Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por dos días en los autos: "GARCIA, ISAAC s|testamentaría", (Expte. Nº 3.103), que el martillero don Alberto W. Dana rematará en la calle Paraná 586, piso 7º, Capital, el día 21 de diciembre de 1974, a las 10 horas, los siguientes bienes: 20 acciones preferidas de El Avisador Mercantil S. A.; 843 acciones ordinarias de El Sol Argentino S. A. y 2.850 acciones ordinarias del Banco Popular Argentino, que se encuentran depositadas en la caja fuerte del Juzgado. — Sin base, al mejor postor y al contado — Seña y a cuenta de precio: 30 o|o. Comisión: 3 o|o, en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 154 e.19|12 Nº 16.338 v.20|12|74

## Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 en los autos "ZAGLUL, IGNACIO y otro c|COLUCCIO E HIJOS S. A. C. I. F. I. s| Quiebra, Incidente s|Concurso Especial, Expediente Nº 1720|74", comunica por tres días que el Martillero Camilo Rivada, rematará en Talcahuano Nº 479|81, Capital, el día 27 de diciembre de 1974, a las 15 y 30 horas, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Tejedor Nº 50|54, entre las de Avenida La Plata y Senillosa y mide 8m66 de frente por 38m03 de fondo con un total de 329m33 cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 6; Sección 40; Manzana 136; Parcela 7; Partida 155.038. — Consta de: Pasillo de entrada revestido en mármol, hall interior con vitraux. Comedor amplio, tres dormitorios, baño completo, cocina, baño de servicio, una habitación sobre el garaje y una habitación de servicio en el entrepiso. Amplia azotea con piso de mosaicos. Garaje. — Dos amplios galpones de aproximadamente 120 metros cuadrados cada uno, realizados en dos plantas de mampostería, vigas, columnas y losas de hormigón armado con pisos de mosaicos, ventanales de hierro y vidrio. — Instalación de fuerza motriz. — Deudas por impuestos: O.S.N. $ 4.001,30 — Municipal: $ 4.277,31. — Según informe del Martillero la casa se encuentra ocupada por la señora Rosa Mastroianni de Azolina y de acuerdo con la cláusula VI del contrato de mutuo, dice: En caso de remate ... consignándose su entrega desocupada. — Se puede visitar los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas. — Base: 160.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 546 e.18|12 Nº 16.067 v.20|12|74

## Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en autos: "CARRODANI, FRANCISCO JUAN y otros c|PARANA 340 S. C. A. s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 12.438, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo rematará el viernes 27 de diciembre de 1974, a las 14 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, Capital, la unidad funcional Nº 2 de sótano y planta baja, del edificio sito en la zona Norte de la Cap. Federal, calle Paraná 340|42|44|46, entre Sarmiento y Corrientes. Sótano, superficie cubierta: 11,40; superficie superpuesta en parte a la unidad 1 y en parte superpuesta a superficie común 3,64. — Superficie total: 15,14 metros. — Planta baja: Superficie cubierta: 210,82; superficie superpuesta a la misma unidad 2 de 11,07. Superficie total: 221,89 metros. — Superficie total para la unidad: 237,03 metros. — Deuda municipal: $ 1.421,25. — Deuda O.S.N.: 2.621,35. — Expensas comunes: pesos 2.270,70 (2do. bimestre 1974). — Base: $ 152.600, contado, efectivo. — Ocupado por persona que no acredita el carácter de inquilino, en estos autos. — Cláusula 6ª. Entregar el bien completamente desocupado en caso de ejecución judicial. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, dinero efectivo. — Horario de visitas: 23, 24 y 26 de diciembre de 10 a 13 y de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 399 e.19|12 Nº 14.336 v.23|12|74

## Nº 27

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos: "APPENINI, JUAN s|sucesión", (Expediente Nº 20.158|72), que el martillero Manuel Freire rematará el 21 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en los salones de venta de la firma H. Calvar Santos y O. O. Belini S. R. L. sitos en la calle Rodríguez Peña 40 de esta Capital, una finca ubicada en zona residencial de Flores, sobre la calle Quirno 481, entre las de Directorio y Tandil, de Capital Federal, que se encuentra emplazada sobre un lote de 8,66 x 20,50 mts. lo que hace un total de 177,53 m2 de superficie. — La finca cuenta con tres habitaciones, baño y cocina. — La venta se ordena desocupada, encontrándose actualmente ocupada por la señora María Enriqueta Ruiz de Appenini, viuda del causante, quien se comprometió a desocupar el bien el día 20 de diciembre de 1974, habiendo convenido los herederos a fojas 65 y 83 el remate en pública subasta judicial y que la venta se haga libre de ocupantes, acordando los mismos que se abonará a la señora María Enriqueta Ruiz de Appenini la cantidad de $ 1.000 (un mil pesos ley), para que ésta lo impute al pago del alquiler que tuviere que satisfacer por su nueva vivienda, a partir del corriente mes de diciembre, importe que deberán abonar los herederos mientras viva la nombrada señora y como contraprestación de la desocupación de la finca el día 20 de diciembre. — Informes y detalles en el teléfono 45-4939. — Se visita de 10 a 18 horas. — Base $ 44.974,27 (ley 18.188). Al contado. — Se hace constar que es condición de venta que la escritura traslativa de dominio será pasada por ante la escribana señorita Marta Graciela Melgarejo (Reg. 372, Capital). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado: 5 por mil. En efectivo exclusivamente. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.

$ 630 e. 18|12 Nº 16.101 v. 20|12|74

## Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en los autos: "SCALA, OSCAR s|sucesión", Expediente Nº 14.172, que los martilleros Martínez de Hoz y Mendoza Iturralde rematarán el día 30 de diciembre de 1974, a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, la propiedad sita en la calle Billinghurst 1929, entre las de Arenales y Beruti (inscripta en la matrícula del Registro de la Propiedad Nº 19-4932), Zona Norte, Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 49, Parcela 14. — La finca está edificada sobre un terreno que mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Noroeste, por treinta y cuatro metros, sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando por su expresado frente al Noroeste con la calle Billinghurst; por el fondo con terreno que fueron de don Bruno Quintana; por el Suroeste con finca del doctor Lettieri y por el Noreste con Collado, antes Coronel. — Base de venta: noventa y cinco mil seiscientos ochenta pesos ($ 95.680), al contado y desocupado. Seña: 10 o|o Comisión: 3 o|o, más el sellado de ley 18.524, cinco por mil. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 483 e.19|12 Nº 16.337 v.23|12|74

## Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, en los autos: "ZAGLUL, IGNACIO y otro c|PIZZICARO, JORGE JUAN y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 22.995|74, comunica por tres días que el martillero Camilo Rivada rematará en Talcahuano Nº 479|81, Capital, el día 30 de diciembre de 1974, a las 15 y 30 horas, una finca ubicada en Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Maipú Nº 398, haciendo esquina a la de Espora. Superficie del terreno: 212,10 metros cuadrados y cubierta de 300 metros cuadrados aproximadamente. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección J, Manzana 530, Parcela 9b, Partida 32.699. Consta de: jardín, garaje, living, comedor, office, baño y habitación de servicio, patio, toilette, todo ubicado en planta baja. Tres amplios dormitorios, baño completo, placards, gran balcón rodeando toda la planta en este primer piso. — Pisos de mosáicos graníticos, escala de mármol y de madera. Frente de piedra Mar del Plata y madera. — Deudas por impuestos: Inmobiliario: $ 2.148,87. Municipal: pesos 788,10 y Afirmado: $ 178,84. — Según informe del martillero, la finca se encuentra ocupada por los demandados y sus hijos y de acuerdo con la cláusula VI del contrato de mutuo dice: En caso de remate... consignándose su entrega desocupada. — Se puede visitar todos los días de 11 a 16 horas. — Base: $ 221.733,34. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.

$ 483 e.19|12 Nº 16.348 v.23|12|74

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos "IESTRAB HORACIO C. c|NOICOFF VIGENTE s| ejec.", expediente Nº I-515, que el martillero D. Juan Carlos Grecco, rematará el día 20 de diciembre de 1974, hora 10, en la calle Rocamora Nº 4235, Capital Federal, el inmueble sito en la Avenida de los Constituyentes Nº 6127|29|33|35|37, entrada por el Nº 6127, unidad funcional Nº 2, planta baja, entre las calle Núñez y Pirán de Capital Federal. — Le pertenece a esta unidad un porcentual del 14,7 por ciento, partida Nº 1.281.875 nomenclatura catastral: Circ. 16, Secc. 63, Manzana 12, Parcela 19. — Inscripción: 9|XI| 1966, dominio Zona Norte, Tº 1288, Folio 169, planta baja, edificio Nº 16.890, ocupado por el demandado. — Deuda Obras Sanitarias de la Nación: $ 207,74 fs. 48;

Municipalidad (Alumbrado, Barrido y Limpieza: $ 305.10) y Pavimentos: pesos 95,22 (fs. 38), sujetos a modificaciones. — Se puede visitar de 9|11 horas. — Base: $ 12.733,33 al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 420.— e. 18|12 Nº 16.029 v. 20|12|74

## Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por cinco días en autos caratulados "ORGANIZACION BARROT Y CIA. s|quiebra", expediente Nº 22.490, que el martillero Eduardo Facundo Aubone rematará, en la calle Talcahuano número 479, Capital Federal, el día 27 de diciembre de 1974, a las 17.30 horas, la propiedad ubicada en la Avda. del Libertador General San Martín Nº 15601 (ex Avda. Manuel Aguirre 194|200) de Acassuso partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. — Hace esquina con la calle Juan Cruz Varela, el inmueble está formado por los lotes 2 y 3 de la manzana 3. — El lote 2 con frente a la Avda. Libertador San Martín mide 12,55 metros de frente a Sud Oeste; 21.67 metros en su otro frente Sud Este sobre la calle Varela; 4 metros en la ochava al Sud; 24.40 metros al Nor Este lindando con parte del lote 3 y 30.76 metros al Nord Este superficie según título 522m. 88 dm2. — El lote 3 forma parte de las fracciones B y C, de la fracción D, con frente a la calle J. C. Varela entre las calles Fernández Espiro y Avda. del L. G. San Martín, mide 12.12 metros de frente al Sud Este por 30.31 metros de fondo, con una superficie según título de 367 m 35 dm2. — Existe una edificación destinada para estación de servicio y taller mecánico, con instalaciones para oficina; depósito de nafta; gas-oil; de aceite; baño: faltan las bombas de expendio de combustible. — Nomenciatura catastral: Circ. III, Sec. A, Manz. 84, Parc. 11, Partida 15.224. Inscripta al Nº 2759 del año 1962 en San Isidro. — Desocupado. — Se exhibe todos los días de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Adeudando a la Municipalidad de San Isidro al 31|12|1971: $ 2.008.— — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 667.800.00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y sellado fiscal: 5 o|oo, en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del martillero sobre Banco de la Capital Federal. — Informaciones y datos en el Juzgado o en el escritorio del martillero.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Ana R. Cuspir, secretaria.

$ 980.— e. 18|12 Nº 16.108 v. 24|12|74

## Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio: "SCALONE ANTONIO s|quiebra", Exp. Nº 47.196, que el Martillero Carlos Martínez Figueroa (Tel. 44-7780), rematará el día 26 de diciembre de 1974, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal: El 50 o|o indiviso que le corresponde al fallido del inmueble ubicado en la Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 60, Unidad Nº 2, P. B., Capital Federal. La misma consta de: Una habitación, baño, cocina y un fondo de terreno de 35 x 8.66 m. Ad-Corpus. Desocupado y en muy mal estado de habitabilidad. Matrícula 6-1.779 Zona Sud. Catastro: Circunscripción 6, Sección 40. Manzana 142, Parcela 4-0. Partida 1.638.526. — Hora de visita: desde el día 16 al 20 de diciembre de 16 a 18 horas. — Base: $ 32.940. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ley de sello 5 por mil. — En efectivo y acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 525.— e.16|12 Nº 15.512 v.20|12|74

## Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Sec. Nº 24, comunica por 2 días, en autos A. FAINGERCH Y J. FAINGERCH SOC. COLEC. s|Quiebra" Expediente número 32.800), que el martillero Eduardo A. Díscoli, rematará el día 26 de diciembre de 1974, a las 10 hs., en Rocamora Nº 4237, Capital, donde se exhiben diariamente, escritorio, valijas de joyeros, relojes pulsera marca Hidalgo y despertadores marca Genttleman, ventiladores, armario, mampara, sillas de madera y plástico, balanza de precisión, máquina de escribir Olivetti y Remington Rand, mostrador, perchero, matafuego, una caja fuerte marca Favi con lleve y tesoro, cajones y estantes interiores de 0,70 x 0.70 de profundidad (la misma se exhibe en el domicilio de la fallida, calle Lavalle Nº 2612, piso 3º, Oficina Nº 304, Capital, corriendo los gastos de traslado y desarme por los compradores) y demás bienes inventariados a fs. 212 y siguientes. Sin base, al contado, efectivo o cheque certificado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 210.— e. 19|12 Nº 16.194 v. 20|12|74

## Nº 14

El Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos: "KLADNIEW TEODORO c|BRENTA RICARDO s|Ejecutivo", Expediente Nº 30.296, que el martillero Julio M. Moneta, rematará el día 28 de diciembre de 1974, a las 11 hs., en el local de Avda. del Tejar 4175, Capital, un lote de terreno desocupado, ubicado en la localidad de Rafael Castillo, Ptdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle J. Ferreyra entre las de Carapachay y Gobernador Ariola, designado como lote 11, de la manzana 285, superficie 233 m 95 dm2. Base $ 1.020.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Días de visita: 16 a 26 de diciembre de 14 a 18 hs.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero.

$ 294.— e. 19|12 Nº 16.260 v. 23|12|74

## Nº 16

Juzgado en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días, en el juicio "VILLA PUEYRREDON SOC. COOP. C. C. y V. LTDA. c|VERDOYA ANGEL y otros s|Ejec.", Expte. 1.373, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 26 de diciembre de 1974, a las 14 hs., en calle Perú 27, Corporación de Rematadores, Capital, la Unidad 179, 7º piso, Matrícula 19|1820|179, cochera, con superficie propia 19,40 m2; porcentual de dominio 012 centésimos por ciento, del inmueble Ayacucho Nº 1735|7|9|41|43, Capital, desocupada. Base $ 11.200.—, al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o; sellado boleto 5 por mil, todo en efectivo. Adeuda: expensas comunes: $ 1.385,56; A.B.L. y Cont. Territorial: $ 95.22; Pavimentos: $ 53,50 y O.S.N.: $ 212,70. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar diariamente en horas hábiles. Seguidamente y si el monto obtenido en la subasta no alcanza a cubrir la suma de $ 146.067.— (fs. 105 vta.), el martillero rematará la Unidad 11, Depto. "B" del 5º piso del inmueble calle Peña 2585, Capital, Matrícula 19-1961|11, superficie propia 45.46 m2, semicubierta 1,56 m2, total 47,02 m2; porcentual de dominio 4,27. Ocupada por los demandados. Consta de: Living, dos dormitorios, baño, cocina instalados. Base: $ 35.893.—, al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o; sellado boleto 5 por mil, todo en efectivo. Adeuda: por expensas comunes $ 9.056,98 al 25|11|74 correspondiendo a noviembre de 1974 $ 291.— por ese concepto; por A.B.L. y Cont. Territorial $ 311,12, Pavimentos $ 171,58 y O.S.N. $ 514,75. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal; visitar de 14 a 18 hs., diariamente.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Horacio Enrique Meincke, secretario.

$ 504.— e. 19|12 Nº 16.186 v. 23|12|74

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por dos días, en autos: ORTEGA, GERTRUDIS c|GREPPI, CARLOS s|Ejec." (Exp. 33|73), que el martillero Luis A. Meloni, rematará el día 28 de diciembre de 1974, a las 11 hs., en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben todos los días de 10 a 16 hs.: Una heladera m|Torsana, s|Nº vis. Un televisor m|Panoramic, controles frontales, gabinete de madera, s|Nº vis. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se entregan funcionando y en el estado que se encuentran, previo pago total (Art. 565 C.P.). Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

$ 168.— e. 19|12 Nº 16.202 v. 20|12|74

## Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por dos días, en autos "LOSADA, ANTONIO c|VALENTI, JOSE s|Ejecutivo" Expediente Nº 1.495, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 26 de diciembre de 1974, en la calle Venezuela Nº 1320, a las 18 horas, la mitad indivisa de un camión Mercedes Benz, modelo 1961, patente B-1047611, motor Nº 326973-019392, chasis Nº 332014-002231, modelo 61-CA, en el estado en que se encuentra. Se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12, en la calle Amancio Alcorta Nº 2525, Capital Federal. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — María Luisa Boffi, secretariaa.

$ 154.— e. 19|12 Nº 16.369 v. 20|12|74

## Nº 19

Juzgado Nacional en lo Comercial número 19, Secretaría Nº 37, comunica por dos días en el juicio: "TRANSPORTE CENTENERA S.A.I.C. s|quiebra", Expediente Nº 1.124, que los martilleros Celso F. Sarli y Atilio N. Yacobucci, subastarán públicamente los días 26 y 27 de diciembre, a la hora 9, sin base, al contado y mejor postor, en José Bonifacio 940, esquina Centenera, Capital, los bienes inventariados parcialmente obrante a fojas 450|63 y cuyo detalle en parte es el siguiente: Omnibus "Leyland" radiados del servicio, motores, chatarra, cajas de velocidad "Leyland", camión guinche "Leyland", camello, morsas, tornos, cubiertas 1100 x 22, escritorios y mucho más que estará a la vista y que no detallamos por su extensión. En exposición días hábiles de 9 a 18. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega de los bienes subastados se hará previo pago total del precio los días 28 y 30 de diciembre. Los compradores deben constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Adela Norma Fernández, secretaria.

$ 210.— e.19|12 Nº 16.154 v.20|12|74

## Nº 24

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por tres días en el juicio: "QUINTANA, JORGE c|CARRIGAL, NEWOL LUIS s| ejecutivo", Expediente Nº Q-2-1974, que el martillero Eduardo A. Freyer rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 26 de diciembre de 1974, a las 11 y 30 horas, la finca de la calle Alpatacal 1131, barrio parque San Martín, Merlo, provincia de Buenos Aires. — Medidas del terreno; Ad Corpus: 10 metros de frente por 35 metros de fondo. — Superficie: 350 m2. El inmueble consta de dos habitaciones, baño, cocina y galpón al frente en construcción. — Ocupado por el demandado y familia. — Adeuda Impuesto Inmobiliario Básico 1972: $ 67,52, 1973: $ 108,18 y 1974: $ 246,43. — Contribución afirmados: pesos 12,84 y contribución mejoras: $ 552,58. Horario de visitas: de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base: $ 43.233. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonará el 5 por mil en concepto de sellado del boleto de compraventa.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Carlos Manuel Gentile, secretario.

$ 294 e.18|12 Nº 15.956 v.20|12|74

# JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## Nº 6

Juzgado Especial Civil y Comercial número 6 comunica por dos días en autos: "LA CAUTIVA S.A. c|JACOMELLI RAUL A. s|ej.", Expte. Nº 168.682, que el martillero José M. Perillo rematará el 31 de diciembre, a las 10 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben: Televisor "Columbia" y juego de living de sofá de 4 cuerpos y 2 sillones, tapizados en cuerina. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Hugo N. Pifarre, secretario.

$ 70.— e.19|12 Nº 16.114 v.20|12|74

## Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría a mi cargo, en autos: "INVERSIONES FINANC. INMOB. S.A. c| ARANDA ESTHER N. y otro s|ejec. cob. de alq.", Expte. Nº 136.838, comunica dos días que el martillero Eugenio José de Rissio rematará el día 20 de diciembre, a las 16 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, un lote de terreno baldío, totalmente desocupado y sin mejoras, individualizado como lote 21 b de la Manzana 15 b, con frente a la calle Guillermo Shakespeare entre las calles Haiti y Dominicana, con contrafrente a la calle Carlos Darwin del barrio La Victoria (Pdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires) Visitar con luz solar. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base $ 860,—. Contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 140.— e.19|12 Nº 16.258 v.20|12|74

## Nº 12

Juzgado en lo Especial Civil y Comercial Nº 12, comunica por tres días en el Expediente 201.058|72, autos: "MILONE Y CIA. contra BLASCO, BARTOLOME, ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el viernes 27 de diciembre de 1974 a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores Perú Nº 27, Capital, un lote de terreno ubicado en el partido de General Sarmiento, cuartel Quinto, provincia de Buenos Aires, lote 8 de la manzana 89C, el que es parte de la fracción designada en sus títulos con la letra "A" del lote 4, con frente a la ruta nacional Nº 8, camino general de Buenos Aires a Pilar, altura del kilómetro 32. — Mide: 10 mts. frente S.E; 30 mts. 6 cms. al NE. y al SO. 30.9 mts. — Superficie total: 300,75 metros, no tiene mejoras y desocupado, pudiéndose visitar en cualquier momento. N. Catastral: Circ. V, Sec. K, Manzana 89C, Parcela 8. — Base: pesos ley 736, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Blas A. Barnart, oficial 1º.

$ 294 e.18|12 Nº 16.098 v.20|12|74

## Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, Secretaría a cargo del doctor Gastón C. de la Fare, en autos: "ETCHEGOREN de AUGE, MARIA EUGENIA y otros contra BENEDETTI, EDUARDO e INOCENCIO s|cobro de alquiler", Expte. Nº 188.859 comunica tres días que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 20 de diciembre a las 16 horas en el local de la calle Talcahuano 479, el inmueble individualizado bajo los números 1167 y 1171 de la calle Hungría de esta Capital, compuesto por un departamento casita al frente y un departamento al fondo. — El departamento al frente tiene entrada por el Nº 1167, se encuentra ocupado y consta: pasillo de entrada, hall, un patio cubierto con toldo metálico, dos dormitorios, una pieza chica y en los altos un lavadero — El departamento del fondo tiene entrada por un pasillo independiente que da al Nº 1171, se encuentra ocupado y consta de: dos dormitorios, un living comedor, hall de entrada, comedor diario, baño instalado, cocina completa con gas natural, patio y lavadero, la construcción es mixta, es decir de chapa, madera y material. — Horario de visitas: todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base: $a. 10.922,24. Contado. — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Gerónimo L. Rodríguez, prosecretario.

$ 378 e.18|12 Nº 15.979 v.20|12|74

## Nº 32

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, comunica por tres días en los autos "GLUZMAN JOSE c|PAZ, ELOISA MARIA s| Ej Prendaria" Expediente 165.425, que el martillero Mario Novillo Díaz rematará el día 23 de diciembre de 1974, a las 15 hs. en la calle Rocamora 4235 de esta Capital donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de calcular Divisuma 14: "Olivetti" Nº 97235259. — Una máquina de escribir "Lexicon 80", Nº 177655. — Al contado. — Base: 7.495. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Vicente Cursio, prosecretario.

$ 210 e.18|12 Nº 15.922 v.20|12|74

## Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, Secretaría a mi cargo, en autos "PILI HNOS. c|DAMIANI ROBERTO o ESTEBAN s|ejec. Expediente Nº 167.579", comunica dos días que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 20 de diciembre, a las 18 hs., en el local de la calle Humberto I 2042, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 hs.: Una máquina de calcular marca Olivetti Divisumma 26 eléctrica 110 — 220 v. — 65 W — 50 HZ sin número visible. — Sin base, Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 diciembre de 1974. — Arístides L. Cassani, Oficial Primero.

$ 98 e.19|12 Nº 16.257 v.20|12|74

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, comunica por dos días en autos "PERU AUTOMOTORES CIFIASA. c|RISSO, JUAN CARLOS y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Guillermo Eduardo Campos, propuesto por la actora, rematará el día 18 de febrero de 1975 a las 11 horas, en el local calle Perú 470, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Chevrolet, modelo 400 "S", año 1973, motor marca Chevrolet Nº A 231-78922, chasis Nº 78922, marca Chevrolet, Patente Nº C 590531 en el estado en que se encuentra. Base: $ 23.050.00 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación de la subasta en autos. El comprador deberá abonar el 5 o|oo del importe en que el bien resulte subastado en concepto de sellado de boleto.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Arístides L. Cassani, Oficial Primero.

$ 168 e.19|12 Nº 16.299 v.20|12|74